

Colegio República Dominicana
Institución Educativa Distrital



PEI

“La formación integral de la persona favorece su proceso educativo y su calidad de vida”

Manual De Convivencia 2025



Símbolos

Colegio República Dominicana I.E.D.

Bandera



Escudo



Himno Colegio República Dominicana I.E.D.

CORO

República dominicana,
Cantaremos tu gloria sin igual,
Liderazgo y estudio constante,
Otorgan sabery verdad,

República Dominicana,
Colegio de libertad y paz
La vida es gran empresa que inspira
Pensamiento y labor ideal

Estrofa I

Eres surco de ciencia y cultura
Disciplina arte y creatividad
Árbol frondoso en principios
Semilla de nuestra identidad

Estrofa II

Gratitud, respeto y compromiso
Eficiencia, responsabilidad
Gestión desarrollo y
convivencia Equipo humano de
gran calidad

Estrofa III

Tu meta el desarrollo humano
Ético digno y sostenible
Proyección, emprendimiento
Trabajo producción y pensamiento

Estrofa IV

Ser dominicano es mirar
adelante Y optimista cumplir el
deber
Dominicano innovador
constante Ser dominicano es
podery saber

Arreglos, composición, orquesta y grabación: Maestro Claudio Javier Muñoz

Bandera de la República de Colombia



Escudo de la República de Colombia



Himno Nacional de la República de Colombia

CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores,
El bien germina ya.

Estrofa I
Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas
gime,
Comprende las
palabras
Del que murió en la
cruz.

Estrofa II
"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran
principio:
"el rey no es soberano"
Resuena, Y los que
sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa III
Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un
río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa IV
A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo
lucha
Horrores prefiriendo
A pérvida salud.
¡Oh, sí! de Cartagena
La abnegación es
mucho,
Y escombros de la
muerte
Desprecian su virtud.

Estrofa V
De Boyacá en los
campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un
héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa VI
Bolívar cruza el Andes
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los
llanos
Y empieza a
presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa VII
La trompa victoriosa
Que en Ayacucho
trueno
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo
empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa VI
La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losafría;
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

Estrofa IX
La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de
cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento
hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa X
Más no es completa
gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que
combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no
acalla:

Si el sol alumbra a
todos
Justicia es libertad.

Estrofa XI
Del hombre los
derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
¡Deber antes que vida!,
Con llamas escribió.

Letra: Rafael Núñez, Música: Oreste Síndici

Bandera de Bogotá D.C.



Escudo de Bogotá D.C.



Himno de Bogotá D.C.

Coro

Entonemos un himno a tu cielo
A tu tierra y tu puro vivir
¡Blanca estrella que alumbra en los
Andes!
¡Ancha senda que va al porvenir! (Bis)

Estrofa I

Tres guerreros abrieron tus ojos
A una espada, a una cruz, y a un
pendón
Desde entonces no hay miedo en tus
lindes
Ni codicia en tu gran corazón. (Bis)

Estrofa II

Hirió el hondo diamante un agosto
El cordaje de un nuevo laúd
Y hoy se escucha el fluir melodioso
En los himnos de la juventud.

Estrofa III

Fértil madre de altiva progenie
Que sonríe ante el vano oropel
Siempre atenta a la luz de la mañana
Y al pasado y su luz siempre fiel.

Estrofa IV

La sabana es un cielo caído
Una alfombra tendida a tus pies
Y del mundo variado que animas
Eres brazo y cerebro a la vez.

Estrofa V

Sobreviven de un reino dorado
De un imperio sin puestas de sol
En ti un templo, un escudo, una reja,
Un retablo, una pila, un farol.

Estrofa VI

Al gran Caldas que escruta los astros
Y a Bolívar que torna a nacer
A Nariño accionando la imprenta
Como en sueños los vuelves a ver.

Estrofa VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
Tantos nombres defama inmortal
Que en el hilo sinfin de la historia
Les dio vida tu amor maternal.

Estrofa VIII

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
Para siempre en la luz de tu
gloria Con las dianas de la
libertad.

Estrofa IX

Noble, leal en la paz y en la guerra
De tus fueres colinas al pie
Y en el arco de la media lunar
Resucitas en cid, santa fe.

Estrofa X

Flor de razas compendio y corona
En la patria no hay otra ni habrá
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

Letra: Pedro Medina Avendaño. Música: Roberto Pineda Duque

COLEGIO REPÚBLICA DOMINICANA I.E.D.

MANUAL DE CONVIVENCIA 2025

PREÁMBULO

El Consejo Directivo del Colegio República Dominicana IED, reunido en sesión extraordinaria del 12 de enero de 2023 adopta el presente Manual de Convivencia, luego de un proceso de análisis por parte de diferentes actores institucionales, como instrumento para la construcción de una sana y armónica convivencia de la Comunidad Educativa en el ejercicio de sus derechos y el consecuente cumplimiento de los deberes, expresado en la práctica cotidiana de relaciones que evidencien los valores institucionales.

**Acuerdo por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia del Colegio
República Dominicana I.E.D.**

El Consejo Directivo del Colegio República Dominicana IED:

CONSIDERANDO

Que es deber de la comunidad educativa dar cumplimiento y aplicación a la normatividad vigente, fundamentalmente a la Constitución Nacional de 1991, las disposiciones de la Ley 1620 de Marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Código de Infancia y la adolescencia, Ley 115 del 8 de Febrero de 1994, en especial artículos 73 y 87 que establece el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos, Ley 87 de 1993, Ley 734 2002, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, y demás normas concordantes.

Que la Institución Educativa debe disponer del Manual de Convivencia como instrumento que oriente el desempeño de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa para la construcción de una sana y armónica convivencia, en el marco de la práctica de los valores y en coherencia con la filosofía de la Institución, dando cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.

Que tanto los y las estudiantes, padres/madres de familia, directivos docentes, docentes, personal administrativo, según la legislación, deben tomar conciencia de su responsabilidad para contribuir en la consecución de los propósitos y metas institucionales y por ello deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo basado en la participación democrática, para lo cual es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y con ello velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.

Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la Ley 115 de 1994, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, en especial el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto del trabajo democrático y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general.

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia del colegio REPUBLICA DOMINICANA I.E.D., después de un proceso de análisis y deliberación donde participaron en mesas de trabajo miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en sus niveles: Preescolar, Primaria, Secundaria y Media.

Artículo 2: Derogar los anteriores reglamentos o manuales de Convivencia Escolar del Colegio República Dominicana I.E.D.

Artículo 3: Socializar el texto completo del reglamento o manual de convivencia a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 4: Propiciar la revisión permanente del presente reglamento y/o manual de convivencia, según el procedimiento estipulado, para que se efectúen los ajustes, cambios, adiciones y reformas pertinentes y darle estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente y a los decretos en materia educativa.

Artículo 5: Adoptar el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA para la vigencia 2025 o hasta que sea derogado o modificado parcial o totalmente por el Consejo Directivo.

Artículo 6: Comuníquese y cúmplase,

En constancia firman los miembros del Consejo Directivo que intervinieron, a los 12 días del mes de enero de 2024:

APOLINAR ESCARRIA GARCIA
Rector - Quien preside

NOHEMÍ RODRIGUEZ
Docente de aula

MÓNICA IUSELLY CORREA
Docente de Aula

NADUA DALEL AMAR GARCÉS
Docente de aula

ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ
Docente Volver a la Escuela

**JOHANA MARCELA MOLANO
GARZÓN**

Docente Inclusión

NIDIA ISABEL BRICEÑO RUIS

Docente de Inclusión

AURA RINCÓN

Representante de Padres de Familia

EDIER MAURICIO VALENCIA

Representante de Estudiantes

Contenido

Preámbulo	5
Acuerdo por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia del Colegio República Dominicana I.E.D.....	5
Título I De Los Fundamentos Legales	9
Capítulo I De Las Normas Aplicadas.....	9
Capítulo II De Los Propósitos Del Manual De Convivencia	15
Capítulo III Recomendaciones Para La Sana Convivencia En El Colegio República Dominicana I.E.D	16
Título II Manual De Convivencia Social	18
Capítulo I De La Naturaleza Jurídica E Identificación De La Institución.....	18
Capítulo II Del Horizonte Institucional.....	19
Capítulo III De Los Perfiles.....	20
Título III De La Organización Y Gobierno De La Institución Educativa	22
Capítulo I De La Comunidad Educativa.....	22
Capítulo II Del Gobierno Escolar	23
Capítulo III De Los Estamentos De La Comunidad Educativa	24
Capítulo IV De La Representación De Los Estudiantes.....	29
Título IV de los estudiantes	34
Capítulo I De los Estudiantes en General.....	34
Capítulo II De La Presentación Personal De Los Estudiantes, Periodos Académicos Y Horarios	39
Título V De Los Otros Integrantes De La Comunidad Educativa	43
Capítulo I de los padres de familia, acudientes y representantes Legales.....	43
Capítulo II De Los Educadores Del Colegio República Dominicana I.E.D	51
Título VI De La Convivencia	54
Capítulo I De las quejas, conflictos y procedimientos	54
Capítulo II Ruta De Atención Integral del Sistema Nacional de Convivencia Escolar	54
Capítulo III Definiciones De Los Principios Convivenciales, Derechos Y Estímulos.....	56
Capítulo IV enfoque de derechos y criterios de convivencia.....	62
Capítulo V Medidas formativas de la institución educativa y potestad disciplinaria.....	64
Capítulo VI Del Debido Proceso.....	66
Capítulo VII Del Conducto Regular Y La Competencia.....	68

Capítulo VIII Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.....	69
Capítulo IX Programa Hermes	89
Título VII De los Servicios Complementarios	93
Capítulo I Del servicio de Orientación Escolar.....	93
Capítulo II Comedor Escolar	96
Capítulo III Aulas Especializadas	96
Capítulo IV Biblioteca escolar.....	98
Capítulo V Aula Especializada de Química-física	101
Capítulo II de la Secretaría de Rectoría.....	103
Título VIII De La Comunicación Institucional.....	106
Capítulo I De los medios de comunicación interna	106

Título I De Los Fundamentos Legales

Capítulo I De Las Normas Aplicadas

Artículo 1. El presente Manual de convivencia tiene fundamento en las siguientes Leyes, Decretos y Fallos de la Corte Constitucional:

- La constitución política de Colombia de 1991. Título I de los principios fundamentales. Título II de los derechos, las garantías y los deberes.
- Declaración de los derechos del niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- Código de la infancia y la adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006
- Ley general de educación: Ley 115 de 1994, artículos 73, 97 y 144.
- Ley 124 de febrero 15 de 1994. Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas a los menores de edad.
- Ley 1336 de 2009, por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Decreto 860 de marzo 16 de 2010 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006
- Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021
- Decreto 1860 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Decreto 1286 de abril 25 de 2005: normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.
- Decreto 415 de 1994: normas sobre la protección de los menores
- Decreto 1108 de 1994: porte y consumo de estupefacientes
- Decreto 120 de 2010 (enero 21), por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.
- Resolución 1740 julio de 2009: medidas para garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá D.C.
- Resolución 2343 de agosto 14 de 2002: código de ética de la SED
- Ley 1581 de 17 Octubre de 2012 protección de datos.
- Ley 599 24 de Julio de 2000. Código penal colombiano
- Ley 1335 julio 21 2009 “disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad...”

- Fallos de la corte constitucional sobre aspectos relacionados con la educación. T-196-11; T-225-97, T-240-18; T-435-02; T-793-98; T-917-06
- Ley 1620 de marzo 23 de 2013 “por la cual se crea el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”
- Decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la ley 1620 de Convivencia Escolar
- Ley 324 de 1996, por el cual se crean algunas normas a favor de la población sorda.
- Decreto 3011 de 1997, Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 982 de 2005, por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo-ciegas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 366 de 2009, Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.
- Ley estatutaria 1618 de 2013, que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 1075 de 2017 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
- Ley 2000 (14 de noviembre de 2019)
- Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta la atención a la población con discapacidad.
- Resolución 3842 del 18 de marzo del 2022. Manual de funciones para cargo directivos docentes y docentes actualizado el 14 de diciembre de 2022.
- Y las demás que sean pertinentes según lo adoptado en el presente manual de convivencia.
- Además a continuación, se toman de las orientaciones entregadas por la Secretaría de Educación del Distrito, para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencias, las leyes, decretos y resoluciones que dan cuenta de los avances para promover la aplicación de la justicia y las prácticas restaurativas en la gestión de conflictos y la atención a faltas o delitos cometidos por diferentes actores de la sociedad, especialmente cuando están involucrados menores de edad en los cuales está basado el presente manual.

Tabla 1. Referentes normativos internacionales

Fuente normativa	Autor	Descripción de la medida u obligación
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Bélem do Pará.	OEA	Establece pautas para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención; formulación de planes nacionales: organización de campañas e implementación de protocolos y de

		servicios de atención entre otras
		iniciativas (Organización de los Estados (OEA) Americanos 1994).
Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer "CEDAW"	ONU	En el artículo 6 señala: Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para a modificar los patrones y estereotipos perpetrados en la sociedad con tendencias machistas, misóginas, desiguales, con miras a: a) alcanzar la eliminación de los prejuicios de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones Estereotipadas de hombres y mujeres y b) garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres (ONU 1999)
Principios de Yogyakarta	CIJ	29 principios para la defensa de los derechos humanos de la población LGBTIQ+ que no son vinculantes pero que se acompañan de recomendaciones detalladas dirigidas a los Estados. (CIJ 2007)

Nota: Elaboración propia (SED, 2022)

Tabla 2. Referentes normativos nacionales

Fuente normativa	Autor	Descripción de la medida u obligación
Ley 115 de 1994		En el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos pero, al establecer sanciones, se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa y de forma especial el derecho fundamental de la educación y demás derechos de la Constitución Política y el código de la infancia y adolescencia (Ley 115 de 1994)

<p>Ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal</p>	<p align="center">Congreso de Colombia</p>	<p>Los artículos 518 a 521 definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito buscando un resultado restaurativo el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906 de 2004)</p>
<p>Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia</p>		<p>En el artículo 43 señala que las instituciones educativas de primaria y secundaria, públicas y privadas tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y</p>
		<p>moral dentro de la convivencia escolar (...) Por otro lado, el artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como el proceso debe garantizar la justicia restaurativa la verdad y la reparación del daño (Ley 1098 de 2006)</p>
<p>Ley 1620 de 2013</p>		<p>Por la cual se crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Ley 1620 de 2013)</p>
<p>Ley 1761 de 2015</p>		<p>El artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Ley 1761 de 2015)</p>

Acto Legislativo 01 de 2017	El acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en su artículo 1 crea el Sistema de Verdad, Justicia, reparación y No repetición. Dicho sistema está conformado por la comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición (CEV); la jurisdicción especial para la paz (JEP) y la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparadoras y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas (Acto legislativo 01 2007)
-----------------------------	--

Nota: Elaboración propia (SED, 2022)

Por otra parte, este marco normativo nacional y las controversias que ha implicado su aplicación en los entornos educativos ha llevado a la Corte Constitucional a realizar pronunciamientos en función de la protección de los derechos de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes. A continuación, se presentan los pronunciamientos emitidos en

las sentencias, Al igual que en las referencias anteriores, en el Apéndice 1 se amplía esta información que brinda la siguiente tabla:

Tabla 3. Jurisprudencia relevante para la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial LGBTIQ+ y prácticas restaurativas

Fuente normativa	Autor	Descripción de la medida u obligación
------------------	-------	---------------------------------------

<p>Sentencia T-917 de 2006</p>	<p align="center">Corte Constitucional</p>	<p>Define que la protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores, no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad.</p> <p>Posteriormente la sentencia explicará que las prácticas relacionadas con la justicia restaurativa pretenden reparar los tejidos psicológicos y sociales tanto de la víctima como del agresor y la comunidad, siempre y cuando exista voluntad explícita de todas las partes.</p> <p>Finalmente, dentro de las resoluciones de la Corte, se ordena al Colegio que en el evento en que a) el menor afectado así lo acepte de manera expresa e informada y b) alguno de los menores disciplinados vuelva a ser o haya seguido siendo parte de la comunidad educativa, se diseñe un mecanismo para reparar los daños causados y restablecer los vínculos con la comunidad, el cual puede consistir en una modalidad del proceso restaurativo</p> <p>De igual manera, advierte sobre la necesidad de actualizar el manual de convivencia de la institución. (Sentencia T - 917 de 2006)</p>
<p>Sentencia T-565 de 2013</p>		<p>Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia. (Sentencia T-565 de 2013)</p>
<p>Sentencia T-804 de 2014</p>		<p>derecho garantía la educación de estudiantes transgénero/orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación / Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género. (Sentencia T-804 de 2014)</p>
<p>Sentencia T-478 de 2015 (Caso Sergio Urrego)</p>		<p>Se ordena al Ministerio de Educación Nacional (MEN) implementar acciones tendientes a la creación definitiva al Sistema Nacional de convivencia escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620</p>

		<p>de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, particularmente se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los manuales de convivencia en el país, para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes que permitan aprender el error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica así como que contribuyan a dar posibles soluciones así situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos educativos de educación preescolar básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia. (Sentencia T-478 de 2015)</p>
--	--	--

Nota: Elaboración propia (SED, 2022)

Finalmente, se referencian los principales acuerdos distritales que se han emitido para incorporar el enfoque de género y diferencial LGBTI en las comunidades educativas. Así mismo, en el Apéndice 1 se puede ampliar la información referenciada en la siguiente tabla:

Tabla 4. Acuerdos Distritales

Fuente normativa	Autor	Descripción de la medida u obligación
Decreto 166 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	En el artículo 6 se hace referencia al enfoque de género y enfoque diferencial como parte de los enfoques que determinan la manera como desde la administración se comprenden y atiende las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región; hoy por lo tanto le permiten al gobierno distrital de manera estratégica tratar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, hoy las familias, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana. Plan de igualdad

		de oportunidades para la equidad de género. Adopta la política pública
--	--	--

		de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital (Decreto 166 de 2010)
Decreto 062 de 2014		Por el cual se adopta la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgéneristas e intersexuales LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. (Decreto 062 de 2014)
Acuerdo 761 de 2020 Plan de Desarrollo Económico, Social, ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024. “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”	Concejo de Bogotá	(Plan de Desarrollo Económico, Social, ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024. “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. Acuerdo 761 de 2020)

Nota: Elaboración propia (SED, 2022)

Parágrafo: Serán revisadas durante la vigencia de este manual de convivencia, las demás normas concordantes y que surjan con relación a la educación y a la convivencia en las instituciones educativas y se aplicarán en los casos en que se requieran bajo la aplicación del principio de favorabilidad.

Capítulo II De Los Propósitos Del Manual De Convivencia

Artículo 2. El Manual de Convivencia pretende:

- Propiciar un ambiente favorable para las relaciones humanas, entre todos los miembros que conforman la comunidad educativa del Colegio República Dominicana IED.
- Desarrollar en los estudiantes valores morales, éticos y humanos, basados en el respeto mutuo, la responsabilidad, la solidaridad, la honradez y el sentido de

pertenencia.

- Orientar a los estudiantes en la práctica de comportamientos sociales loables y los lineamientos necesarios para propiciar un excelente rendimiento académico en los diferentes niveles, alcanzando los logros que se les han propuesto de acuerdo con sus capacidades e intereses personales.
- Promover la dignidad como un atributo privativo de cada persona, fomentando valores universales que permitan la práctica y defensa de los Derechos Humanos.
- Establecer con claridad a los miembros de la comunidad educativa hasta dónde van sus derechos y dónde empiezan sus deberes, para que se facilite una convivencia sana y armónica.

Capítulo III Recomendaciones Para La Sana Convivencia En El Colegio República Dominicana I.E.D.

“El mejor de los Hombres es Aquel que hace más bien a sus semejantes”

Mahoma

Artículo 3. Los integrantes de la comunidad Educativa del Colegio República Dominicana I.E.D. tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Bienvenidos apreciados niños, niñas, jóvenes, padres, madres de familia y acudientes de los estudiantes.

En primer lugar, es importante recordarles que el principal responsable de la educación de cada persona es la familia. Por esta razón, su acompañamiento en el proceso de formación de nuestros estudiantes es fundamental. Para matricular a su hijo-a es necesario tener en cuenta:

1. Los padres y acudientes deben proporcionar a los estudiantes el ambiente y recursos necesarios (uniformes, útiles escolares) para desarrollar las actividades escolares. Así mismo, es obligación de la familia acudir a todos los espacios de interacción que la institución programe (informes, entrega de boletines, talleres y citaciones) Deseamos que la comunicación sea permanente, fluida y asertiva para obtener resultados satisfactorios. La falta de responsabilidad y acompañamiento por parte de la familia seguirá su curso de acuerdo al debido proceso con los entes externos y pertinentes como el ICBF, Comisarias de familia, policía de infancia y adolescencia, entre otros, para su intervención con el propósito de mejorar la calidad de atención a nuestros niños, niñas y jóvenes.
2. Los resultados académicos son mejores cuando se asiste PUNTUALMENTE y TODOS LOS DÍAS a clase. Recuerde, sino se acude al colegio se debe informar OPORTUNAMENTE a las coordinaciones. Llegar tarde o no asistir sin causa justificada se considera una falta. Es responsabilidad de la familia constatar que el estudiante llegue al colegio.
3. El RESPETO es clave para mantener buenas relaciones, bajo ninguna circunstancia se permiten agresiones físicas (empujones, golpes, peleas); ni verbales (amenazas, groserías, burlas, apodos, gritos). Tampoco discriminaciones (por ideales, discapacidades, religión, tendencias sexuales); o emplear cualquier medio técnico o tecnológico para agredir, amenazar o difamar a algún miembro de la comunidad educativa. En el Colegio República Dominicana CERO matoneo, CERO bullying, CERO acoso pues estas conductas pueden ser constitutivas de un delito.
4. Resulta agradable estar en un sitio PULCRO Y ORDENADO por ello debemos CUIDAR TODAS las instalaciones del colegio. Los puestos, paredes y en general todo el mobiliario se debe conservar en buen estado. Si se deteriora o daña algún elemento se debe RESTITUIR o SUBSANAR de manera rápida (entregarlo como estaba o en mejores condiciones). Esto es SENTIDO DE PERTENENCIA. Además, no se debe arrojar basura en sitios diferentes a las canecas destinados para ello.
5. Al colegio se viene a formar, a prepararse para ser cada vez mejores personas, futuros profesionales y mejorar la calidad de vida. Por lo tanto, debemos asistir CONSCIENTEMENTE, nunca bajo el efecto de sustancias psicoactivas (droga, alcohol). Tampoco traer las sustancias mencionadas. Si un estudiante presenta

problemas de adicción la familia, deberá de manera inmediata acudir a la ayuda profesional con las EPS o entidades oficiales o especializadas.

6. Es necesario cuidar tanto la integridad física como moral. Jamás traerán al colegio ningún tipo de armas, ni material que atente contra los principios éticos, la moral institucional y pública y espirituales (revistas, videos o elementos). Es necesario ser prudentes y manejar el respeto y las buenas relaciones y evitar las demostraciones de relación de pareja al interior del colegio. (Para todo hay un lugar y tiempo adecuado).
7. Portar con decoro el uniforme del colegio, implica usar las prendas que hacen parte de él de manera adecuada y exige que cuando lo llevemos no participemos, presenciemos, ni incitemos peleas o fomentemos espectáculos grotescos (gritos, groserías, lanzar huevos o harina u otros actos que atenten contra el buen nombre de la institución).
8. Los estudiantes deben asistir a las clases correspondientes, izadas de bandera y salidas pedagógicas según los espacios y horarios que asigne el colegio. Por esto LA EVASIÓN A CLASE, INGRESAR O SALIR POR PUNTOS DIFERENTES A LAS PUERTAS, O EL MAL COMPORTAMIENTO en los actos cívicos, reuniones de comunidad o salidas pedagógicas constituyen situaciones de tipo II que conllevan acciones de formativas y reparativas.
9. Formamos ciudadanos de bien por esto están catalogadas como situaciones de tipo III: el plagio, la complicidad, la suplantación y cualquier tipo de fraude, además de las lesiones físicas a otros miembros de la comunidad pues estas conductas van en contra de la dignidad de las personas y además son constitutivas de delitos.
10. En el colegio no se permiten ventas ni tratos comerciales de ninguna índole.

La institución dispondrá todos sus recursos para apoyar la formación de sus hijos e hijas, esperamos contar con su valiosa colaboración y respaldo.

Atentamente,
Celestino Ortiz Baron
Rector (E).

Parágrafo: Al matricular a los estudiantes en la institución, tanto ellos como sus padres y acudientes aceptan y se disponen a dar cumplimiento a estas recomendaciones para contribuir en la construcción de una cultura de paz además de acatar las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia y demás documentos institucionales.

Título II Manual De Convivencia Social

Capítulo I De La Naturaleza Jurídica E Identificación De La Institución

Artículo 4. Tabla 1: Descripción de la institución

NOMBRE DE LA I.E.D.	Colegio República Dominicana I.E.D.
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Bogotá Distrito Capital
Localidad	11 Suba
Niveles	Primera Infancia (Preescolar), Básica Primaria, Secundaria y Media Académica.
Inclusión	Aulas especializadas (sordos), paralelas, inclusión de niños con habilidades diversas en aula regular, Programa Volver a la Escuela (aceleración secundaria)
Licencia de Funcionamiento	Resolución de funcionamiento N° 5581 del 11 agosto 1997 Resolución aprobación Educación Media N° 462 del 16 febrero 2004 Resolución cambio de nombre 900 Marzo 1 2007.
NIT	830038553-7
Código DANE	Sede A 111769003360 Sede B 11100110116
Código ICFES	Mañana Sede A: 122234 Tarde Sede A: 122242 Mañana Sede B: 218180 Tarde Sede B: 218198
Carácter	Mixto
Naturaleza	Oficial
Jornada	Mañanay Tarde
Calendario	A
Modalidad	Bachiller Académico
Población Estudiantil	Estudiantes niños, niñas y adolescentes (desde los 4 hasta los 17 años)
Educación para el Siglo XXI	Línea de Deportes y Salud Línea de Medios audiovisuales. Línea de Danzas Academia CISCO (Secursan en 10° y 11° grado en jornada contraria)
Sede A (principal)	Calle 131 A No. 125-39/43 Teléfonos: 6885519, 6896824, 6906799
Sede B	Carrera 123 No. 129D-55 Teléfono: 6873149
Correo Electrónico	colrepublicadominicana11@educacionbogota.edu.co
Cuenta de ahorros	Número de la cuenta 220-044-019671-5 Cuenta de Ahorros Banco Popular Colegio República Dominicana

Capítulo II Del Horizonte Institucional

Artículo 5. PEI:

“La formación integral de la persona, favorece su proceso educativo y su calidad de vida”

Artículo 6. Misión

Somos una institución educativa distrital, mixta en los niveles de preescolar, básica y media académica, incluyente, diversa, formadora de ciudadanos con pensamiento crítico, autónomo, creativo y propositivo, fundamentada en un marco axiológico que favorezca su calidad de vida y la construcción de una sociedad más humana desde la corresponsabilidad de los estudiantes, Directivos Docentes, Docentes, Administrativos, Madres, Padres y Acudientes y demás actores de la comunidad educativa.

Artículo 7. Visión

En el año 2027 el Colegio República Dominicana IED será reconocido a nivel local y distrital por ser una institución educativa incluyente y diversa, contribuyendo de manera activa en la formación de ciudadanos capaces de participar crítica y propositivamente en la transformación de su vida personal, profesional y de su entorno.

Artículo 8. Objetivos estratégicos. El ejercicio de la labor pedagógica, académica y administrativa del Colegio República Dominicana I.E.D. tendrá los siguientes objetivos estratégicos.

- **Comunicación:** Fortalecer la comunicación asertiva, entre los miembros de la comunidad educativa y con todas aquellas entidades o personas que contribuyen al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- **Académico:** Apropiar e implementar estrategias pedagógicas oportunas y pertinentes que permitan la transformación de las prácticas de aula, para la formación de seres humanos críticos, autónomos y creativos.
- **Convivencia:** Promover y fortalecer los principios, valores, derechos y deberes contemplados en el manual de convivencia para la comunidad educativa.
- **Educación Media Para El Siglo XXI:** Fortalecer e implementar nuevas líneas de atención en el programa de Media Integral que propicie el desarrollo de capacidades en los estudiantes de acuerdo a sus intereses vocacionales.
- **Inclusión:** Fortalecer el programa de inclusión dando respuesta efectiva a las necesidades académicas y convivenciales de la población beneficiaria, según lo establecido en el Manual de Convivencia.
- **Comunidad:** Mejorar la apropiación de las vivencias escolares a través del diseño y aplicación de estrategias para el acompañamiento permanente y pertinente de los padres, madres y/o acudientes en el proceso educativo de sus hijos.

Artículo 9. Principios Institucionales

- **Respetar La Vida:** Un derecho que rechaza todo tipo de acciones que atenten contra la vida. Es deber de la comunidad educativa apropiarse de acciones en pro de la misma, conservarla y preservarla en todas sus dimensiones y manifestaciones.

- **Aprender de la diferencia:** Priorizar la generación de relaciones armónicas a partir del reconocimiento de la diversidad de los demás, como de sí mismo, siendo estas una oportunidad para aprender y crecer como personas que construyen y viven una cultura de paz.
- **Valorar Y Cuidar Lo Público:** Es una norma Institucional que vela por la conservación, cuidado y buen uso de los bienes materiales e inmateriales colectivos que garantizan el ejercicio de derechos y fortalecen el proceso de identidad Institucional.
- **Equidad:** Es un derecho que propende por la igualdad de oportunidades para cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 10. Valores Institucionales

- **Responsabilidad:** Es la capacidad de afrontar las consecuencias derivadas de los actos, decisiones y omisiones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los demás y consigo mismo.
- **Respeto:** Es un valor moral, es la facultad de reconocer efectivamente la dignidad y los derechos de sí mismo y de las demás personas cualquiera que sea su condición, y del entorno natural.
- **Honestidad:** Es una cualidad por la que la persona determina elegir actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia. Así mismo enmarca sus acciones dentro de las normas establecidas por la Institución y la sociedad.
- **Solidaridad:** Es un valor ético que propicia el actuar en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros; de manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración, estabilidad interna, adhesión ilimitada y total a una causa, situación y circunstancia, que implica asumir y compartir por ella beneficios y riesgos.
- **Autonomía:** Es la capacidad de controlar, afrontar y tomar por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, sin que afecte los derechos de los demás y la normatividad vigente.
- **Pertenencia e identidad:** Este valor permite la apropiación de los rasgos colectivos que identifican el colegio, convocando al cuidado y defensa de los mismos.

Capítulo III De Los Perfiles

Artículo 11. Perfil del estudiante y del Egresado.

El estudiante y egresado del Colegio República Dominicana I.E.D. es una persona crítica, respetuosa de los demás y del entorno, solidario, honesto, hábil para solucionar conflictos en forma pacífica, constructor e innovador de su aprendizaje, responsable, investigador y asertivo en la toma de decisiones.

Artículo 12. Perfil del padre de familia y acudiente:

Los padres de familia y/o acudientes del Colegio República Dominicana I.E.D. se caracterizan por su alto sentido de pertenencia manifestado en su participación y el continuo acompañamiento a los procesos académicos y convivenciales de sus hijos, hijas

y/o acudidos. Así mismo, son forjadores de los valores institucionales.

Artículo 13. Perfil del docente, docente orientador y directivo docente:

Se encuentran contemplados de acuerdo con el Manual de Funciones, resolución 3842 del 18 de marzo del 2022.

Artículo 14. Perfil del docente de apoyo de inclusión

El docente de apoyo debe ser un docente con conocimiento de política pública en temas relacionados con educación inclusiva, enfoque diferencial, atención a población con discapacidad, con capacidad de gestión, liderazgo, generador o generadora de procesos que avancen gradualmente hacia el logro de una educación de calidad para la población con discapacidad, con conocimiento de propuestas de flexibilización curricular y ajustes razonables.

Artículo 15. Perfil del auxiliar de enfermería asignado al apoyo de estudiantes de inclusión

Debe certificar formación académica como auxiliar de enfermería para ofrecer un servicio de apoyo en higiene, alimentación y movilidad para los estudiantes con discapacidad que así lo requieran con alto sentido de servicio a la comunidad, capacidad para resolver situaciones de conflicto y Disposición para la interacción con la comunidad educativa.

Artículo 16. Perfil del docente de aulas paralelas para sordos

Docentes aulas paralelas: Docente oyente o sordo, licenciado en educación y/o áreas del conocimiento, altamente competente en la primera lengua de la población sorda y con experiencia en el trabajo con esta población.

Artículo 17. Perfil del docente de español escrito para estudiantes sordos

El docente de español escrito debe ser Licenciado en Humanidades con conocimiento de la población sorda y proficiente en lengua de señas colombiana

Artículo 18. Perfil del Modelo Lingüístico

El Modelo Lingüístico es una persona usuaria de la Lengua de Señas Colombiana, que haya culminado por lo menos la educación básica secundaria que coopera con el niño(a) sordo en el desarrollo de las competencias comunicativas y lingüísticas que conllevan al aprendizaje. Acompaña al niño(a) como referente en el desarrollo de la identidad personal y social. Apoya al estudiante sordo para que aprenda, desarrolle y fortalezca la LSC en forma natural. Trabaja en forma coordinada con el maestro (aulas paralelas), para la implementación de actividades expositivas, narrativas y descriptivas. Asiste al estudiante sordo en los eventos de la vida institucional. Planea en conjunto con docentes actividades y construcción de material para la divulgación de la LSC a la comunidad educativa.

Debe tener capacidad de liderazgo, principios sólidos en valores éticos y morales, con capacidad de crear, proponer, analizar, concertar, innovar y proyectar acciones que beneficien el desarrollo integral del estudiante sordo. Manifiestar actitudes positivas frente a los niños(as). Demostrar interés, responsabilidad y compromiso frente a la labor que desempeña. Manejar una comunicación asertiva tanto con el maestro como con las personas sordas.

Artículo 19. Perfil del Intérprete

Persona oyente que certifica su conocimiento y manejo de la lengua de señas colombiana LSC que desempeña el papel de mediador comunicativo entre la comunidad sorda y la oyente, lingüística y culturalmente diferentes, contribuye a la

eliminación de

barreras comunicativas y facilita el acceso a la información a las personas sordas en todos los espacios educativos y modalidades lingüísticas. Debe certificar formación académica, preferiblemente profesional, certificar formación certificada en esta lengua. Debe tener ética profesional, que acompañe y tenga disponibilidad para participar en actividades académicas, culturales, sociales, entre otros.

Sus funciones son:

1. Ser puente comunicativo entre dos grupos que no comparten una misma lengua pero hacen parte de una misma comunidad educativa.
2. Interpretar de forma fidedigna y eficaz los mensajes que surgen entre las dos lenguas (español-seña o viceversa).
3. Cumplir con las normas establecidas en lo referido al protocolo y etiqueta del intérprete, lo que incluye una indumentaria adecuada.
4. Preparar con anterioridad los contenidos a tratar en clase y otras actividades de carácter institucional para optimizar la comunicación.
5. Planear y acordar en conjunto con el docente el vocabulario en lengua de señas correspondiente a las temáticas de clase.
6. No asumir ni sustituir el rol del docente.
7. Por ningún motivo el intérprete actuará como testigo, evaluador e informador, ni emitirá juicios durante ni después del servicio.
8. Mantener la confidencialidad de los servicios de interpretación prestados a las personas sordas usuarias de la lengua de señas.

Título III De La Organización Y Gobierno De La Institución Educativa

Capítulo I De La Comunidad Educativa

Artículo 20. Confirmación de la comunidad educativa

Según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en el diseño, organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional. La Comunidad Educativa, según el "Artículo 18 del Decreto 1860 de 1994", se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Artículo 21. Competencia de la comunidad educativa

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el decreto citado.

Artículo 22. Compromiso de la comunidad educativa

Es imperativo que el presente Manual de Convivencia se constituya en el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa centrado en la concepción de la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la corte constitucional y la legislación vigente.

Capítulo II Del Gobierno Escolar

Artículo 23. Gobierno Escolar.

De acuerdo con el artículo 142 de la ley 115 de 1994, y los artículos 19 y 20 del Decreto 1860 de 1994, el gobierno escolar estará conformado por:

- El Rector o Rectora
- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico (integrado).

Los representantes de estos órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo las funciones hasta cuando sean remplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período a quien haya obtenido la segunda mayor votación.

Artículo 24. Otros órganos de participación

Además, el gobierno escolar contará con los siguientes órganos de participación:

Por el colegio:

- El Comité Escolar de Convivencia Integrado.
- El Comité Escolar de Convivencia para cada sede y jornada.
- La Comisión de Evaluación y Promoción

Por los Estudiantes:

- El Consejo de Estudiantes (decreto 1860/94, art. 29).
- El Personero (Ley 115/94, art. 94 y Decreto 1860, art. 28).
- El Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo (Ley 115/94, art. 93).
- El Contralor Estudiantil (Ley 289 de 2006).
- Cabildante

Por los Padres de Familia

- Según el artículo 5 de la ley 1286 de 2005, el Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento

educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Capítulo III De Los Estamentos De La Comunidad Educativa

Artículo 25. Del Consejo Directivo.

De acuerdo con los artículos 21 y 143 de la ley 115 de 1994, el Consejo Directivo estará conformado por:

1. El rector o Rectora del Colegio República Dominicana I.E.D. quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente, cuando lo considere conveniente y necesario.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por la asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
4. Un representante de padres de niños–niñas y jóvenes con habilidades diversas (ver Parágrafo 1)
5. Un Representante de los Estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
6. Un representante de los exalumnos.
7. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local, o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las mismas organizaciones.

Parágrafo 1: Consejo Directivo del Colegio República Dominicana del año 2015 incluyó a partir de ese año la participación de un padre de familia de estudiantes con habilidades diversas como miembro activo endicho Consejo con voz y voto.

Parágrafo 2: Por acuerdo institucional la representación de los docentes se realiza de la siguiente manera: Un docente por cada sede con su respectivo suplente de la jornada contraria, elegidos por la asamblea de docentes. La titularidad de la representación de docentes con derecho a voto se alterna anualmente por jornada. (un año el docente de la jornada mañana y el año siguiente el docente de la jornada de la tarde).

Parágrafo 3: Teniendo en cuenta el decreto 1421 de 2017 el Consejo Directivo del Colegio República Dominicana del año 2018 incluyó a partir de ese año la participación de un docente de inclusión de estudiantes con habilidades diversas como miembro activo. Además, para permitir la participación de los docentes del programa volver a la escuela, se vincula al Consejo Directivo un docente representante de este programa.

La titularidad de la representación con derecho a voto de estos dos docentes se alterna anualmente (un año docente de inclusión de estudiantes de habilidades diversas y el año siguiente el docente de volver a la escuela).

Artículo 26. Son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la

dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.

2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia de la institución.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
8. Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
10. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
12. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
13. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y darse su propio reglamento.
15. Dentro de los primeros sesenta días calendario, siguientes a la iniciación de clases, de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en el ejercicio de sus funciones, para tal fin el rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.
16. Decidir sobre la promoción anticipada de los estudiantes de acuerdo con las solicitudes presentadas por el Consejo Académico.

Parágrafo 1. Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán de acuerdo al Reglamento vigente para este órgano.

Artículo 27. Del rector o rectora y sus funciones.

El rector es el orientador del proceso educativo y el ordenador del gasto y en tal calidad debe realizar las actividades que le corresponden de acuerdo con lo previsto en la ley, en

el Manual de Funciones, resolución 3842 del 18 de marzo del 2022, el Manual de Convivencia y demás normas vigentes

Artículo 28. Consejo Académico Integrado

De acuerdo con el artículo 145 de la ley 115 de 1994 y el artículo 24 del Decreto 1860 del mismo año, el Consejo Académico estará integrado por:

1. El rector o rectora del Colegio República Dominicana I.E.D., quien lo presidirá.
2. El coordinador-a académico quien lo convocará y en ausencia del rector, lo presidirá.
3. El Orientador escolar.
4. Los (as) jefes de área de educación básica secundaria y media vocacional.
5. Un Docente de apoyo del programa de inclusión de estudiantes con discapacidad.
6. Un Docente de Preescolar
7. Un Docente de Primaria
8. Un Docente de Volver a la Escuela

Parágrafo: En el Colegio República Dominicana I.E.D. funciona con un comité académico en cada sede y jornada liderado por el coordinador correspondiente y con representación de los docentes de cada área de la sede y jornada. Luego, de cada área se elige un docente a nivel institucional para ejercer la representación en el Consejo

Académico Integrado del Colegio República Dominicana I.E.D.

Artículo 29. Son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto citado.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
7. Emitir y tramitar las solicitudes de promoción anticipada de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
8. Revisar el Sistema Institucional de Evaluación y hacer las sugerencias de ajustes que considere pertinentes.

Artículo 30. Del Comité Escolar de Convivencia.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia Institucional estará integrado por:

1. El rector o rectora del Colegio República Dominicana I.E.D., quien lo presidirá.
2. El coordinador-a de Convivencia quien lo convocará y en ausencia del Rector, lo presidirá.
3. El Personero (a) estudiantil.
4. El Orientador Escolar.
5. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
6. El presidente del Consejo de Estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar.

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia en el Colegio República Dominicana IED, funciona con un subcomité Escolar de Convivencia en cada sede y jornada y un Comité Escolar de Convivencia integrado que cuenta con representantes de cada sede y jornada.

Artículo 31. Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, las finalidades principales de los Comités de Convivencia serán las siguientes:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre docentes, cuando estos no hayan sido resueltos por el comité de sección
- Liderar en el establecimiento educativo las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la localidad y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la Convivencia Escolar, por solicitud de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. El estudiante, estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo que haga las veces de amigable conciliador.
- Establecer los parámetros de aplicación institucionales de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta de atención integral.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la Convivencia Escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por este.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

En cuanto al Manual de Convivencia.

- Liderar la revisión periódica del manual de convivencia y garantizar la participación de toda la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes, en este proceso.
- Garantizar la aplicación del debido proceso de acuerdo a las normas jurídicas.
- Promover el conocimiento y aplicación del manual de convivencia por toda la comunidad educativa.

En cuanto a la promoción y restitución de los DDHH.

- Ser promotor y garante de los deberes y derechos dentro y fuera del aula.
- Establecer y divulgar las rutas institucionales para la restitución de los derechos.
- Programar actividades que fomenten el conocimiento, la promoción y la restitución de los DDHH.
- Identificar mecanismos de apoyo a las víctimas de Intimidación escolar. O actualizarse y capacitarse en los diferentes temas relacionados con los DDHH y la resolución pacífica de conflictos.

En cuanto a las relaciones con la comunidad.

- Garantizar la confidencialidad de los procesos y decisiones en los que estén involucrados integrantes de la comunidad educativa.
- Dar a conocer las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y su impacto en la comunidad educativa.
- Fortalecer el proyecto de Convivencia Escolar en que participen los estudiantes, padres de familia y docentes.
- Gestionar el apoyo convivencial con instituciones de educación superior, fundaciones u otras entidades cuya misión sea la promoción de la sana convivencia y la promoción de los DDHH.
- Participar de manera proactiva de las actividades que programe el comité para la divulgación de los DDHH y la sana convivencia.

Parágrafo: Procedimiento para la remisión a Comité Escolar de Convivencia Integrado: Un integrante de la comunidad educativa será remitido a Comité Escolar de Convivencia Integrado cuando haya agotado las instancias establecidas en el debido proceso para garantizar los derechos fundamentales. En el caso de que un estudiante incurra en una situación de Tipo III, ésta podrá ser abordada de manera directa por el Comité Escolar de Convivencia Institucional sin necesidad de agotar previamente instancias de convivencia anteriores.

Capítulo IV De La Representación De Los Estudiantes

Artículo 32. Del Consejo de Estudiantes.

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece el Colegio República Dominicana I.E.D.

Parágrafo: Al Consejo de Estudiantes le corresponde darse su propia organización interna, realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan y elegir y asesorar al Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 33. Del Vocero o representante de Curso

Consejo Directivo deberá convocar, dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, a sendas asambleas integradas por los estudiantes de cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo. Los estudiantes del nivel preescolar y los de los tres primeros grados de primaria serán convocados a una asamblea en conjunto para elegir un vocero entre los estudiantes que cursen el tercer grado.

Para que un estudiante pueda ser elegido como representante de curso debe tener en cuenta:

- Ser un líder de la comunidad estudiantil
- Tener sentido de pertenencia por la institución, su uniforme y sus símbolos.
- Evidenciar el cumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia
- Cumplir con la normatividad institucional para el ejercicio de sus actividades escolares.
- Tener sentido de respeto por los derechos y deberes de todos los que conforman la comunidad educativa.
- No haber tenido procesos disciplinarios que impliquen la comisión de situaciones tipo II o tipo III.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten sus compañeros de curso sobre lesiones a sus derechos o inquietudes en los procedimientos institucionales.
- Mediar en la solución pacífica de los conflictos entre sus compañeros de curso y entre éstos y los docentes.

Parágrafo: El representante de curso pierde su investidura cuando no cumple con las funciones de representación asignadas y no acata el Manual de convivencia. El candidato que hubiese tenido la segunda mayor votación en la elección inicial del representante de curso asumirá la titularidad de la representación.

Artículo 34. Del Personero (a) de los estudiantes.

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994 el Personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado (11) del Colegio República Dominicana IED y debe cumplir el siguiente perfil:

- Ser un líder de la comunidad estudiantil.
- Destacarse por un promedio académico entre alto y superior, durante los dos últimos años
- Tener sentido de pertenencia por la institución, su uniforme y sus símbolos.
- Tener sentido de respeto por los derechos y deberes de todos los que conforman

la comunidad educativa.

- Poseer conocimientos en Derechos Humanos. Esta capacitación la recibirán al inscribirse como candidatos a éste cargo y antes de la elección.
- No haber tenido procesos disciplinarios que impliquen la comisión de situaciones tipo II y/o III y que hayan sido atendidas por el comité de convivencia.
- Tener una antigüedad de dos años en el colegio.

Artículo 35. Funciones del Personero (a) de los estudiantes

El personero de los estudiantes estará encargado de:

1. Propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos y en este Manual de Convivencia.
2. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
4. Presentar ante el rector(a) o ante la instancia competente las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el Manual de Convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
6. Representar a sus compañeros en el Comité Escolar de Convivencia Integrado.

Parágrafo 1: Cada jornada y sede elige su Personero, sin embargo, se nombra un Personero institucional quien representara al colegio en las actividades externas. Esta elección se realizará según criterios y acuerdos establecidos con el acompañamiento de los docentes del área de ciencias sociales.

Parágrafo 2: El Personero de los estudiantes, será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases, por un periodo anual. Para tal efecto el rector o rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el cargo de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 3: El aspirante al cargo de Personero deberá presentar dentro del tiempo estipulado su hoja de vida y un plan de trabajo organizado y viable ante los docentes del área de sociales, para efectos de retroalimentación y aprobación.

Artículo 36. Revocatoria del mandato del Personero.

La revocatoria del mandato de Personero será estudiada y determinada por el consejo estudiantil y la podrá solicitar cualquier estudiante del Colegio Republica

Dominicana I.E.D. de manera escrita, formulando las razones por las que considera procedente la revocatoria.

El consejo estudiantil se reunirá y estudiará la solicitud cuya decisión debe contenerse en un acta firmada por todos los miembros.

En caso de que la revocatoria sea concedida, el candidato que hubiese tenido la segunda mayor votación en la elección inicial de personero asumirá la titularidad de la representación.

El Personero podrá ser revocado de su mandato cuando:

1. Sea remitido al Consejo Académico o al Comité Escolar de Convivencia por dificultades en su proceso formativo.
2. Desarrolle funciones diferentes a las establecidas para su cargo.
3. Incumpla con los compromisos para los cuales fue elegido.
4. Cometa actos que vulneren la dignidad y los Derechos Humanos de algún integrante de la comunidad educativa y/o promueva y/o realice actos en contra del bien público o privado.
5. Utilice su cargo para favorecer a sus amigos o allegados
6. Incurra en alguna situación de Tipo III del manual de convivencia.

Parágrafo: El Personero que sea removido de su cargo será reemplazado por el alumno que haya obtenido la segunda votación en la elección realizada.

Artículo 37. Del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo

De acuerdo con el artículo 93 de la ley 115 de 1994, el Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo es un estudiante de grado once (11º) perteneciente al Consejo de Estudiantes. La designación se hará mediante voto secreto, previa postulación voluntaria y presentación de una propuesta programática al mismo consejo. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el periodo de elección del Personero o con un plazo máximo de ocho (8) días calendario luego de elegido el Consejo de Estudiantes.

Cada jornada y sede elige al representante de estudiantes ante el Consejo Directivo, sin embargo, se nombrará un representante institucional al Consejo Directivo, quien asiste a las reuniones convocadas. Esta elección se realizará según criterios y acuerdos del área de ciencias sociales.

Artículo 38. Revocatoria del Mandato del Representante de Estudiantes.

La revocatoria del mandato del Representante de los Estudiantes será estudiada y determinada por el consejo estudiantil y la podrá solicitar cualquier estudiante de la comunidad educativa. El Representante de los Estudiantes podrá ser revocado cuando presente una o varias causales de destitución igual a las del Personero.

Parágrafo: El representante de estudiantes que sea removido de su cargo será reemplazado por el alumno que haya obtenido la segunda votación en la elección realizada.

Artículo 39. Del Contralor (a) Estudiantil.

Según el Acuerdo 289 de 2006, en todos los establecimientos públicos educativos

de educación básica y media del distrito capital, el contralor de los estudiantes será un alumno que curse el grado décimo ofrecido por la institución, y será el encargado de promover el buen uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece y actuará como veedor del fondo de servicios docentes del respectivo establecimiento educativo. Su elección tendrá el mismo procedimiento que para la elección del Personero institucional.

Parágrafo: El Contralor Estudiantil podrá ser revocado de su cargo teniendo en cuenta las mismas causales aplicables a la revocatoria del Personero, contempladas en el artículo 27 de este manual y para su reemplazo se nombrará a la persona que obtuvo la segunda mayor votación en las elecciones.

Artículo 40. Funciones del Contralor Estudiantil.

El Contralor Estudiantil tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Promover el buen uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenezca.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos relacionados con carencia o mal uso de los bienes muebles, inmuebles y elementos fungibles que utilice la institución educativa.
3. Presentar ante el rector o ante el Consejo Directivo de la institución, según sus competencias las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenezca.
4. Presentar ante el rector o ante el Consejo Directivo de la institución, según sus competencias, de oficio o petición de parte, solicitudes y proyectos relacionados con el buen uso de los bienes y recursos que utilice la institución educativa, para que estas instancias estudien la posibilidad de incluirlos dentro de los gastos a realizar con cargo a los recursos educativos.
5. Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos de los fondos de servicios docentes, para lo cual el rector de la institución le deberá permitir el acceso ágil y oportuno a la información presupuestal, contractual y contable que el Contralor Estudiantil requiera.
6. Presentar a la contraloría Distrital, de oficio o a solicitud de parte, las quejas relacionadas con el mal uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenezcan.

Artículo 41 Cabildante

Es elegido por el Consejo estudiantil. Asiste a eventos organizados a nivel local o distrital. Informa al colegio estudiantes acerca de su gestión.

Artículo 42. Comité Ambiental Escolar.

La Creación del comité ambiental escolar, de conformidad al Acuerdo 166 de 2005, como un órgano asesor en materia ambiental del gobierno escolar del Colegio República Dominicana I.E.D. con énfasis en la construcción, planeación e implementación del PRAE y se conforma a través de la elección de vigías ambientales (un estudiante por curso)

El comité Ambiental escolar tiene como objeto, apoyar y desarrollar la construcción, planeación e implementación del proyecto ambiental escolar - PRAE en el

colegio República Dominicana, I.E.D. con la participación de la comunidad educativa, comunidades externas y etnias, en pro del mejoramiento de su calidad de vida, con énfasis en la protección del medio ambiente, desde una visión holística e integral, salvaguardando así, los derechos fundamentales consagrados en la constitución colombiana y las leyes de protección al ambiente.

Está organizado por los docentes del área de ciencias naturales del Colegio República Dominicana I.E.D. garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia.

Artículo 43 Funciones del Comité Ambiental Escolar

El comité ambiental escolar tiene las siguientes funciones de conformidad al Acuerdo 166 de 2005 del Consejo de Bogotá:

1. Asesorar al gobierno escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto ambiental escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo de este.
3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del proyecto ambiental escolar (PRAE).
4. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
5. Promover la formulación e implementación de los planes integrales de gestión ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

Parágrafo: Son funciones específicas del Director del CAE:

- Presidir las reuniones del CAE.
- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos del CAE.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de los programas propuestos por los gestores pedagógicos y gestionar la(s) asesoría(s) que estime conveniente para capacitar a los miembros del CAE.
- Gestionar los recursos necesarios para el desarrollo e implementación del PRAE.
- El CAE se reunirá extraordinariamente cada vez que lo acuerden los integrantes o lo solicite el director del CAE y ordinariamente una vez en cada periodo académico.
- En cada una de las reuniones del CAE, se llevará un acta como registro, que facilite la sistematización de los procesos y sirva como memoria

Artículo 44. Vigía Ambiental.

Su elección es de un estudiante por grado de forma democrática y los elegidos conforman en Comité Ambiental Escolar. Este proceso se realiza con la orientación del docente del área de Ciencias Naturales. Verifica la gestión ambiental dentro de la institución educativa y el proyecto transversal del PRAE. Consolida su labor a través del comité ambiental escolar.

Título IV de los estudiantes

Capítulo I De los Estudiantes en General

Los derechos, deberes y normas de convivencia escolar contempladas en este manual de convivencia se aplican de manera igualitaria a todos los estudiantes tanto regulares

como miembros del programa de inclusión educativa.

Artículo 45. Adquisición De La Calidad De Estudiante.

Ser estudiante del Colegio República Dominicana I.E.D. significa que el estudiante por sí mismo o a través de sus padres, representantes legales y acudientes tienen conciencia de haber elegido el centro educativo acorde con la formación requerida por el estudiante, porque su filosofía está de acuerdo con el pensamiento de la familia y por tanto le hace sentirse orgulloso de estar matriculado en ella.

El carácter de estudiante del Colegio República Dominicana I.E.D. se obtiene cuando el estudiante, luego de haber sido admitido(a) oficialmente a la institución haya efectuado el proceso de legalización de la matrícula con la representación de sus padres o acudientes de tal manera que conozca y acepte libremente el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, sistema Institucional de Evaluación y demás documentos institucionales que rigen su desempeño escolar.

Con la legalización de la matrícula se adquiere el derecho a la educación dentro de la institución, se asumen los compromisos, deberes y derechos y se acepta no incurrir en

acciones en contra de la convivencia institucional.

Artículo 46. Pérdida de la Calidad de Estudiante.

La calidad de estudiante del Colegio República Dominicana IED se pierde por la cancelación oficial de la matrícula, o cuando ocurra una de las siguientes situaciones:

1. Cuando el estudiante culmina el ciclo de estudios que la institución ofrece.
2. Cuando sin justa causa no se haya hecho efectivo el proceso de matrícula o renovación de ésta, dentro de los plazos establecidos por la institución.
3. Cuando el retiro es voluntario debe ser comunicado en forma escrita por el estudiante y su representante legal (padre acudiente) a la coordinación de convivencia, al director de curso y lo debe tramitar ante la secretaría del colegio.
4. Cuando se compruebe falsedad en los documentos y certificados académicos presentados.
5. Cuando el estudiante incurra en comportamientos que infrinjan el Manual de Convivencia y que una vez realizado el debido proceso el Consejo Directivo encabeza del rector o rectora determine su salida de la institución. Este retiro puede ocurrir en cualquier momento o tiempo del año escolar.
6. Cuando se encuentre cursando el grado correspondiente por segunda vez y previo seguimiento de los resultados obtenidos, lo repruebe nuevamente, no se podrá matricular de nuevo en la institución.
7. Cuando de común acuerdo con el padre de familia y/o acudiente y frente a la ocurrencia frecuente de situaciones tipo II y III se decide el retiro del estudiante

del colegio.

8. Cuando así lo determine una medida disciplinaria, de manera temporal o permanente, conforme a lo establecido en este manual, una vez verificado el cumplimiento del debido proceso.
9. Por cierre del plantel.

Artículo 47. Deberes de los y las estudiantes

Los siguientes son deberes de todos estudiantes del Colegio República Dominicana I.E.D. sin distinción alguna de edad, etnia, orientación sexual o género:

1. Conocer y cumplir el presente manual de convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
2. Fomentar la sana convivencia mediante el trato respetuoso a compañeros, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera de la institución.
3. Demostrar buen desempeño académico y cumplir con las tareas y actividades dentro del tiempo fijado por los docentes.
4. Asistir a las clases y actos académicos, culturales, deportivos y sociales que programe la institución, demostrando un comportamiento adecuado acorde con las normas que rigen los principios de la comunidad educativa.
5. Cumplir con puntualidad los horarios aprobados para las jornadas escolares de cada nivel de enseñanza.
6. Proveerse de los elementos indispensables para el desarrollo de las clases y actividades académicas.
7. Permanecer en las instalaciones de la sede correspondiente durante la jornada escolar, cumpliendo con las actividades asignadas, salvo las actividades donde la asignatura requiere de otros espacios.
8. Asistir a la jornada escolar con el uniforme correspondiente, de acuerdo con el horario establecido, portándolo completo, limpio, adecuadamente vestido y en buenas condiciones.
9. Participar activamente en las actividades programadas por la institución.
10. Mantener buen comportamiento en las aulas de clase, laboratorios, biblioteca, sala de sistemas, auditorio, comedor escolar, áreas administrativas, instalaciones sanitarias y deportivas.
11. Comunicar a sus padres o acudientes los requerimientos y citaciones por parte de directivos, docentes y administrativos.
12. Evitar traer al colegio elementos como celulares, tabletas, reproductores de música, parlantes u otros elementos distractores.
13. Desplazarse por la planta física de la institución y áreas comunes de manera ordenada.
14. Respetar el ejercicio del derecho a la educación de sus compañeros.
15. Respetar la libertad de expresión de todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Promover un ambiente inclusivo a través del reconocimiento de la diversidad de los miembros de la comunidad evitando la discriminación por razones como: discapacidad, raza, etnia, orientación sexual, género, nacionalidad, cultura urbana entre otras.
17. Preservar la seguridad e integridad física de sí mismo y demás miembros de la comunidad, recordando que está prohibido el porte y uso de cualquier tipo de armas y/o objetos que puedan afectar dicha integridad.
18. Garantizar un ambiente sano y seguro dentro de la institución y/o diferentes espacios donde haya actividad escolar sin consumo, posesión y/o distribución de sustancias psicoactivas o alcohólicas.

19. Denunciar ante las directivas o docentes de la institución, de cualquier situación irregular que se esté presentando o se vaya a presentar en contra de algún integrante de la comunidad educativa, so pena de convertirse en cómplice en caso de guardar silencio ante la situación.
20. Cuidar sus pertenencias y respetar las de los demás miembros de la comunidad educativa.
21. Actuar con honestidad y veracidad en el ejercicio de sus actividades cotidianas.
22. Utilizar responsablemente los recursos educativos, tecnológicos y cuidar los bienes de la institución
23. Comprometerse en el cuidado de lo público preservando las instalaciones y recursos de la institución.
24. Utilizar adecuadamente y de manera exclusiva los espacios destinados para el receso de la jornada escolar.
25. Demostrar actitud respetuosa frente a los símbolos patrios e institucionales.
26. Disponer las basuras y desperdicios alimenticios en los lugares dispuestos para ello y no dentro de las aulas de clase, corredores, zonas verdes, servicios sanitarios y demás instalaciones.
27. Preservar y cuidar el medio ambiente dentro y fuera de la institución.
28. Consumir en su totalidad los alimentos que provee el proyecto de alimentación escolar (refrigerio o comida caliente según corresponda).
29. Fomentar el aprovechamiento adecuado de los alimentos del programa de alimentación escolar (PAE) evitando su desperdicio, no arrojarlos en las baterías de baños o espacios de las instalaciones que no han sido destinados para ello.
30. Permanecer en las aulas de clases durante el desarrollo de las actividades académicas en toda la jornada escolar.
31. Los estudiantes deben asistir todos los días al colegio, en casos de fuerza mayor de inasistencia deben presentar las excusas por escrito con los soportes documentales correspondientes en especial los estudiantes beneficiarios de movilidad escolar (Ruta escolar, beneficio en dinero o tarjeta SITP); el plazo máximo de entrega de dichos soportes es de tres días hábiles después del reintegro al colegio. El estudiante beneficiario que no cumpla con esta directriz pierde el beneficio cuando la SED considere conveniente después de entregados los reportes por parte del colegio.

Parágrafo 1: El estudiante es el responsable directo de sus objetos personales y la institución no responde por la pérdida, hurto o daño de cámaras, tablets, celulares, audifonos, relojes inteligentes, bicicletas, patinetas o cualquier otro dispositivo electrónico.

Parágrafo 2: Los datos de los estudiantes, domicilio y teléfonos de contacto son privados y únicamente son entregados a las entidades competentes, previa solicitud por escrito y autorización del afectado.

Artículo 48. Derechos de los estudiantes.

Son derechos de los estudiantes los que se mencionan a continuación:

1. **A la educación:** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El derecho a la educación “ofrece un doble aspecto”, en cuanto no solo concede prerrogativas a favor del estudiante, sino que éste debe cumplir los deberes y obligaciones que señala el manual de convivencia, máxime cuando la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación

- dentro del marco de su actividad. (Sentencia T-098/2011).
2. **A la Intimidad:** Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre y cada uno es el único legitimado para permitir la divulgación de datos concernientes a su vida privada. Sentencia C- 640 de 2010.
 3. **A La Honra:** Se define como el respeto de una persona, su dignidad e imagen frente a los otros, limita el derecho a la expresión, en el sentido que tenemos prohibido hacer acusaciones o manifestaciones falsas, ofensivas o que tienen que ver con la vida íntima de las personas.
 4. **A La Igualdad:** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
 5. **A Un Ambiente Sano:** involucra aspectos relacionados con el manejo, uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, el equilibrio de los ecosistemas, la protección de la diversidad biológica y cultural, el desarrollo sostenible, y la calidad de vida del hombre entendido como parte integrante de ese mundo natural. Así mismo, incluye el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.
 6. **A La Propiedad Privada:** La propiedad privada puede definirse como el poder jurídico pleno o completo de un individuo sobre un bien que ha sido adquirido legalmente.
 7. **A La Vida Y A La Integridad Física:** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano y comprende el derecho a una vida libre de violencia, que rechaza las agresiones físicas, psicológicas y sexuales. (Art. 17. Ley 1098/2006).
 8. **Al Libre Desarrollo De La Personalidad:** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Anota la sentencia T-098/2011 “los establecimientos educativos, con fundamento en su potestad reguladora, pueden imponer restricciones para preservar los derechos de los demás y el orden jurídico, siempre y cuando tales restricciones se ajusten a los principios de proporcionalidad y razonabilidad”.
 9. **A La Libertad De Conciencia:** Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.
 10. **A La Enseñanza, Aprendizaje y Libertad De Cátedra:** Contempla la garantía de independencia y autonomía que tiene el profesor para calificar, atendiendo a los procesos de evaluación definidos por la institución (reglamento), y a los criterios previamente señalados ante el grupo de estudiantes al garantizar la libre circulación de las ideas en el aula de clases in injerencias externas para profesores y estudiantes, apela a la responsabilidad del docente y a su compromiso académico, en el sentido de no utilizar la cátedra para hacer proselitismo o convertirla en plataforma de sus intereses particulares.

11. **Al Debido Proceso:** El debido proceso es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído ya hacer valer sus pretensiones legítimas.
12. **A La Familia:** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. (Art. 22 Ley 1098/2006)
13. **A La Paz:** La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. Es uno de los derechos más importantes. No sólo permite convivir con los otros, sino también ayuda a que nuestra existencia sea más agradable y plena.
14. **A La Protección Integral:** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. (Art. 18. Ley 1098/2006)
15. **Derecho al desarrollo integral en la primera infancia.** La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad.
16. **Derecho A La Salud:** Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad.

Parágrafo: Para la exigibilidad de los derechos que establece la Constitución Política nacional y la Ley de Infancia y Adolescencia de 2006, el manual de convivencia se ampara en el artículo 15 de la ley 1098 (Ejercicio de los derechos y responsabilidades) que expresa: "Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas".

Artículo 49. Factores psicosociales a tener en cuenta en los estudiantes de inclusión o en condición de vulnerabilidad

Para abordar situaciones de convivencia de los estudiantes de inclusión, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos de desarrollo para mejorar la interacción de niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad y/o de vulnerabilidad dentro del aula:

1. **Autoestima.** Es necesario trabajar con estrategias donde el estudiante reconstruya su autoestima, su auto-imagen como un ser con potencialidades, como un sujeto que puede desempeñarse con eficiencia en muchas tareas que le exige la construcción de conocimiento y la vida escolar. Deben crearse situaciones de aprendizaje que puede enfrentar en igualdad de condiciones con otros estudiantes,

aunque en otras deba contrastar sus diferencias al enfrentar tareas con diferente nivel de complejidad respecto al grupo. Los niños y jóvenes con limitaciones generalmente tienen una autoestima muy baja, por las condiciones sociales que deben vivir a nivel familiar y social.

2. La seguridad en sí mismo: cabe destacar la importancia que tiene ayudar al estudiante a recuperar la seguridad, la autonomía, por eso las metas que se le pidan alcanzar en cualquier área del conocimiento debe mostrársele que puede llegar a ellas, que tiene potencialidades para hacerlo aunque requiera mayores esfuerzos que otros. Ello es clave pues muy probablemente su seguridad se ha deteriorado por los continuos fracasos que enfrenta en la vida escolar al no llegar a los niveles esperados y siente que no puede, que no sabe, que no es igual.
3. Las interacciones con pares y adultos: En primera instancia el aula es un espacio de socialización donde todo estudiante se reconoce como individuo y como miembro de un grupo, reconociendo sus semejanzas y diferencias con los otros, es el espacio para compartir, tener amigos, rivales, donde aprende a negociar, a ganar y a perder. Este es un aspecto en el que debe avanzar.
4. La actitud, el compromiso y esfuerzo. Todo aprendizaje requiere una buena actitud, compromiso y esfuerzo de acuerdo a sus potencialidades y posibilidades para llegar a metas de aprendizaje. Un aspecto en el que debe avanzar es la persistencia del estudiante y la demostración de esfuerzo por hacer las cosas.

Capítulo II De La Presentación Personal De Los Estudiantes, Periodos Académicos Y Horarios

Artículo 50. De la presentación personal

Los estudiantes del Colegio República Dominicana IED deberán seguir las siguientes reglas de presentación personal y acudir al plantel con uno de los uniformes que a continuación se señalan dentro del horario y periodos lectivos establecidos en la institución. (Decreto 1860/94, Art. 17, numerales 6 y 11; Art. 58; Resolución 5505/2001; Resolución 2842/2002).

Artículo 51. Recomendaciones generales respecto de los uniformes

De acuerdo con las disposiciones sobre los uniformes que deben utilizar los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Bogotá D.C., que aparecen en la Resolución 5505 de agosto 28 de 2001, los estudiantes deben asistir al colegio con su uniforme que es el traje o vestido confeccionado de forma igual para todos los estudiantes de la institución, propiciando la equidad y la no discriminación económica por acceso al mercado. Debe portarse con elegancia, decoro y altura, ya que es el distintivo y resalta el buen nombre del colegio ante la sociedad colombiana, de acuerdo con los siguientes criterios:

- El uniforme del colegio es un conjunto de elementos que expresan identidad, sentido de pertenencia y seguridad pues distingue particularmente a los estudiantes del Colegio República Dominicana I.E.D. de los demás.
- Todos los estudiantes del colegio deben presentarse en el plantel y permanecer en él toda la jornada en el horario establecido, con el uniforme exigido por el colegio de acuerdo con las indicaciones mencionadas más adelante.
- El uniforme debe estar en buen estado y limpio.

- El cabello debe estar bien aseado y peinado.
- Como alternativa de autocuidado evitar el uso maquillaje, adornos adheridos al rostro, pañoletas, cintas, cordones, plumas, joyas, pirsins, expansiones, manillas o cualquier otra clase de accesorios, que pueden afectar su salud física y/o causar accidentes o lesiones.
- El estudiante no debe usar durante su permanencia en la institución prendas diferentes a las del uniforme salvo en situaciones de salud o situaciones decretadas por el gobierno nacional que impliquen el uso de elementos de protección.
- No se puede sustituir, ninguna prenda del uniforme por otra de tipo particular.
- La sudadera y los tenis deben traerse únicamente los días que tengan clase de educación física y de artes o en actividades institucionales en las que se requiera.
- La chaqueta del prom para los grados undécimos, es de carácter voluntario, y será aprobada únicamente por el Consejo Directivo, el modelo debe hacerse respetando los colores propios de la institución (vino tinto, azul oscuro y blanco).
- El modelo de la chaqueta es de carácter UNIFICADO, con un distintivo pequeño que identifique a cada jornada y sede; para la respectiva aprobación debe presentarse una única solicitud a rectoría (oficio, fotos, tela, etc.) para que ésta convoque al Consejo Directivo y analice la propuesta; si el citado Consejo considera que la chaqueta no cumple con las directrices establecidas, este puede considerar no aprobar el uso de este aditamento.
- Los estudiantes nuevos, una vez matriculados tienen un tiempo perentorio de 15 días calendario para portar los uniformes correspondientes.
- Para casos particulares, una vez pasados los quince días, se requiere excusa por escrito del padre de familia indicando los motivos del incumplimiento del uso del uniforme y señalando la fecha exacta en que se compromete a suministrarle al estudiante los uniformes respectivos. Ésta fecha no podrá exceder a un mes.

Artículo 52. Uniforme de diario:

Se usará toda la jornada y todos los días de clases y en actividades programadas, tanto interna como externamente.

El uniforme del colegio República Dominicana I. E.D. está definido así:

a) Uniforme de diario para damas:

- Jardinera de color azul oscuro hasta la rodilla (según modelo)
- Blusa blanca de manga larga y cuello camisero, abotonado.
- Corbata de color rojo cereza correctamente anudada.
- Media pantalón blanco.
- Zapatos colegiales de color negro.
- Chaqueta azul oscuro de abotonar con el escudo del colegio en el lado izquierdo.

b) Uniforme de diario caballero:

- Pantalón azul oscuro bota recta.

- Camisa blanca manga larga cuello camisero.
- Corbata de color rojo cereza correctamente anudada.
- Medias azul oscuro.
- Zapatos colegiales negros.
- Chaqueta de color azul oscuro de cremallera con el escudo del colegio en el lado izquierdo.

c) Uniforme de educación física recreación y deportes.

Está establecido para los niños, niñas y jóvenes así:

- Sudadera de material impermeable color azul oscuro con franjas de color blanco y rojo según modelo. El pantalón es de bota recta sin entubar
- Tenis de color blanco con cordones blancos.
- Media media de color blanco.
- Pantalóneta de color azul oscuro
- Camiseta blanca de cuello tipo polo abotonada según modelo.

Parágrafo 1: Las prendas del uniforme son de uso personal e intransferible. Deben estar limpias, completas y en buen estado. Deben ser usadas acorde a los horarios establecidos.

Parágrafo 2: Se aclara que en caso de que los estudiantes de grado undécimo acuerden el uso de la "chaqueta prom", esta es voluntaria y no sustituye el uso del resto del uniforme.

Parágrafo 3: Para estudiantes nuevos que ingresan al colegio República Dominicana I.E.D., mientras adquieren el uniforme en plazo prudencial asignado por coordinación, se solicita que asistan al colegio con jean azul, zapatos negros, camiseta blanca y buso azul oscuro o con el uniforme del instituto de procedencia.

Artículo 53. Normas para el desarrollo de la clase de educación física

- Los estudiantes siempre deben esperar al docente en el punto de encuentro previamente acordado.
- Por seguridad y comodidad en la realización de actividad física, no se permite el uso de anillos, pulseras, manillas, cadenas, aretes grandes, celulares y relojes.
- Las estudiantes pueden utilizar bicicletero de color azul oscuro debajo de la pantalóneta.
- El uniforme de Educación Física solo se debe portar en el día que tenga Educación Física y artes o en las actividades culturales que el colegio disponga.
- El estudiante que no pueda hacer actividad física, debe demostrarlo a través de constancia médica, donde se sugiera qué tipo de actividades puede realizar y cuáles no. Si tiene alguna deficiencia física u otra deberá llegar a un acuerdo mutuo con el docente y trabajar teóricamente durante todo el año. Esta constancia deberá quedar registrada en el observador del estudiante y deberá estar firmada por los

padres o acudientes, el estudiante y el docente de educación física y anexar los soportes correspondientes.

Artículo 54. Horarios de estudiantes

Todos los integrantes de la comunidad educativa velarán por el correcto uso y manejo del tiempo, garantizando la jornada escolar mínima de todos los estudiantes en cada uno de los niveles establecidos, los cuales son los siguientes:

a) Jornada de la mañana:

- **Preescolar:** de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. se ajustará de acuerdo con los programas de apoyo
- **Básica primaria:** de 6:15 a.m. A 11:15 a.m.
- **Básica secundaria y media:** de 6:15 a.m. a 12:15 p.m.

b) Jornada de la tarde:

- **Preescolar:** de 12:30 p.m. a 4:30 p.m. se ajustará de acuerdo con los programas de apoyo
- **Básica primaria:** de 12:30 p.m. a 5:30 p.m.
- **Básica secundaria y media:** de 12:30 p.m. a 6:20 p.m.

Artículo 55. Atención a padres de familia.

Los padres de familia y acudientes serán atendidos por los docentes, coordinaciones, Rectoría y secretaría en el horario estipulado para cada sede y jornada, el cual será informado al iniciar el año lectivo a través de circular.

El padre de familia podrá presentarse en la institución educativa dejando en portería el registro correspondiente de su presencia. Si la atención es requerida para una dependencia diferente a docentes (orientación, apoyo de población con discapacidad, área administrativa, coordinación, rectoría, etc.) el padre de familia debe ser autorizado por la dependencia y con el registro respectivo por parte de los funcionarios de la empresa de vigilancia.

Artículo 56. Periodos y calendario académico.

Para cada año, las cuarenta semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en dos semestres, y en tres periodos académicos, atendiendo las fechas asignadas por la Secretaría de Educación del Distrito en la resolución oficial de calendario académico de cada año.

Título V De Los Otros Integrantes De La Comunidad Educativa

Capítulo I de los padres de familia, acudientes y representantes Legales.

Artículo 57. De los padres de familia

La familia debe demostrar su sentido de pertenencia institucional a través de la asistencia y participación en las diferentes actividades propuestas por la institución. Dichas actividades son: escuelas de padres, entregas de informes académicos, citaciones para atención de casos especiales académicos y de convivencia, talleres de lengua de señas, socialización de las ofertas de media fortalecida y programas para el mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes.

Artículo 58. Derechos y responsabilidades

El padre de familia, acudiente y/o representante legal de los estudiantes del Colegio República Dominicana IED gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación Colombiana, de igual forma al firmar la matrícula adquiere unas responsabilidades propias y no transferibles a ningún otro integrante de la comunidad educativa. Ver tabla.

DERECHOS	DEBERES
Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones que procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.	Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramientos Institucional.	Apropiarse y cumplir con lo establecido en el acto de matrícula, el P.E.I. y manual de convivencia para participar en el ejercicio del derecho por una educación de calidad.
Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones	Conocer el conducto regular y el debido proceso contemplado en las

respecto del proceso educativo de sus hijos.	acciones académicas y convivenciales.
Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que estén matriculados sus hijos y de manera especial en la construcción, ejecución modificación del proyecto educativo institucional.	Participar de manera activa y comprometida con la institución en las diferentes instancias del gobierno escolar y otras actividades convocadas por la institución para contribuir en el proceso educativo, en un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua.
Recibir una educación de calidad, pertinente y actualizada que fortalezca el Proyecto de vida de su hijo	Apoyar constantemente a su hijo en el proceso académico (tareas, evaluaciones, trabajos, investigaciones, etc.) y formativo, asumiendo con responsabilidad los compromisos adquiridos al firmar la matrícula y en aquellos casos con los diversos estamentos de la institución.
Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y particularmente sobre los asuntos en el proceso educativo de sus hijos.	Solicitar de manera oportuna y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo respuestas a las irregularidades de que tengan conocimiento entre otras relacionadas con: maltrato infantil, abuso sexual o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos de manera recíproca, cordial y respetuosa.	Asistir a las convocatorias realizadas por la institución para recibir la información sobre el avance de sus hijos, con una actitud reflexiva, de escucha, seguimiento y acompañamiento en las observaciones y acciones sugeridas por los docentes y directivas.
Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.	Conocer y participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
Elegir y ser elegidos para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.	Participar de manera voluntaria y comprometida en las instancias del gobierno escolar para el mejoramiento de los programas y proyectos.
Ejercer el derecho a la capacitación y formación en escuelas de	Asistir a las escuelas de padres lideradas por orientación escolar

padres con el propósito de mejorar el acompañamiento en la formación de sus hijos.	de manera puntual con una actitud interesada y de compromiso, permaneciendo en el tiempo programado para cada taller.
Ser informado y capacitado sobre las metas institucionales y curriculares y las reformas realizadas por la institución.	Participar a la revisión y ajustes a las metas institucionales y su estrategia curricular.
Recibir citaciones con mínimo 3 días de anterioridad.	Solicitar los permisos pertinentes para que pueda asistir a la institución para recibir la información.
A recibir ayuda oportuna por parte de orientación.	Estar pendiente de la remisión a orientación y cumplir con las citaciones programadas.
Contar con la orientación necesaria para dar la atención que sus hijos requieren.	Suministrar a sus hijos los elementos necesarios para el buen desempeño escolar.
Disponer del servicio de interpretación en lengua de señas acorde a la diferencia lingüística de los estudiantes sordos	Seguir el conducto regular para el manejo de la comunicación en caso de cualquier inquietud relacionada con el servicio de interpretación o del programa de inclusión de estudiantes sordos.
Contar con los espacios para recibir talleres de lengua de señas colombiana.	Asistir a los talleres de lengua de señas programados por la institución y fomentar a partir de estos o de la búsqueda de otras estrategias de aprendizaje, una mejor comunicación en familia.
A ser atendidos por docentes y directivas en un horario estipulado por la institución.	Presentarse puntualmente en el horario para la atención a padres según el horario estipulado.
Ser atendido en el colegio de acuerdo al conducto regular y el debido proceso.	Conocer y seguir el conducto regular y el debido proceso para el manejo de la comunicación y solución de conflictos.
Disponer de la Agenda Escolar de su hijo como medio de comunicación permanente la entre familia y el colegio.	Leer y firmar la Agenda Escolar diariamente y orientar el buen uso de la misma por parte de sus hijos.
Estar informado de manera clara sobre normas, procesos, procedimientos, de la organización de la institución educativa.	Respetar y acatar las normas, instrucciones, solicitudes, recomendaciones y decisiones del colegio, siguiendo el conducto regular.
Tener un colegio con una planta física en óptimas condiciones para una educación digna y significativa en la formación de sus hijos.	Asumir el costo de arreglo o reposición en caso de que su acudido participe del daño de materiales, mobiliario o planta física de la institución.
Contar con un Manual de Convivencia que garantice los derechos y deberes y promueva la sana convivencia que forme ciudadanos críticos íntegros.	Leer el Manual de Convivencia y analizarlo en compañía de sus hijos.

Contar con el uniforme para sus hijos como símbolo de identidad, igualdad, y seguridad dentro y fuera de la institución.	Interesarse y esforzarse en el aseo y la presentación personal de sus hijos en especial en el porte digno y correcto de los uniformes del colegio.
A ser convocado por el colegio de manera oportuna y/o de manera urgente, cuando el caso lo amerite.	Cumplir con las citaciones notificadas por el colegio, sabiendo que si no se asiste después de tres citaciones, la Orientadora reportará esta situación a Bienestar Familiar.
Estar informados sobre el horario de entrada y salida de la jornada escolar y de algunos servicios que presta el colegio (comedor, biblioteca, tienda escolar, entre otros).	Adoptar estrategias en casa para cumplir puntualmente el horario del colegio, tanto de entrada como de salida de sus hijos y de los servicios que éste les presta.
A la salud y bienestar de todos los integrantes del grupo familiar.	Llevar siempre al centro médico correspondiente o a su EPS, al estudiante, en caso de que presente enfermedad recurrente y debe aportar, por inasistencia los certificados de incapacidad correspondientes.
Mantenerse informado de las actividades y procedimientos institucionales.	Registrar y actualizar los datos del estudiante y /o acudiente (número telefónico, dirección y documento de identificación) de manera oportuna, cuando estos hayan cambiado.
Mantenerse informado de las actividades y procedimientos institucionales.	Mantener comunicación con la institución de manera respetuosa, por los medios que sean pertinentes o establecidos para el seguimiento de procesos. Haciendo buen uso de las redes académicas establecidas, de manera asertiva, respetuosa y eficaz.
Salud y bienestar para su familia	El padre de familia y/o acudiente, debe proveer y asegurarse que el estudiante cuente con los elementos de bioseguridad y aseo personal, para que asuma con responsabilidad el autocuidado y cuidado del otro como mecanismo de protección.

Parágrafo: En el ejercicio de su corresponsabilidad parental en el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa
2. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
3. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su

formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

4. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y en las actas de acuerdo para fortalecer los procesos académicos de los estudiantes.
6. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión. Pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
7. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar antelas autoridades competentes en caso de incumplimiento.
8. Asistir a los talleres de lengua de señas programados por la institución y fomentar a partir de estos o de otras estrategias de aprendizaje una mejor interacción comunicativa en familia.

Artículo 59. Situaciones de vulneración de derechos por parte de los padres y acudientes.

De acuerdo con la filosofía del Colegio República Dominicana IED, los padres de familia, acudientes y representantes legales son los primeros y principales educadores de cada uno de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación y educación de sus valores humanos, atendiendo a la responsabilidad para con la institución, requieren ser conscientes de la orientación y colaboración que deben brindar a su hijo durante el proceso formativo y educativo. Por tales razones, el colegio propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo. Los deberes de los padres de familia, acudientes y/o representantes legales están legalmente constituidos en el artículo 70 de la Ley 115 de 1994, en ley 1098 de Infancia y adolescencia. En consecuencia, al legalizar la matrícula, el padre de familia, acudiente y representante legal adquiere con el colegio y con sus hijos o acudidos el compromiso de no vulnerar los derechos fundamentales de sus hijos o acudidos o de algún integrante de la comunidad educativa y también cumplir con las normas del manual de convivencia en cuanto a respeto y trato digno a los funcionarios institucionales.

Para los padres y acudientes en cada situación de derechos vulnerados le corresponde un procedimiento de atención, que busca en el acudiente fortalecer el proceso educativo así mismo y formativo hacia sus hijos. Ver tabla.

Tabla de vulneración de derechos por parte de los padres de familia y/o acudientes.

Situaciones	Valores Implicados	Conducto Regular	Debido Proceso
1. Incumplir con compromisos los deberes estipulados en el manual de convivencia.	Responsabilidad Compromiso	Docente asignatura. Director de curso	Registro en el observador de la novedad

<p>2. Inasistencia a las citaciones convocadas por la institución. (docentes, entrega de informes académicos, orientación, coordinación)</p>	<p>Responsabilidad Compromiso Comunicación</p>	<p>Coordinación de Convivencia</p>	<p>Se hacen los correspondientes descargos de ser necesarios.</p>
<p>3. No responder con la provisión de materiales, elementos y herramientas necesarias para adelantar la formación integral.</p>	<p>Responsabilidad Sentido de Pertenencia Compromiso Disciplina Trabajo en equipo</p>	<p>Comité de convivencia escolar de jornada Orientación y remisión según corresponda a entidades externas</p>	<p>De continuar la situación se remite a comisión de nivel Dejar el reporte en observador y se establecen acuerdos</p>
<p>4. No atender de manera oportuna y eficaz las sugerencias dadas por docentes, orientadores, docentes de apoyo que busquen el bienestar y el mejoramiento académico, físico, emocional y relacional de estudiante.</p>		<p>Comité Convivencia institucional Consejo Directivo Entidades externas correspondientes</p>	<p>Firma de acta. De continuar se remite a orientación Se evalúa la necesidad de remitir al ICBF si el caso implica vulneración de derechos.</p>
<p>5. Incumplir con la obligación de crianza, orientación y acompañamiento de su hijo(a) o acudido de acuerdo con el artículo 14 de la ley 1098</p>	<p>Responsabilidad Compromiso Disciplina Constancia</p>	<p>Director de curso Coordinación</p>	
<p>6. Incumplir con el apoyo externo solicitado desde orientación y docentes de apoyo, dificultando el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.</p>	<p>Responsabilidad Compromiso Integridad Constancia</p>	<p>Comité de convivencia Escolar de jornada Director de</p>	

7. Ofender verbalmente a su hijo(a) o a cualquier integrante de la institución dentro o fuera del plantel educativo.	Respeto Integridad Tolerancia Autocontrol Paz	curso	
8. Incumplir con los horarios establecidos de entrada y salida de la institución, para dejar o recoger a su hijo.	Dignidad. Responsabilidad Respeto.		Firma de compromiso
9. No autorizar por escrito a las personas encargadas de traer y recoger al estudiante	Dignidad. Responsabilidad Respeto Autocuidado		Asigna trabajo pedagógico al núcleo familiar sobre la situación presentada De continuar se remite a Comité Escolar de Convivencia.
10. No dirigirse respetuosamente a los docentes y directivos. Siguiendo el conducto regular para realizar una queja o sugerencia.	Dignidad. Responsabilidad Respeto. Tolerancia.		Coordinación
11. Entorpecer la comunicación asertivamente padres y profesores.	Dialogo.		Comité Convivencia institucional
12. Incumplimiento con los uniformes correspondientes del colegio y normas básicas de higiene personal y hábitos alimenticios	Responsabilidad Compromiso Respeto Autocuidado		
13. Falta de apoyo y acompañamiento en los procesos pedagógicos, convivenciales, comunicativos de los niños y niñas (tareas, comportamiento, talleres de	Responsabilidad Compromiso Respeto		

lengua de señas etc.)			
14. No responder por cualquier daño causado por sus hijos	Respeto Comunicación Compromiso Tolerancia.		
15. Agredir física o verbalmente a las personas que laboran en la institución.	Compromiso Responsabilidad Identidad Disciplina		
16. Vulnerar el buen nombre, la intimidad y dignidad de su hijo(a) o a cualquier miembro de la institución fomentando ambientes poco favorables.	Respeto Tolerancia Responsabilidad. Sentido de pertenencia		
17. Utilizar de manera inadecuada las redes sociales para difamar, intimidar, extorsionar o causar daño a algún integrante de la comunidad educativa.	Respeto Compromiso. Tolerancia Sentido de pertenencia		
18. Reincidencia en alguna de las situaciones descritas	Respeto Compromiso Responsabilidad		

19. Ser responsable del porte y tráfico de armas, alucinógenos, material pornográfico u objetos nocivos dentro o fuera del plantel	Ética Responsabilidad. Sentido de pertenencia. Respeto Autocuidado		
20. Filmar o grabar a integrantes de la comunidad educativa sin la debida autorización.	Ética Responsabilidad Respeto		
21. Incumplir con el suministro a su hijo(a) de los elementos de bioseguridad establecidos por la institución educativa.	Autocuidado		

Parágrafo: En caso de amenaza, agresión física o verbal de un padre de familia a un integrante de la comunidad educativa se hará la denuncia a los entes correspondientes. El caso se remitirá a comité de convivencia de jornada y sede quienes estimarán si el caso de remite a comité de convivencia institucional, este a su vez realizará las acciones restaurativas pertinentes. Según el caso el colegio se reserva el derecho de admisión del padre, madre o acudiente agresor.

Artículo 60. Impedimentos para ser acudiente y representante legal.

En el Colegio República Dominicana IED son impedimentos para ser o presentarse como acudiente de estudiantes matriculados:

- Impedimentos de ley, fallados por un juez o comisario de familia.
- Ser menor de edad.
- No haber firmado la matrícula.
- Estar matriculado como estudiante del colegio en cualquiera de sus jornadas y sedes.
- Registrar problemas pendientes de orden judicial.

Capítulo II De Los Educadores Del Colegio República Dominicana I.E.D.

Artículo 61. Dependencia de los educadores

El ente nominador de los docentes es la Secretaría de Educación del Distrito; sin embargo, dependen administrativamente del rector o rectora; los (as) coordinadores(as) académicos y de convivencia, quienes a su vez y de acuerdo con la competencia de cada

uno, verifican el cumplimiento de las obligaciones de los educadores en general y reportan a la entidad o al funcionario competente las irregularidades que surjan en el desempeño de las funciones.

Los docentes de cada área dependen para efectos académicos de los jefes de área y del coordinador académico. En lo que se refiere al ejercicio de la dirección de curso, los docentes asumen esta función y será el coordinador de convivencia quien verifique su cumplimiento.

Artículo 62. Los educadores tienen derecho a:

- Un ambiente conforme a la actividad académica para el desarrollo de sus funciones.
- Expresar su opinión y aportar ideas o sugerencias en forma responsable y respetuosa,
- Al debido proceso
- Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo en Asamblea de Docentes, o al Consejo Académico de acuerdo con el procedimiento que para ello haya fijado la institución.
- Participar y conocer oportunamente la evaluación que se haga de su trabajo.
- Desarrollar con autonomía, su labor docente en el marco de la libertad de cátedra; conforme a su campo de conocimiento, proyectos pedagógicos siempre y cuando esté acorde con los objetivos y el PEI de la Institución siendo conocidos previamente por el directivo docente que corresponda, (Rector, Coordinadores, Jefes de área) garantizando de esta manera el libre ejercicio de la profesión docente.
- A que se les suministren los elementos de bioseguridad establecidos, para su cuidado y cuidado del otro.
- Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la constitución Política de Colombia.

Artículo 63. De los deberes de los educadores.

Además de los aspectos contemplados en la Constitución Nacional, especialmente los artículos 41 y 95, la ley de infancia y adolescencia, el estatuto docente, la Ley 190 estatuto anticorrupción), y las leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), la resolución 3842 del 18 de marzo del 2022 que contiene el manual de funciones, el docente debe:

1. Tener sentido de pertenencia con la institución educativa y fomentar en los estudiantes el sentido de pertenencia, lealtad y amor a su país, su colegio y su familia.
2. Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia.
3. Atender a los integrantes de la comunidad educativa de forma respetuosa y diligente.
4. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
5. Cumplir con eficiencia y puntualidad las funciones a su cargo.
6. Ser paradigma de buena conducta y comportamiento ejemplar para todos los miembros de la comunidad educativa, en lo ético, lo profesional y lo cotidiano.

7. Velar por el buen uso, manejo y conservación de los equipos, enseres e instalaciones del plantel.
8. Asistir y participar comprometidamente en todas las actividades programadas por la institución.
9. Preocuparse por estar actualizado en procura de una mejor calidad de la educación manteniendo constante capacitación.
10. En el caso de las docentes de aula paralelas para estudiantes sordos es importante la cualificación permanente en la implementación de estrategias acordes a las características de los estudiantes y del nivel educativo en el cual se encuentran, del uso de herramientas virtuales y de proficiencia en lengua de señas colombiana.
11. Los docentes de inclusión de sordos deben generar espacios de sensibilización y acercamiento a la lengua de señas colombiana dentro de la clase para recopilar vocabulario en lengua de señas colombiana relacionado con las temáticas de clase.
12. Fomentar el uso de herramientas virtuales, las cuales deberán ser pertinentes tanto para población sorda como oyente o con otras diferencias.
13. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
14. Escuchar y permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario, teniendo en cuenta las normas del respeto.
15. Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.
16. Atender y tramitar o realizar las sugerencias que reciba de sus colegas, de los padres de familia, o de los estudiantes, acerca de sus relaciones interpersonales y de la manera de orientar tanto las clases como los procesos curriculares.
17. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a sus alumnos.
17. Planificar las actividades propias del programa curricular, acordes con el PEI de la Institución.
18. Participar en el diseño y ejecución de talleres de padres, estudiantes y docentes con el fin de contribuir en la formación y capacitación integral de la comunidad educativa.
19. Hacer lectura de los documentos institucionales, para mantenerse informado de las dinámicas propias de la institución.
20. Participar en la programación y ejecución de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
21. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
21. Manejar el vocabulario adecuado y acorde con la dignidad de su cargo, tanto con sus compañeros de trabajo como con alumnos y demás miembros de la comunidad educativa.
23. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.

24. Participar en los comités en que sea requerido.
25. Cumplir con la asignación académica y las actividades curriculares y complementarias de acuerdo con la organización presentada por el Rector.
26. Orientar normas de urbanidad, valores y convivencia.
27. Los demás que para los docentes determine el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. o cualquier otra autoridad competente.

Título VI De La Convivencia

Capítulo I De las quejas, conflictos y procedimientos.

Artículo 64. Conducto Regular

Frente a situaciones de quejas o reclamos y frente a los que pudieron originar conflictos entre profesores y estudiantes o padres de familia y acudientes o representantes legales, se establecen las siguientes instancias, competencias y procedimientos:

1. Cuando un estudiante o un padre de familia y acudiente o representante legal observa alguna conducta de un(a) educador(a) que le merezca especial atención, queja o reclamo, se lo hará saber al mismo educador(a).
2. Si éste(a) educador(a) no le da solución, lo comunica al docente director de curso para que intente mediar en la solución de la situación presentada.
3. Si con el director de curso no se logra solución, en los casos que se requiera, se solicitará la intervención del orientador escolar y luego se debe reportar a la coordinación de convivencia o académica según corresponda para buscar una concertación conveniente a todos los involucrados.
4. Si el coordinador no lo logra encontrar solución, el asunto pasará a ser abordado por la rectoría, instancias institucionales (consejo académico, comité de convivencia) u otra autoridad competente, se deberá remitir el caso a la instancia que corresponda y esta resolverá definitivamente.

Capítulo II Ruta De Atención Integral del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Artículo 65. Ruta De Atención Integral establecida por la ley 1620 de 2013

La ruta de atención que debe seguir el Colegio República Dominicana IED en todos los casos que se vea afectada la Convivencia Escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes de educación preescolar, básica y media, así como los casos de embarazo de adolescentes, tendrá cuatro componentes:

- El componente de promoción que se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
- El componente de prevención que deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas y factores que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.
- El componente de atención que desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de acuerdo con el protocolo y el debido proceso que se

tiene establecido.

- El componente de seguimiento que se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Artículo 66. Protocolos de la ruta de atención integral.

De acuerdo con el Artículo 42 del decreto 1965 de 2013, la Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al comité escolar de convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral consideran dos principios:

1. El conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. Conocimiento de los hechos por parte de los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Toda queja o reclamo se debe presentar por escrito y confirmada de los involucrados.

Además de tener en cuenta el " directorio de protocolos de atención integral, para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales , y derechos reproductivos derechos" del comité distrital de convivencia escolar versión 5.0.

1. Protocolo De Atención Para Presuntas Situaciones De Incumplimiento, Negligencia O Abandono De Las Responsabilidades De Las Familias Y Personas Cuidadoras. Anexo 1
2. Protocolo De Abordaje Integral Para Situaciones De Presunta Violencia En El Contexto Familiar. Anexo 2.
3. Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Violencia Sexual. Anexo 3.
4. Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Violencia Contra Niñas, Adolescentes, Jóvenes Y Mujeres Por Razones De Género. Anexo 4.
5. Protocolo De Atención Para Situaciones De Hostigamiento, Discriminación Y Violencias Por Orientaciones Sexuales, Identidades Y Expresiones De Género Diversas. Anexo 5.
6. Protocolo de prevención y atención de casos de presuntaxenofobia. Anexo 6.
7. Protocolo De Atención De Niños, Niñas, Adolescentes Y Jóvenes Con Presunto Consumo De Sustancias Psicoactivas (Spa). Anexo 7.
8. Protocolos de atención para situaciones de Conducta suicida. Anexo 8
9. Protocolo de atención de niños, niñas y Adolescentes víctimas y afectados por el Conflicto armado residentes en Bogotá. Anexo 9.

10. Protocolo de atención para situaciones De embarazo adolescente, paternidad y Maternidad tempranas. Anexo 10.
11. Protocolo de atención ante situaciones De presunto trabajo infantil o amenaza de Estarlo. Anexo 11
12. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA). Anexo 12
13. Protocolo de prevención del reclutamiento, Uso y utilización de niños, niñas y Adolescentes en Bogotá. Anexo 13
14. Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Agresión Y Acoso Escolar. Anexo 14
15. Protocolo de atención para situaciones de Presunto racismo y discriminación étnico – racial. Anexo 15

Capítulo III Definiciones De Los Principios Convivenciales, Derechos Y Estímulos

Artículo 67. Definiciones.

El papel del estudiante del Colegio República Dominicana IED, como eje central del proceso educativo, hace que su responsabilidad frente al mismo, sea ante todo, más que un deber un compromiso, que lo involucra en las decisiones que afectan el buen nombre, funcionamiento y prestigio de la Institución. Este compromiso le exige el conocimiento y práctica de los Derechos Humanos a partir del reconocimiento de su dignidad y la del otro, la formación e información de una práctica sana de su sexualidad y el ejercicio de la tolerancia como principio que reconoce la diferencia en el sentir, pensar y actuar de los integrantes dela comunidad educativa.

Para ejercer y exigir los Derechos Humanos y restituirlos cuando estos han sido vulnerados a alguno de los integrantes de la comunidad educativa, los marcos de referencia sobre los cuales se establecen las normas de convivencia de acuerdo a la ley 1620 se definen a continuación:

1. **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, delos cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede serfísica, verbal, gestual, relacional y electrónica.
2. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
3. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
4. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
5. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

6. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
7. **Acción Pedagógica:** Como estrategia formativa, es una acción simbólica que pone en juego los principios pedagógicos como el ejercicio de los DDHH y DHSR, el aprendizaje significativo, el diálogo de saberes y el trabajo cooperativo. Toda acción pedagógica es de corta duración y consta de un inicio, un transcurrir y un concluir, de esta forma con la reflexión que surge de la acción pedagógica se genera un aprendizaje que facilita el cambio comportamental. Romero (2012)
8. **Acoso Escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
9. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos Online) para ejercer maltrato psicológico continuo.
10. **Educación Ciudadana:** Es la formación dirigida a la construcción y transformación de las relaciones sociales para fortalecer la convivencia, la democracia y la participación, permitiendo construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que nos rigen a todos y que deben favorecer el bien común.

10.1 Grupos de competencias ciudadanas

Las competencias ciudadanas se organizan en tres ámbitos y cada grupo representa una dimensión fundamental para el ejercicio de la ciudadanía y contribuye a la promoción, el respeto y la defensa de los derechos humanos, presentes en la Constitución:

- a) **Convivencia y paz.** Se basan en la consideración de los demás y, especialmente, en la consideración de cada persona como ser humano.
- b) **Participación y responsabilidad democrática.** Se orientan hacia la toma de decisiones en diversos contextos, teniendo en cuenta que dichas decisiones deben respetar, tanto los derechos fundamentales de los individuos, como los acuerdos, las normas, las leyes y la Constitución que rigen la vida en comunidad.
- c) **Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias** parten del reconocimiento y el disfrute de la enorme diversidad humana y tienen, a la vez como límite, los derechos de los demás.

10.2 Tipos de competencias ciudadanas.

Así como para la formación ciudadana se requiere de ciertos conocimientos específicos, también necesitamos ejercitar competencias cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras. Los conocimientos se refieren a la información que los estudiantes deben saber y comprender acerca del ejercicio de la ciudadanía. Si bien esta información importante, no es suficiente para el ejercicio de la ciudadanía y se necesitan las demás competencias.

- **Las competencias cognitivas** se refieren la capacidad para realizar diversos procesos mentales, fundamentales en el ejercicio ciudadano. Por ejemplo, la habilidad para identificar las distintas consecuencias que podría tener una decisión, la capacidad para ver la misma situación desde el punto de vista de las personas involucradas, y las capacidades de reflexión y análisis crítico, entre otras.
 - **Las competencias emocionales** son las habilidades necesarias para la identificación y respuesta constructiva antelas emociones propias y las de los demás. Por ejemplo, la capacidad para reconocer los propios sentimientos y tener empatía, es decir, sentir lo que otros sienten, por ejemplo, su dolor o su rabia.
 - **Las competencias comunicativas** son aquellas habilidades necesarias para establecer un diálogo constructivo con las otras personas. Por ejemplo, la capacidad para escuchar atentamente los argumentos ajenos y para comprenderlos, a pesar de no compartirlos o la capacidad para poder expresar asertivamente, es decir, con claridad, firmeza y sin agresión, los propios puntos de vista.
 - **Las competencias integradoras** articulan, en la acción misma, todas las demás. Por ejemplo la capacidad para manejar conflictos pacífica y constructivamente, que es una competencia integradora, requiere de ciertos conocimientos sobre las dinámicas de los conflictos, de algunas capacidades cognitivas como la habilidad para generar ideas y opciones creativas ante una situación de conflicto, de competencias emocionales como la autorregulación de la rabia, y de ciertas competencias comunicativas como la capacidad para transmitir asertivamente los propios intereses (tomado de presentación y estructura de los estándares de competencias ciudadanas MEN).
11. **Conflicto:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas.
 12. **Conflictos Manejados Inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la Convivencia Escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
 13. **Deber:** constituye toda acción cuya práctica cotidiana garantiza el ejercicio de los Derechos Humanos, los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos y la Sana Convivencia.
 14. **Derechos Humanos:** Son los derechos inherentes a la dignidad del ser humano, o sea las posibilidades, o facultades, que poseen las personas, intrínsecos a su condición humana, independientemente de su sexo, raza, religión o condición socioeconómica. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
 15. **Derechos Humanos, Sexuales Y Reproductivos:** Son las libertades fundamentales

que tienen todas las personas, con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas, y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

16. **Dignidad:** La dignidad es un valor y también es un Derecho Humano y para los términos del manual de convivencia se define como el derecho que tiene cada ser humano, de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona.
17. **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016)
18. **Enfoque:** se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos (Secretaría de Educación del Distrito [SED], 2021)
19. **Esteriotipos:** son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED, 2019)".
20. **Estímulo o Reconocimiento:** Es la acción de distinguir a un integrante de la comunidad educativa, un proyecto o una acción llevada cabo en el Colegio República Dominicana, como consecuencia de su trabajo esfuerzo o dedicación para el crecimiento de sí mismo y de los demás y la defensa de los derechos humanos.
21. **Género:** conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016).
22. **Hegemonía:** sistema de valores, ideas, principios compartidos que predominan en la configuración de un orden social operando en lo político, económico, lo moral y lo cultural (Alvarez Gómez, 2016).
23. **Heteronormatividad:** es un régimen que no solo regula la sexualidad, sino la forma de relacionarnos con otros y otras basado en la división sexual que establece la inferioridad de lo femenino (Meloni, 2012).
24. **Identidad de género:** se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016)"
25. **Justicia Restaurativa:** Es una estrategia basada en la verdad, la justicia y la reparación que apunta a la reconstrucción del tejido social roto por causa de la vulneración de los derechos. Según el Decreto 1965/2013 Art. 41 y 42 y para efectos de este manual, la Justicia Restaurativa, es una medida que enfatiza en la reparación del daño causado o presentado por una conducta que ha vulnerado un derecho. Se alcanza mejor a través de procesos cooperativos que incluyen a todos los involucrados.

En lugar de observar la las situaciones como una simple trasgresión a la norma que

establece este Manual de Convivencia y las leyes vigentes, reconoce que los transgresores vulneran los derechos de uno o varios integrantes de la comunidad educativa, por consiguiente, incluye a víctima y su comunidad que buscan en su reacción social no castigar, sino crear condiciones para la reparación del derecho vulnerado.

Según el Decreto 1965/2013 Art. 41 y 42 y para efectos de este manual, la Justicia Restaurativa, es una medida que enfatiza en la reparación del daño causado o presentado por una conducta que ha vulnerado un derecho. Se Alcanza mejor a través de procesos cooperativos que incluyen a todos los involucrados.

Incorporar el enfoque restaurativo supone tres pilares básicos:

1. Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados.
2. Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del ofensor.
3. La restauración fomenta el compromiso y la participación de la triada víctima, ofensor y comunidad.

26. **Principios de Justicia Restaurativa:** de acuerdo con (Piñeres, Bocanegra y Tovar, 2011, p. 193) son:

1. Reparar los daños que se han causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
11. Debe contar con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

En tanto que las prácticas restaurativas, relacionadas con las estrategias de promoción y prevención, contribuyen a enmendar y fortalecer las relaciones e interacciones que tienen lugar en la escuela, son una herramienta pedagógica apropiada para el mejoramiento de la convivencia escolar y la consecución de los objetivos de una educación socioemocional que reconoce las particularidades contextuales de los ámbitos escolares y atiende las violencias.

Además, aporta a la formación de subjetividades participativas, empáticas y diversas y de comunidades emocionales que se involucran proactivamente en la gestión de los conflictos.

En últimas, permite la búsqueda de formas de convivencias escolar más inclusivas, respetuosas y empáticas por medio de estrategias y prácticas creativas, innovadoras y flexibles.

27. **Acto Restaurativo:** Es aquella acción que permite la restauración del derecho vulnerado, el tejido social, la reconciliación y la recuperación de la confianza. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.
28. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y Adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
29. **Ruta De Atención Integral:** Con el fin de atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, como una herramienta del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, estableció la Ruta de Atención Integral, la cual define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el referido Sistema, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes. La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Los dos primeros, se deben desarrollar de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, como una estrategia para enseñar a vivir juntos.
30. **Orientación sexual:** se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016)
31. **Sexismo:** Actitud o acción que subvalora, excluye, subrepresenta y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (SED, 2019).
32. **Sexualidad:** construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007)
33. **Violencias Basadas En Género:** son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).
34. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto

o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

35. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y Adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
36. **Protocolo:** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el Colegio República Dominicana IED para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II, III). Dependiendo del tipo de situación se activará la ruta de atención integral que establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.
37. **Procedimiento:** es el método o serie de normas que se aplicarán con la intención sana de procurar acciones educativas y formativas que garanticen el cumplimiento de los DDHH, los DHSR y el ejercicio de la ciudadanía.
38. **Principio De Oportunidad:** Es la facultad discrecional que tiene el coordinador o docente de no abrir proceso convivencial, cuando un estudiante del Colegio República Dominicana IED que se ha caracterizado por el cumplimiento de sus deberes, derechos y excelente rendimiento académico, ha vulnerado un DDHH o un DHSR. La aplicación de éste principio no lo exonera de la restauración del derecho vulnerado. Este principio se cumple dentro del proceso formativo del estudiante y no dentro de un sistema punitivo.

Capítulo IV enfoque de derechos y criterios de convivencia.

Artículo 68. Enfoque de Derechos.

Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y se cuestionan significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

En cuanto a la convivencia se adopta el criterio del derecho-deber que ha sido reiterado por la corte constitucional, de la siguiente manera:

- “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

- “La Corte estima pertinente observar que, si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios.”
Sentencia No. T-569/94

Artículo 69. Situación de vulneración de Derechos: ocurre cuando algún miembro de la comunidad educativa incurre en un acto contrario al deber o a un compromiso adquirido que vulnera un derecho para sí o para otros integrantes de la comunidad educativa, es una infracción en contra del buen vivir, la ciudadanía, la moral, el proceso educativo y este Manual de Convivencia. Para efectos del manual de convivencia del Colegio República Dominicana IED las situaciones de vulneración de derechos se clasifican según la conducta que viole o atente contra el orden académico o de convivencia establecido.

Frente a las situaciones de infracciones académicas se tomarán las medidas previstas en este manual, en el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema de Evaluación, o las consagradas en las normas educativas vigentes o las que se consideren apropiadas para la formación integral del estudiante, siempre y cuando estas no sean violatorias de aquellas.

Frente a la vulneración de los derechos se aplicarán las medidas estipuladas en este manual, teniendo en cuenta:

- Intencionalidad del acto.
- Reconocimiento del comportamiento realizado.
- El compromiso de cambiar la conducta.
- Restauración del derecho vulnerado.

Parágrafo 1: Prohibición de acciones formativas denigrantes.

No se podrán imponer acciones formativas que pongan en escarnio al estudiante o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos o acciones formativas crueles, inhumanas o degradantes. (Constitución Política, Art. 12).

Artículo 70. Estímulos.

En el Colegio República Dominicana IED, se otorgan incentivos a los miembros de la comunidad educativa que se distingan por su rendimiento académico, espíritu de investigación, de cooperación; o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos; y por antigüedad o comportamiento, tales como:

1. Inclusión en el cuadro de honor y publicación en la cartelera de información y en la página web institucional.
2. Publicación o difusión de trabajos en las carteleras, o en cualquier otro medio de comunicación interna del colegio como redes sociales oficiales o la página web

de la institución.

3. Ser elegido para los cargos existentes en la institución en representación de los estudiantes.
4. Derecho de trofeo, condecoraciones, premios, menciones especiales y a la representación del curso en izadas de bandera o en actos comunitarios, con notificación al padre de familia y anotación en el Observador de estudiante.
5. Derecho a representar al colegio en todo tipo de certámenes o eventos de carácter local, nacional o internacional.
6. Al finalizar cada periodo, el curso que reporte mejor nivel de convivencia se hará merecedor de un estímulo que será acordado por el Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 71. El observador del estudiante.

Es el libro donde se registran debidamente sustentados los comportamientos académicos y disciplinarios de todos y cada uno de los estudiantes de cada curso. Es una herramienta pedagógica que contiene una hoja con la información personal de cada estudiante del curso correspondiente y de una hoja para registro disciplinario y debido proceso que será suministrada a los docentes por el Coordinador de convivencia.

Este documento es manejado por el director de grupo y los coordinadores de convivencia y académico, también los profesores pueden hacer uso de él cuando requieran hacer registro de alguna situación particular de cada asignatura, pero por ningún motivo puede quedar en manos de los estudiantes.

Los padres de familia y acudientes pueden en cualquier tiempo del año lectivo acceder a la información que sobre su hijo o acudido tenga el observador, y deben firmar los registros en todas las reuniones de padres de familia que programe el colegio.

Parágrafo: la firma del observador es un compromiso por parte del estudiante para no infringir alguna norma o no cometer situaciones tipo I, II o III. Así mismo, los padres de familia se comprometen a apoyar el proceso formativo de su hijo(a) en correspondencia al artículo 14 de la ley 1098 de 2006 que establece la corresponsabilidad parental.

Capítulo V Medidas formativas de la institución educativa y potestad disciplinaria

Artículo 72. Jurisprudencia para la aplicación de acciones formativas

“El propósito de la potestad disciplinaria de las instituciones educativas explica que la imposición de medidas correctivas sobre, por ejemplo, menores de edad, tenga validez jurídica: como ya se indicó en este fallo, la jurisprudencia constitucional ha señalado que las correctivos disciplinarios buscan proteger la integridad del funcionamiento de la institución que las aplica. Este propósito sería inalienable para una gran cantidad de instituciones educativas si estuviera prohibido imponer correctivos a todas aquellas personas que, según el derecho penal, son inimputables”. (Sentencia T1044-03)

Artículo 73. Finalidad de las medidas formativas

Las medidas formativas tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia promoviendo un cambio conductual que le permita fortalecer su proceso formativo.

Artículo 74. Criterios para la definición de las medidas formativas.

Para definir las medidas formativas aplicables se deberá tener en cuenta: (Artículo 179 de la Ley 1098, código de la infancia y la adolescencia)

- La naturaleza y gravedad de los hechos.
- La proporcionalidad e idoneidad de la sanción atendidas las circunstancias y gravedad de los hechos; las circunstancias y necesidades del adolescente y las necesidades de la sociedad.
- La edad del adolescente.
- La aceptación de cargos por parte del adolescente.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos previamente con el juez.
- Incumplimiento de las medidas correctivas.

Parágrafo: de acuerdo al conducto regular del debido proceso convivencial, los compromisos de trascendencia institucional (que afecten toda la comunidad) deben ir anotados en la ficha disciplinaria teniendo en cuenta que la aplicación de las acciones formativas se hará para proteger los derechos de toda la comunidad educativa, reconociéndolos derechos individuales de todos los integrantes de la comunidad

educativa. La aplicación de la medida y la acción formativa estará a cargo del Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 75. Del derecho a defensa.

Las medidas aquí previstas se aplicarán con la observancia del derecho al debido proceso del estudiante(s) implicado(s) Conforme a lo dispuesto en artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

El estudiante que sea objeto de la acción disciplinaria por haber vulnerado un derecho, tiene derecho a que se explique con claridad en qué consiste la presunta violación o el supuesto incumplimiento de deberes que se le endilgan o de qué manera está violando lo establecido en el Manual de Convivencia. Tiene además el derecho de pedir que se le escuche, pedir que se le practiquen pruebas, solicitar la presencia del padre, acudiente y/o representante legal e interponer los recursos de ley necesarios y contará en todo

momento con la asesoría del Personero estudiantil para su defensa.

Artículo 76 Recurso de Reposición.

Una vez impuesta la medida correctiva, el estudiante tendrá derecho a interponer recurso de reposición ante el estamento que impuso la medida, para que se revise si la decisión tomada está acorde con la vulneración de derechos presentada y respeta el procedimiento correspondiente. Para ello contará con tres (3) días hábiles a partir de la comunicación de la medida. Este recurso será presentado por escrito. Resuelta la reposición o vencidos los términos, se dará por concluido el proceso a no ser que el

implicado opte por interponer apelación.

Artículo 77. Recurso de apelación.

Una vez agotado el recurso de reposición contemplado en el artículo anterior de este

manual y si persiste la inconformidad con la decisión adoptada, el estudiante tiene derecho a apelar ante el superior inmediato del estamento que impuso la medida correctiva de acuerdo con el conducto regular, para determinar si la decisión tomada está acorde con la vulneración de derechos presentada y respeta el procedimiento correspondiente. Para ello contará con tres (3) días hábiles a partir de la comunicación de la medida. Las acciones que conduzcan a la cancelación de matrícula o exclusión del colegio por parte de la rectoría, serán apelables ante Consejo Directivo, las acciones formativas y decisiones del Consejo Directivo serán inapelables y concluirán todo el proceso.

Capítulo VI Del Debido Proceso

Artículo 78. Debido proceso convivencial

El proceso convivencial es un recurso escolar para formalizar llamadas de atención, recordar compromisos y hacer reconocimientos de progreso con el objeto de orientar conductas y comportamientos que conlleven al crecimiento personal o al interés de la comunidad. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones, es decir, en todos los campos en que se haga uso de la facultad disciplinaria para imponer las acciones formativas, cumpliendo los siguientes principios:

1. **Legalidad:** ser juzgado con las normas vigentes con conocimiento previo de las conductas catalogadas como vulneración de derechos, de las acciones formativas aplicables y de los procedimientos a seguir.
2. **Presunción de inocencia:** toda persona es inocente hasta que se le pruebe lo contrario.
3. **Competencia:** la estrategia formativa será aplicada por el ente correspondiente de acuerdo al conducto regular.
4. **Favorabilidad:** la norma más favorable debe aplicarse.
5. **Contradicción:** toda persona tiene derecho a controvertir las decisiones que los afecten.
6. **Claridad:** definir con exactitud el derecho vulnerado.
7. **Cosa juzgada:** no ser juzgado dos veces por el mismo hecho
8. **Doble instancia:** frente a toda acción formativa que se aplique, el estudiante tendrá derecho a interponer los recursos pertinentes.
9. **Proporcionalidad:** que la medida formativa corresponda a la naturaleza del derecho vulnerado, de tal forma que no se aplique una acción formativa disciplinaria que no ha sido previsto como una medida formativa.

Artículo 79. Condiciones en el debido proceso

1. Ser escuchado antes de tomar una decisión.
2. Participar efectivamente en el proceso desde su inicio hasta su terminación.
3. Ofrecer y producir pruebas.
4. Obtener decisiones fundadas o motivadas
5. Notificaciones oportunas y conforme a la Ley

6. Acceso a la información y documentación sobre la actuación.
7. Controvertir los elementos probatorios antes de que se tome una decisión.
8. Obtener asesoría legal. No ser juzgado dos veces por la misma causa.
9. Propiciar la posibilidad de intentar mecanismos impugnatorios contra decisiones administrativas.
10. En el observador del estudiante, llevar un registro escrito del conflicto así: descripción de la situación, tipificación de acuerdo al manual de convivencia, acciones formativas, compromisos, seguimiento realizado y firmado por cada una de las instancias establecidas en el conducto regular que intervienen en el caso.

En casos especiales (socio psicoactivas críticas, de accidentes/ emergencia) y de situaciones tipo II y tipo III, para ampliar la información, se deben anexar soportes que garantizan el debido proceso. Sin embargo, se mantiene en reserva la información que es de carácter confidencial

11. Las partes involucradas en el conflicto deben ser escuchadas por la instancia correspondiente según la naturaleza del caso.
12. Presentar pruebas (analizar y verificar objetivamente las pruebas aportadas).

Parágrafo: El debido proceso para el primer ciclo debe hacerse de manera ajustada a la edad de los niños y niñas.

Artículo 80 Etapas en el debido proceso

Ante la presunta vulneración de derechos por parte de un estudiante, deberán surtirse las siguientes etapas para garantizar el Debido Proceso:

1. Identificar las situaciones disciplinarias y/o académicas, enunciando y argumentando las pruebas que las fundamentan, teniendo en cuenta las consecuencias que estas acarrearán.
2. Comunicar al estudiante y a sus representantes legales sobre la situación del debido proceso (conductas que se reprochan y que dan origen al seguimiento).
3. Asignar al estudiante involucrado, la realización de un trabajo pedagógico de análisis, reflexión, cambio, compromiso y reparación.
4. Remitir a las instancias institucionales o externas correspondientes dependiendo de la naturaleza y la gravedad de la situación.
5. Para efectos de descargos, el colegio comunica a los interesados el tiempo prudencial en el que debe presentarlos de manera escrita, en el que puede controvertir las pruebas que hay en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar dichos descargos.
6. Agotado el proceso, se adoptará una decisión definitiva por parte de las autoridades competentes del colegio, mediante un acto motivado y congruente, cuya acción formativa será proporcional a los hechos que la motivaron.
7. Se otorga la posibilidad de interponer los recursos pertinentes y apropiados para que el/la estudiante tenga la posibilidad de controvertir efectivamente las decisiones adoptadas por la rectoría luego del debido proceso.

Artículo 81 Criterios en el debido proceso

- La edad del/a estudiante que se ve involucrado en la situación, por lo tanto, su grado de madurez psicológica.
- El contexto dentro del cual se cometió la situación
- Las condiciones personales y familiares del/a estudiante.
- La existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio.
- Las consecuencias prácticas que la acción formativa impuesta pueda ocasionarle al/a estudiante en su futuro educativo.

Artículo 82 Estudiantes mayores de edad.

Para los estudiantes mayores de edad que vulneren derechos o cometan faltas de trascendencia (contra la integridad personal, la propiedad pública o privada o las establecidas en la Ley 1620 y su decreto reglamentario, la Ley 1257 de 2008 contra el maltrato a la mujer, entre otras) estipuladas o no en la tabla de medidas correctivas, se aplicaran las acciones contempladas en el manual como también, las que la ley determine por entidad competente previa aplicación del debido proceso.

Capítulo VII Del Conducto Regular Y La Competencia

Artículo 83. Del conducto regular.

El conducto regular está compuesto por los individuos, comités y consejos de la comunidad educativa que en forma gradual llevan un proceso disciplinario o académico y determinan la forma de tratar de mejorar la convivencia armónica y el desarrollo normal

de las actividades de la comunidad educativa del Colegio República Dominicana IED.

Artículo 84. Instancias de conciliación.

Cuando un miembro de la comunidad educativa tenga un conflicto, tratará de solucionar, en primera instancia, con la misma persona con quien ocurra el incidente de manera pacífica y respetuosa, antes de recurrir a otras instancias. Cada integrante de la institución educativa debe hacer uso de su buena voluntad y de todas las estrategias de conciliación, para encontrar soluciones satisfactorias a sus conflictos.

Es facultad de los coordinadores, docentes, orientadores y en especial del rector o rectora del colegio remitir a los miembros de la comunidad educativa a las instancias que correspondan como el Comité Escolar de Convivencia, Consejo Académico, Consejo Directivo, Personero, orientación o instituciones que brinden apoyo al colegio (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaría de Familia u otras), para el diálogo, la conciliación y la solución de problemas.

Parágrafo 1: Para constituir el anterior procedimiento en un verdadero medio de defensa a favor de cada persona del colegio que tenga conflicto y tener un procedimiento legal de solución al mismo, será improcedente cualquier clase de acción que se interponga en contra de aquel, sin el previo agotamiento del procedimiento anotado anteriormente según el tipo de derecho vulnerado.

Parágrafo 2: En el Colegio República Dominicana existe un programa dedicado a la búsqueda de la resolución pacífica de conflictos a través de la conciliación, se trata del programa Hermes que se describe con mayor claridad en el artículo 106 y siguientes de este manual al que pueden acudir.

Artículo 85 Medidas en caso de flagrancia.

En caso de que el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho que implique vulneración de derechos en situaciones de tipo III, se podrá aplicar la medida que corresponde sin haber agotado las diferentes instancias del conducto regular. Sin embargo, La instancia institucional que atienda la situación (coordinación, orientación, comité de convivencia, etc.) verificará la información por los medios a su alcance. Luego se la comunicará al estudiante, padre de familia, acudiente y representante, haciéndole una explicación de las implicaciones de la conducta del estudiante tanto para su formación como para la comunidad.

Del seguimiento a la situación, se dejará constancia escrita en el observador del estudiante y en un acta que además consignará los descargos del implicado y las acciones pedagógicas y restaurativas pertinentes. Adicionalmente, se hará la remisión a la entidad externa competente.

Parágrafo 1: De la situación académica durante la aplicación de un acto reparatorio o una acción pedagógica.

Las pruebas o evaluaciones académicas y demás actividades realizadas durante la aplicación de la medida correctiva, en caso de que el estudiante resulte culpable, estarán bajo la responsabilidad del estudiante y deberán ser presentadas en un término no mayor a cinco (5) días hábiles luego de su reintegro a las actividades académicas regulares.

Capítulo VIII Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

Artículo 86 Vulneración de derechos.

A cada situación en la que se vulnera un derecho previamente establecido le corresponde una acción pedagógica y un acto restaurativo que busca en el estudiante fortalecer su convivencia y su desarrollo integral; el protocolo indica el conducto regular y el debido proceso a seguir.

Artículo 87. Situaciones que afectan la convivencia Escolar.

El Decreto 1956 de 2013 en el artículo 40, establece la clasificación de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres tipos, así:

- **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso(ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000

(Código Penal Colombiano), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 88. Circunstancias atenuantes

Confesar la infracción antes de que se le aplique la acción formativa, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:

- a) Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
- b) El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
- c) Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
- d) El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad.
- e) El buen comportamiento anterior a la falta y/o ausencia de antecedentes.
- f) Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
- g) Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

Artículo 89. Circunstancias agravantes

- a) Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.b) Negarse a firmar el libro de seguimiento u observador del estudiante.
- c) Negarse a realizar los descargos.
- d) Ser reincidente en cometer una falta.
- e) Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
- f) El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- g) Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- h) Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.

Artículo 90. Acciones Formativas

Para la comunidad del Colegio República Dominicana I.E.D., se entienden como acciones formativas aquellas que están orientadas a la intervención de las situaciones que afectan la convivencia escolar para encaminar a los estudiantes al cumplimiento de las normas institucionales con la intención de fortalecer el ambiente escolar, empleando mecanismos establecidos a nivel institucional de acuerdo a la normatividad vigente y en corresponsabilidad con los padres de familia y acudientes.

a) De las Acciones Pedagógicas

En el Colegio República Dominicana I.E.D., las acciones pedagógicas están encaminadas a suscitar la reflexión personal del estudiante que ha incurrido en alguna situación que afecta la convivencia escolar para que, a partir de este ejercicio, oriente su conducta de tal forma que realice una práctica saludable del manual de convivencia en la interacción con los demás miembros de la comunidad educativa.

b) De los actos restaurativos

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. (Artículo 1° declaración universal de los DDHH) Bajo este principio el “acto restaurativo” es un acto que dentro del debido proceso busca restituir de manera simbólica al integrante de la comunidad educativa los derechos que le fueron vulnerados.

Se deben acordar entre el agraviado y el transgresor en presencia de un mediador que para este caso es un docente o coordinador.

Parágrafo: Las acciones pedagógicas y los actos restaurativos descritos en este manual, no se corresponden entre sí sino que se aplican de manera independiente de acuerdo a la situación descrita.

Artículo 91 Incursión del estudiante en situaciones tipo I

Al estudiante que incurra en las situaciones de tipo I descritas en la tabla, se le aplica el procedimiento establecido. El Primer respondiente será el funcionario o estamento que asume la intervención de la situación/derecho vulnerado.

INCURSIÓN DEL ESTUDIANTE EN SITUACIONES TIPO I	
FALTAS DISCIPLINARES	SITUACIONES CONVIVENCIALES
<p>En esta categoría se agrupan las conductas que constituyen un incumplimiento de la norma y que afectan el desarrollo normal del proceso escolar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Portar de forma inadecuada el uniforme. 2. Usar prendas y/o accesorios que no pertenezcan al uniforme 3. Llegar tarde a la Institución hasta tres veces. 4. Inasistencia injustificada al colegio. 5. No ingresar, retirarse del aula o de las clases sin justa causa o sin autorización. 6. Permitir e incentivar el ingreso de personal ajeno a la institución con porte o no del uniforme del colegio. 7. Generar indisciplina en el aula debido a mala disposición y/o mala actitud o no contar con los elementos necesarios para la clase. 8. Interferir y/o interrumpir en el desarrollo de las clases, actividades culturales, lúdicas, recreativas, deportivas y de formación programadas por la institución. 9. No entregar los requerimientos y/o las citaciones a los padres y/o acudientes. 10. Usar celular, reproductores de música, juegos de video, parlantes o cualquier dispositivo tecnológico en clase cuando el docente no lo autoriza. <u>(El</u> 	<p>Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Irrespetar de manera verbal, escrita o física a los compañeros o algún otro integrante de la comunidad educativa. 2. Decir malas palabras, utilizar insultos y agresiones verbales con contenido sexual hacia compañeros o integrantes de la comunidad educativa. 3. Discutir de manera grosera y elevar el tono de voz al hacer reclamos a compañeros y a otros miembros de la comunidad. 4. Confrontar a otros estudiantes con expresiones ofensivas y amenazantes. 5. Generar comentarios tendientes al irrespeto de los integrantes de la comunidad educativa, en razón a su nacionalidad, etnia, raza, edad, género, discapacidad, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas o apariencia personal y/o condición económica. 6. Incurrir en agresiones gestuales, verbales, físicas (golpes, empujones) generadas por

<p><u>colegio no asume responsabilidad alguna en caso de pérdida de alguno de estos elementos).</u></p> <p>11. Ingresar sin autorización a zonas de acceso restringido o limitado.</p> <p>12. Jugar en el receso o en horario de clase con balones u otros elementos en corredores, salones, pasillos, comedor, baños, parqueadero, zonas verdes, escaleras; causando daños a personas o elementos del colegio (espacios no autorizados).</p> <p>13. Realizar apuestas, juegos de azar, rifas o inducción a la ludopatía, utilizando el celular u otra vía o elemento.</p>	<p>conflictos esporádicos manejados inadecuadamente y que no generan daños al cuerpo.</p> <p>7. Jugar con los alimentos, desperdiciarlos o botarlos dentro o fuera de la institución.</p> <p>8. Propiciar pánico colectivo (fakenews) con información falsa o que cause conflicto entre los diferentes actores de la comunidad educativa.</p>
---	---

Artículo 92. Procedimientos Específicos para Llegadas tarde

Los estudiantes asumen que la puntualidad es una cualidad importante en su formación integral. Por lo tanto, el llegar tarde debe ser motivo de reflexión dadas las consecuencias negativas tanto personales como colectivas, respecto a su rendimiento escolar como al curso normal de la las actividades planeadas, lo que causa interferencia e incomodidad.

Debe ser consciente que sólo se llega tarde por razones de fuerza mayor o situaciones debidamente justificadas.

El procedimiento a seguir cuando se llega tarde al colegio es:

1. Los estudiantes son recibidos por el/ la coordinador(a) o los docentes asignados, ingresan al colegio y diligencian por escrito un formato de control de llegada tarde en la agenda escolar, al igual que lo registran en el planeador del mes correspondiente. El/ la coordinadora o docente asignado lo firma con la fecha y hora correspondiente e inmediatamente se dirigen al aula de clase.
2. Ingresan a clase mostrando el control de retardo diligenciado en coordinación tanto al docente como al monitor(a) de curso para registrarlo en la planilla de asistencia semanal.
3. Cuando se acumulan 3 ingresos tarde al colegio en el mes, el/la director(a) de grupo/curso cita al padre o acudiente y se firma un compromiso. Si hay reincidencia, es coordinación quien aplicará las medidas estipuladas en el presente manual para estos casos y el estudiante podrá ingresar previa presentación de trabajo pedagógico y su acudiente

Parágrafo 1: En caso de llegar tarde, para poder ingresar debe presentar uno de los siguientes documentos:

- Carné.
- Cuaderno-agenda.

Parágrafo 2: Cuando ha llegado tarde 3 veces al colegio en un mes y/o tiene 3 evasiones de clase, se le asigna trabajo pedagógico social en contra jornada de 20 horas, previo aviso formal a los padres. A través de Orientación se organiza dicha actividad.

El procedimiento a seguir cuando se llega tarde a clase es:

Cuando los estudiantes llegan tarde a clase, cada docente registra en su planilla y luego de 3 acumulados, el Docente cita a los padres de familia y sugiere pautas para sensibilizar la familia en torno a la puntualidad y responsabilidad. Dicha actividad se registra en el Observador del Estudiante.

A partir del cuarto ingreso tarde en el mes y una vez firmado el compromiso, el estudiante debe presentarse con su acudiente para vincularlo al compromiso preestablecido y buscar su contribución para la supervisión del cumplimiento.

Artículo 93. Inasistencias justificadas

Cuando por razones de fuerza mayor (enfermedad o calamidad doméstica) el estudiante no pueda asistir, el padre y la madre de familia o el acudiente deberá presentar a la Coordinación de Convivencia dentro de los tres días siguientes a su regreso, la excusa correspondiente incluyendo el nombre, la cédula, el teléfono y la firma del acudiente y el soporte respectivo de la ausencia (incapacidad médica o evidencia de la calamidad).

Solo esta justificación podrá darle derecho a presentar los trabajos, evaluaciones o actividades realizadas en las asignaturas a las que no asistió. Las excusas deberán estar anotadas y firmadas en el cuaderno agenda.

Artículo 94. Inasistencias no justificadas

Las inasistencias no justificadas darán lugar a seguimiento por parte de los docentes, el director de curso y los coordinadores, a la aplicación de la normatividad sobre reprobación del año escolar por inasistencias y finalmente se llevará a Consejo Directivo para proceder a evaluar la permanencia del estudiante en la institución, cuando acumule

un total de inasistencias del 25% sobre el total de hora de clase.

Artículo 95. Permisos.

Una vez dentro del Colegio los estudiantes tienen la obligación de permanecer en él durante toda la jornada. Sólo se concederán permisos a:

- Los estudiantes que por enfermedad o accidente dentro de la jornada tengan que retirarse del colegio, en este caso se llamará a su acudiente para que puedan salir de la institución
- Quienes por cita o tratamiento médico, deban abandonar la institución durante la jornada, su acudiente deberá justificar previamente esta ausencia solicitando el permiso del caso, por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación, por escrito.
- No se darán permisos para ir a los hogares, tiendas, papelerías y otros, a buscar elementos de trabajo que debieron ser previstos y organizados con anterioridad a la entrada del colegio. Solo se permitirá la salida cuando la solicitud del permiso sea hecha por un docente confines académicos o de organización de eventos o actividades de la materia a su cargo.

Artículo 96 Acciones Formativas para situaciones de tipo I

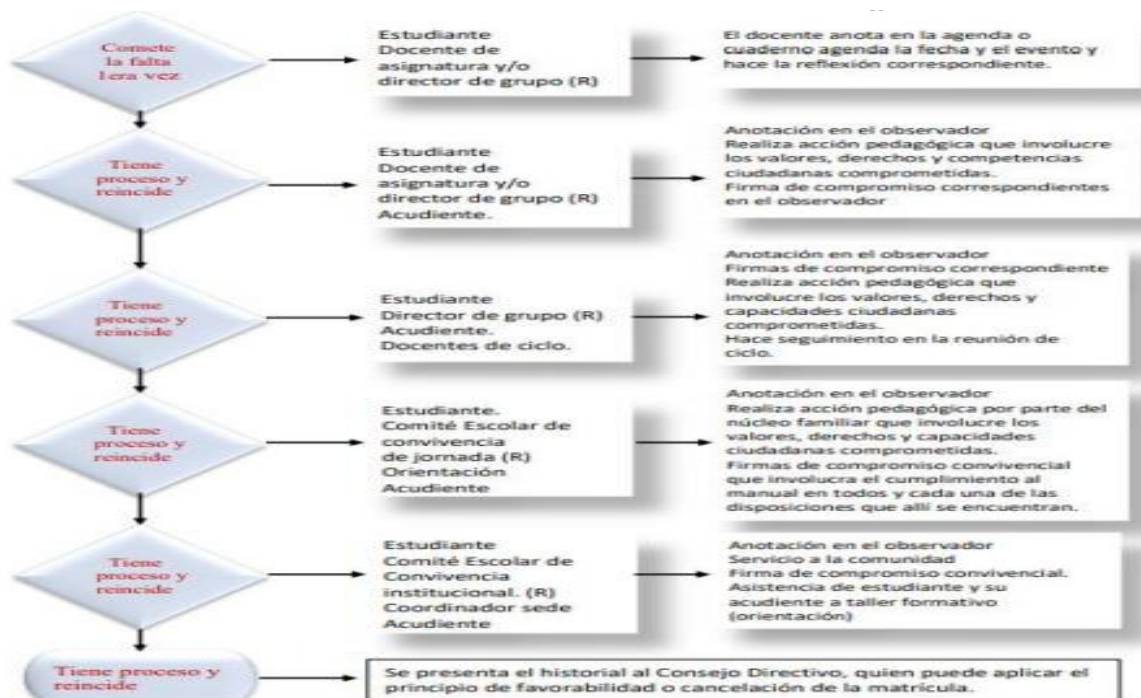
Teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes mencionados en los artículos 88 y 89 de este manual y con observancia del debido proceso, se podrán asignar las

acciones formativas contenidas en este artículo a los estudiantes que incurran en situaciones de tipo I descritas en el artículo 91 de este manual.

ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES DE TIPO I	
ACCIÓN REPARATORIA	ACCIÓN PEDAGÓGICA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar compromiso de porte adecuado del uniforme con corresponsabilidad familiar, en el observador del estudiante, registrado por el docente. 2. Retirar accesorios y/o prendas que no corresponden al uniforme, en caso reiterado se realiza registro en el observador por parte del docente. 3. Reconocer de forma escrita el error cometido con la constancia que no se volverá a tener dicho comportamiento. 4. Citación a padres para firmar compromiso de corresponsabilidad. 5. Guardar los distractores que estén interviniendo en la indisciplina, mostrando una actitud de cambio, respeto y ofrecer disculpas frente al grupo y no volver a incurrir en dicha falta. 6. Solicitar excusas escritas y públicas mencionando los valores institucionales afectados. 7. Justificar por escrito ante coordinación, máximo tres días después de la inasistencia, la causa de las ausencias, con los soportes correspondientes. 8. Reembolsar el dinero o material apostado de manera pública e informar a sus padres o acudientes. 9. Limpiar, restaurar y/o restituir lo dañado. 10. Hacer aseo o limpiar el espacio institucional que ensució y seguido a ello, estar supervisando en los tiempos de descanso la(s) zona(s) que afectó durante el periodo que se le asigne. 11. Presentar un trabajo o tarea diferente a la asignada a todo el grupo, este trabajo debe estar relacionado con la falta cometida y debe realizarse bajo la supervisión de los padres de familia en la institución educativa. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar trabajos sobre sentido de pertenencia, reconocimiento de equidad, respeto por las normas institucionales sin discriminación. 2. Desarrollar reflexión escrita sobre las implicaciones que tienen el uso de accesorios para la integridad personal y el buen manejo de la imagen personal e institucional. 3. Realizar una consulta en bases de datos sobre casos de la vida real de personas que han sido afectadas por estas prácticas, presentando las evidencias al curso de acuerdo a la guía del docente. 4. Realizar un escrito reflexivo donde explique las consecuencias negativas que tiene el practicar el azar, apuestas ilegales y la ludopatía. 5. Investigar sobre el respeto, la honestidad y la puntualidad, hacer una exposición acerca de este valor ante los estudiantes. 6. Consultar qué derechos está vulnerando, realizar una presentación y exponerla a tres cursos como mínimo. 7. Asignarle el rol de la formación de su curso mínimo durante dos días, donde el estudiante comprenda la importancia de la colaboración, respeto, trabajo en equipo. 8. Realizar exposición sobre un tema dado utilizando herramientas tecnológicas eficientemente. 9. Realizar una presentación de calidad con carteles en la que se indique la importancia del valor de la verdad y las implicaciones que tiene para la vida cotidiana. 10. Investigar junto con el padre de familia las consecuencias y/o peligros que pueden representar las

<p>12. Con el apoyo de orientación y del docente se debe guiar al estudiante y a su acudiente para realizar un ejercicio reflexivo, acorde a las circunstancias presentadas, esto lo debe realizar en un tiempo no mayor a 15 días hábiles.</p> <p>13. Hacer una donación en víveres para una familia necesitada.</p> <p>14. El estudiante elabora recipientes con material reciclado para el depósito y clasificación de basuras.</p> <p>15. Realizar un rincón artístico invitando a la práctica de la sana convivencia.</p> <p>16. Hacer servicio comunitario durante tres semanas al ingreso y/o salida de los estudiantes.</p> <p>17. Para los estudiantes con discapacidad, el docente de apoyo podrá asignar la actividad según la situación y previo estudio de las circunstancias del estudiante.</p> <p>18. Realizar una reflexión escrita con padres de familia sobre la importancia de la comunicación, la confianza y valores familiares</p> <p>19. Otro asignado por el ente correspondiente.</p>	<p>acciones cometidas.</p> <p>11. Hacer una presentación digital o en material físico audiovisual sobre los peligros a los que se enfrenta un niño o adolescente en la calle (droga, abuso, maltrato, etc.) y hacer conciencia qué como sujeto se está vulnerando sus propios derechos.</p> <p>12. Buscar 10 lecturas cortas que impliquen el respeto al otro y leerlas en el curso al inicio de la jornada durante 2 semanas. Elaborar un friso con los valores institucionales y exponerlo en el aula.</p> <p>13. Realizar una presentación sobre los valores familiares, comunicación y confianza, presentarlos en coordinación, dicha presentación debe ser conjunta (estudiante(s) con su(s) padre(s))</p> <p>14. Investigar sobre la competencia ciudadana afectada y realizar un taller como mínimo con tres cursos.</p> <p>15. Consultar las situaciones que afectan la convivencia escolar en el manual de convivencia y realizar un ensayo para publicar en la página institucional.</p> <p>16. Realizar una consulta y exposición sobre los índices de desnutrición a todo nivel (local, distrital, nacional), bajo la guía del docente.</p> <p>17. Elaborar ilustraciones indicando la importancia de la norma transgredida.</p> <p>18. Otro asignado por el ente correspondiente</p>
---	---

Artículo 97 Debido proceso para situaciones de Tipo I



PROCESO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO I

Falta Disciplinar	Acción Restaurativa	Acción Pedagógica	Situación Convivencial	Acción Restaurativa	Acción Pedagógica
1	1, 19	1, 15,18	1	3, 6, 19	5,6,18
2	2, 19	2,18	2	3, 6, 19	5, 16,17,20,18
3	9, 4, 19	6,18	3	3, 6, 19	5,6,8, 15,18
4	7, 19	6,18	4	3,6,16, 19	3,5,6,8,9,18
5	3,4,16, 19	1,5,18	5	3,6,12,15, 19	1,3,5,9,10,16, 18
6	3,4, 16, 19	1, 5,18	6	3,4,6,15,16, 19	3,6,7,10,11,1 8
7	3,12,16, 19	1, 13,18	7	3,4,6,9,10,13 14,16,19	6,10,11,13,17 ,18
8	6, 16,19	5,6,13,14,18	8	3,4,6,15,16,19	5,6,8,10,15,1 8
9	18,19	13,18			
10	5,19	6, 7,10,18			
11	3,6,19	3,6,18			
12	5,10,14,19	13,15,18			
13	15, 12,19	4,6,18			

Artículo 98 Incurción de estudiantes en Situaciones de tipo II

Al estudiante que incurra en las situaciones de tipo II descritas en la tabla, se le aplica el procedimiento establecido. El Primer respondiente será el funcionario o estamento que asume la intervención de la situación/derecho vulnerado.

INCURSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIONES DE TIPO II	
FALTAS DISCIPLINARES	SITUACIONES DE CONVIVENCIA
1. Utilizar de manera inadecuada lockers, escaleras, barandas, ventanales, puertas y pasillos poniendo en riesgo su integridad, la de sus compañeros, docentes o personal del colegio. 2. Mentir, omitir, cambiar o acomodar	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y cibera coso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes

<p>una información para beneficio propio o de un tercero.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Entrar o salir por sitios diferentes a la portería de la Institución. 4. Presentar mal comportamiento en salidas programadas por la Institución. 5. Afectar el buen nombre de la institución por sus actuaciones fuera de ella portando el uniforme. 6. Incumplir con las acciones formativas de mejora asignadas como parte del debido proceso. 7. Negarse a dar información veraz sobre lugar de residencia, teléfono de contacto del acudiente ante un llamado de atención. 8. Salir de la casa para el colegio y no ingresar o evadirse del plantel. 9. No presentar o presentar a los acudientes información falsa o distorsionada de su proceso académico o convivencial. 10. Realizar ventas, negocios, rifas, emprendimientos dentro del colegio y utilizar el nombre de la institución educativa para actividades sociales o económicas en beneficio personal. 11. Causar daños a la planta física, material didáctico, deportivo y de tecnología, elementos de laboratorios que estén a su disposición. 12. Causar daño al ambiente en el entorno escolar (jardines, árboles, desperdicio del agua, deterioro a macetas y maltrato a animales y plantas, etc.). 13. Incumplimiento reiterado de las normas y derechos establecidos en el manual de convivencia. (más de dos veces. 	<p>características:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. <ol style="list-style-type: none"> 1. Intimidar a miembros de la comunidad educativa de forma física, verbal o escrita; o utilizando medios digitales, tecnológicos o redes sociales. 2. Utilizar redes sociales para difamar o causar cualquier tipo de agresión a una persona o difundir publicaciones obscenas. 3. Hacer uso de expresiones y comentarios que representen una amenaza a la integridad de un miembro de la comunidad educativa. 4. Manipular o aprovecharse de estudiantes de los grados inferiores, vulnerables o en condición de discapacidad. 5. Participar o motivar situaciones que generen agresiones físicas, psicológicas, verbales, en el colegio o fuera de éste. Art. 27 Código Policía. Ley 599 24 Jul de 2000. 6. Agredir en forma verbal, virtual, escrita a nombre propio o anónima o cualquier integrante de la comunidad educativa. Art. 27 Código Policía. 7. Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro o fuera del plantel, sin que exista incapacidad. Art. 27 Código Policía. 8. Influnciar negativamente a sus compañeros ya sea induciéndolos al ocio, consumo de spa, alcohol, cigarrillo, vapeadores, pornografía, vandalismo, agresión verbal o física, evasión de clase, fraude, hurto, chantaje, soborno, apuestas o cualquier acto que vaya en contra de la sana convivencia. 9. Realizar actos obscenos que vayan en contra de la dignidad personal.
---	--

Artículo 99 Acciones Formativas para situaciones de tipo II

Teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes mencionados en los artículos 88 y 89 de este manual y con observancia del debido proceso, se podrán asignar las acciones formativas contenidas en este artículo a los estudiantes que incurran en situaciones de tipo II descritas en el artículo 98 de este manual:

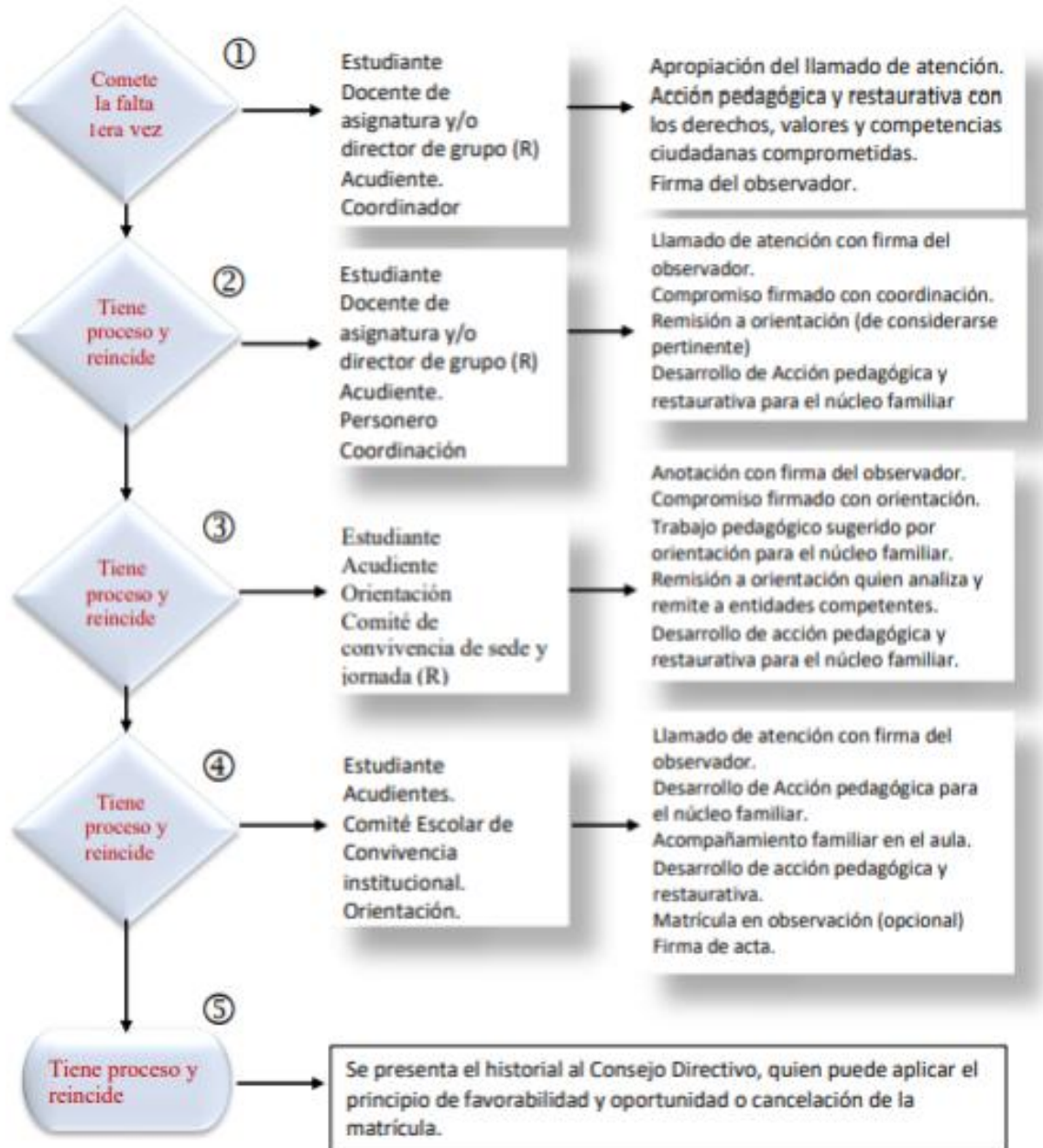
ACCIONES FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II	
ACTO RESTAURATIVO	ACCIÓN PEDAGÓGICA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ofrecer disculpas en público de manera respetuosa y con actitud conciliatoria. 2. El o los agredidos manifiesten públicamente la aceptación y la ejecución de la acción reparadora. 3. Presentar frente a la Comunidad Educativa la razón por la cual no debe realizarse esta acción, las consecuencias que deja a nivel institucional, la imagen negativa tanto interna como externa. 4. Entregar voluntariamente en público, el producto comercializado. 5. Servicio comunitario por tres semanas en el descanso. 6. Reconocer específicamente cada uno de los actos de mal comportamiento presentados durante la salida. 7. Hacer una publicación en el mismo medio electrónico, sitio web o red social, haciendo una reivindicación o aclaración, pidiendo disculpas públicas y notificando de forma virtual (vía - email) a las personas ofendidas o vulneradas garantizando el acompañamiento y verificación de los padres de familia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar un cine foro sobre la aceptación y respeto por el otro. 2. Realizar cartelera reflexiva sobre el respeto, la dignidad y el amor por los demás. 3. Se enviará unas preguntas para ser dialogadas y respondidas en casa con su acudiente, escribiendo una carta firmada por ambos la cual deberá ser leída a quien determine el docente que genera la actividad. 4. El estudiante traerá durante una semana vocabulario cortés que será socializado dentro del aula. 5. Presentar una sustentación sobre las palabras que dice para hacer daño a los demás con su significado con la debida reflexión. 6. El estudiante deberá realizar una consulta sobre las palabras que usa o a las que se refiere junto con el acudiente; construir un friso en el cual se invite a los estudiantes al buen uso de lenguaje, además de indicar la importancia del respeto y el buen nombre de los demás. 7. Exposición sobre los derechos humanos a través de un cine foro sobre respeto y tolerancia. 8. Hacer carteles junto con el acudiente destacando la importancia de respetar a los demás, resaltando la labor que cada uno de los miembros de la comunidad educativa realiza y cómo esta

<ol style="list-style-type: none"> 8. El estudiante realiza promoción ante sus compañeros para que porten con decoro el uniforme del colegio. 9. Devolver el dinero captado. 10. El estudiante debe reparar inmediatamente el daño causado a la planta física de la institución en compañía de su acudiente o en su defecto reembolsar su valor en dinero. 11. El estudiante debe reparar el daño causado al ambiente, sembrando una nueva planta, trayendo una botella diaria de dos litros de agua durante 5 días para regar los jardines o para el lavado de manos de sus compañeros. 12. Proponer y ejecutar un proyecto ecológico que contribuya a fortalecer los hábitos de la comunidad frente al manejo de los recursos ambientales. 13. Gestionar una donación económica simbólica para una fundación con la que se pueda establecer vínculo, esto a través de la dependencia de orientación. 14. Presentar en compañía de los padres de familia o acudientes excusas de forma escrita y presencial justificando el motivo del incumplimiento a las acciones formativas asignadas. 15. Prestar un servicio social durante una semana en contra jornada que restituya la falta ocasionada por mal uso del balón. (balonazo a integrante de la comunidad educativa). 16. En caso de no aparecer responsables directos por los daños causados a elementos del colegio, todos los estudiantes del grupo o curso que estaban utilizando el servicio o los elementos deberán asumir costos y los correctivos del caso, es muy importante informar de esto a sus padres y acudientes. 17. Cuando un estudiante después de haber firmado en conjunto 	<p>contribuya su bienestar personal. EJEMPLO: Las señoras de servicios generales son valiosas pues siempre encuentro mi lugar de estudio en buenas condiciones por ello es necesario valorar y respetarlas como personas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Asesorarse con Policía de Infancia y Adolescencia sobre las consecuencias que trae a un ciudadano incurrir en estas faltas o vulneración de derechos y presentarla en una formación o reunión específica, de acuerdo con la guía del docente. 10. Consultar sobre riesgos a la integridad física y las consecuencias por invasión a propiedad pública y/o privada. Diseñar campañas publicitarias basadas en la consulta realizada. 11. Hacer una reflexión asesorado por orientación escolar donde prevalezca la concienciación acerca de la importancia de venir a estudiar y no a hacer negocios, ventas o emprendimientos, la reflexión debe ser publicada en la página institucional. 12. Dar una charla con un video pedagógico sobre las normas de comportamiento y parámetros establecidos para la asistencia a salidas pedagógicas a los cursos que en un futuro van a salir a algún sitio definido por el colegio. 13. Realizar consulta con entidades competentes acerca del cyberbullying y exponerlo al grupo asignado. 14. Seleccionar tres videos de la Nacional Geographic o Discovery que giren en torno a temas sobre la responsabilidad de jóvenes y niños sobre el cuidado del medio ambiente. 15. Elaborar un taller dirigido a sus compañeros de nivel con el acompañamiento del profesor que asigna la actividad. 16. Realizar una guía sobre los usos adecuados de los recursos que dispone la institución y exponerla a la comunidad educativa. 17. Realizar una reflexión de las consecuencias que producen estos
---	--

<p>con su acudiente los compromisos convivenciales que establece el debido proceso continúa vulnerando los derechos establecidos por la constitución política, la Ley 1098, la Ley 1620, el decreto 1965 y el manual de convivencia, se requerirá la presencia de una figura de autoridad que sea reconocida por el menor y que lo acompañe en el aula, dando con ello cumplimiento al artículo 14 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. El tiempo de acompañamiento se dará hasta que el estudiante demuestre con su comportamiento y rendimiento académico que respeta los derechos propios y los de los demás.</p> <p>18. Otro asignado por el ente correspondiente</p>	<p>actos apoyándose en noticias y testimonios de otras personas, entregarlo por escrito y exponerlo en el nivel, bajo la guía del docente.</p> <p>18. Leer y conocer de manera detallada y reflexiva las normas y derechos establecidos en el manual de convivencia y desarrollar una consulta entre estudiantes de aquellas que son más infringidas.</p> <p>19. Otro asignado por el ente correspondiente.</p>
---	---

Artículo 100. Debido proceso para situaciones de tipo II

A los estudiantes que incurran en las situaciones tipo II descritas en el artículo 98 de este manual, se les aplicará el proceso descrito en el siguiente esquema:



PROCESO DE ACCIONES FORMATIVAS SITUACIONES TIPO II					
FALTAS DISCIPLINARES			SITUACIONES CONVIVENCIALES		
Falta Disciplinar	Acción Restaurativa	Acción Pedagógica	Situación Convivencial	Acción Restaurativa	Acción Pedagógica
1	3,14,18	18,19	1	1,7,18	1,19
2	3,18	3,19	2	1,3,5,18	2,18,19
3	3,5,18	3, 18,19	3	7,18	13,19
4	3,6,18	15,18,19	4	7,18	13,19
5	3,8,14,18	12,15,18,19	5	1,3,18	2,18,19
6	14,17,18	3,19	6	1,3,18	2,18,19
7	1,14,18	18,19	7	1,5,18	7,16,19
8	1,14,18	18,19	8	1,3,5,18	7,16,19
9	4,9,18	1,19	9	1,3,5,18	7,16,19
10	10,16,18	3,15,17,19	10	1,3,5,18	7, 16,18,19
11	11,12,18	3,15,17,19	11	1,2,18	2,4,8,9,11,12,19
12	14,18	19			

Artículo 101. Incursión de los estudiantes en Situaciones de tipo III

Al estudiante que incurra en las situaciones de tipo II descritas en la tabla, se le aplica el procedimiento establecido. El Primer respondiente será el funcionario o estamento que asume la intervención de la situación derecho vulnerado y realizará la remisión al estamento institucional correspondiente.

INCURSIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACIONES TIPO III
SITUACIONES CONVIVENCIALES
<p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, contra la vida, la integridad, la honra y el buen nombre, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar o motivar situaciones que generen agresiones físicas, psicológicas, verbales, en el colegio o fuera de éste. Art. 27 Código Policía. Ley 599 24 Jul de 200 2. Agredir en forma, verbal, virtual, escrita a nombre propio o anónima o cualquier integrante de la comunidad educativa. Art. 27 Código Policía. 3. Agresión física con lesiones personales. Art. 27 Código Policía Ley 599 4 Jul de 2000 4. Porte de armas u objetos nocivos al plantel, dentro o fuera del mismo. Art. 27 y 38 Código Policía. Ley 599 24 Jul de 2000 5. Portar o consumir cigarrillos, tabaco, bebidas alcohólicas, alucinógenas, vapeadores, cigarrillos electrónicos o sustancias prohibidas, dentro del plantel educativo o fuera de éste con el uniforme. Art. 33, 38 Código Policía Ley 2000 Nov14/2019 6. Inducir al consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución educativa. Art. 38 Cod. Policía. 7. Realizar actividades diferentes al desarrollo de la clase; comerciar, vender, expender o realizar negocios de cualquier índole dentro de la institución o usando el nombre de ella. 8. Efectuar modificaciones o alteraciones en listas, evaluaciones, libros, boletines o documentos; suplantar firmas de otras personas o hacer uso indebido de papelería del colegio o carné estudiantil. 9. Suplantar a un compañero/a en las evaluaciones, presentación de trabajos, exposiciones, y actividades escolares. 10. Presentarse al colegio en estado de alicoramamiento o bajo el efecto de drogas, estimulantes o alucinógenos. Art. 33 Código Policía 11. Traficar o comercializar alcohol, drogas, estimulantes, alucinógenos, sustancias

- sicotrópicas psicoactivas. Ley 30 de 1986. Art. 38 Cod. Policía.
12. Pertenecer a una organización delictiva. Ley 599 24 Jul de 2000.
 13. Realizar o permitir prácticas de acoso sexual o irrespeto a la dignidad de otra persona de igual edad, menor o en estado de vulnerabilidad, dentro de la institución o fuera de ella. Art. 38- 44 Cod. Policía
 14. Tomar fotos o realizar videos o grabaciones de audio sin el consentimiento expreso del titular. Ley 1581 de 2012.
 15. Ser declarado responsable o cómplice de hurto, estafa o extorsión. Ley 599 4 Jul de 2000.
 16. Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto. Art. 95 Cod. Policía Ley 599 24 Jul de 2000.
 17. Alterar, manipular, borrar, o copiar, no estando autorizado para hacerlo o con un fin no justificado o ilícito, las bases de datos negativa y positiva de equipos terminales móviles. Art. 95 Cod. Policía.
 18. Suplantación de cualquier integrante de la comunidad educativa.
 20. Realizar actos de vandalismo que atenten contra la seguridad y bienes del colegio o privados de la comunidad circundante.
 21. Realizar quemas o incendios que afecten la convivencia en cualquier lugar de la institución. Art. 30 Código Policía
 22. Negarse a dar información veraz sobre lugar de residencia, teléfono de contacto del acudiente ante un llamado de atención.
 23. Ingresar en forma violenta o sin autorización a las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la institución.
 24. Manipular o aprovecharse de estudiantes de los grados inferiores o en condición de discapacidad.
 25. Portar sustancias inflamables, explosivas, químicas, armas blancas, de fuego y demás elementos que produzcan riesgo a la integridad de la comunidad educativa.
 26. Realizar o permitir prácticas de acoso y/o agresión sexual e irrespeto a la dignidad de otra persona de igual edad, menor o en estado de vulnerabilidad, dentro de la institución o fuera de ella.
 27. Tomar fotos o realizar videos o grabaciones de audio sin el Publicar en redes sociales o medios audiovisuales fotos, videos o audios sin autorización del titular de la imagen Ley 1581 de 2012.
 28. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o si se encuentra en representación de la institución o portando el uniforme fuera de la planta física.
 29. Efectuar modificaciones o alteraciones en listas, evaluaciones, libros, boletines o documentos; suplantar firmas de otras personas o hacer uso indebido de papelería del colegio o carné estudiantil.
 30. Realizar quemas o incendios que afecten la convivencia en cualquier lugar de la institución. Art. 30 Código Policía.
 31. Ingresar en forma violenta o sin autorización a las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la institución.
 32. Realizar perforaciones o modificaciones corporales (piercings, expansiones, aretes) en sí mismos o hacia otros dentro de la institución que atenten contra la integridad y seguridad física y de salud.
 33. Fomentar o coaccionar a otros para participar en actos violentos en contra de otras personas o de la planta física.
 34. Extorsionar a cualquier miembro de manera propia o a terceros de la comunidad educativa y externos mediante amenazas, coerción, chantaje, dinero, intimidación, constreñimiento; a través de panfletos, uso de líneas telefónicas, redes sociales u otros medios.
 35. Vulnerar los derechos que atenten contra la libertad, integridad, formación sexual, contra la vida, la honra y el buen nombre.
 36. Hacer uso y difusión de sexting, imágenes o videos pornográficos. Art. 244 del Cod. Penal.

37. Asistir al colegio bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
38. Inducir a los compañeros en prácticas que provoquen afectaciones físicas y de carácter moral que vulneren su integridad personal.

Parágrafo: Dependiendo de la trascendencia de la situación, el caso puede ser directamente intervenido por el Comité Escolar de Convivencia institucional, quién procederá a remitir a las entidades pertinentes.

Artículo 102. Acciones Formativas para situaciones de tipo III

Teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes mencionados en los artículos 88 y 89 de este manual y con observancia del debido proceso, se podrán asignar las acciones formativas contenidas en este artículo a los estudiantes que incurran en situaciones de tipo III descritas en el artículo 101 de este manual:

ACCIONES FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III	
ACTO RESTAURATIVO	ACCIÓN PEDAGÓGICA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptar su culpabilidad, responsabilidad ante las personas implicadas y ofrecer las disculpas públicas. 2. Remitir a entidades correspondientes de acuerdo con el acto cometido. 3. Comprender que todos los seres humanos tienen derecho a la intimidad y libre expresión por lo cual debe ser respetado en todo momento y a partir de ello redactar un escrito que debe ser entregado junto con su acudiente al estudiante ofendido. 4. El agresor debe reconocer su falta ante el agredido y las familias involucradas, expresa las disculpas correspondientes y asume los gastos médicos que haya ocasionado. 5. Servicio social de tres días, haciendo recuperación y mantenimiento de espacios escolares o comunitarios (pisos, paredes, jardines, etc.). 6. Entregar el arma u objeto nocivo al coordinador de convivencia. Reconocer ante el coordinador y la familia sobre la gravedad de su falta. 7. Asistencia y participación a un programa terapéutico preventivo de consumo de SPA y /o alcohólicos anónimos, certificando su asistencia. 8. Si es de común acuerdo la 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar visitas a entidades que reportan agresiones de cualquier índole, recolectar información y realizar en el colegio un mural con la información obtenida. 2. Asistir a talleres o charlas con entidades externas sobre el manejo de la agresividad y demás conflictos. 3. Realizar talleres o traer invitados especiales para la socialización de acuerdo a la situación. 4. Realizar un escrito acerca de los valores como la tolerancia, respeto, honestidad y buen nombre de las personas que deben ser tenidos en cuenta a la hora de emitir un juicio sin ningún fundamento. 5. El agresor consulta y expone las implicaciones legales que conlleva de acuerdo con el código penal y el la ley de infancia y adolescencia. La consulta debe hacerse durante tres días en las diferentes entidades. Cuando el estudiante regrese a la institución debe hacer la exposición ante su grupo y los compañeros harán preguntas al respecto sobre dudas y aclaraciones. 6. Exposición sobre el respeto, la tolerancia y la vida en comunidad. 7. Elaboración y desarrollo de taller práctico (socialización ante la comunidad educativa sobre las capacidades ciudadanas. 8. Asumir la responsabilidad ante las

<p>suplantación, tomar al que suplanta como al suplantado y volver a presentar los trabajos, exposiciones o evaluaciones a que haya lugar, con una reducción en su calificación, haciendo de antemano un reconocimiento público y pidiendo excusas por su falta a la comunidad afectada (grupo de estudiantes, docentes, suplantado o personas involucradas en el caso en particular)</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Junto con sus acudientes asistir a audiencias públicas de procesos de organizaciones delictivas, exponiendo las reflexiones en los grupos asignados. 10. Servicio comunitario en la institución. 11. En el núcleo familiar del ofensor se debe desarrollar una reflexión, en un segundo momento se reúnen las partes junto con sus acudientes ofendido y ofensor, con el propósito de presentar disculpas y socializar la reflexión construida con antelación. Posteriormente organizar y liderar con el apoyo de su familia, una campaña de respeto a los derechos vulnerados. 12. Llevar a cabo una reunión donde participen estudiantes, acudientes y orientadora escolar allí se realizarán charlas para concientizar al estudiante de sus actos. 13. Hacer reposición de lo hurtado, realizando campañas de ayuda social, por ejemplo, recolección de alimentos, juguetes, ropa para llevar a comunidades más necesitadas. 14. Restaurar, reponer o devolver en las mismas condiciones en las que se encontraba el bien público afectado. 15. Estudiantes involucrados junto con sus acudientes deben ofrecer excusas a los docentes afectados en público. 16. Presentarse con sus acudientes ante las instituciones a las que haya sido remitido como consecuencia de esta falta; policía, fiscalía, etc. De igual manera el estudiante debe gestionar con policía la participación en una campaña de prevención. 17. Durante una semana prestar servicio social en las instalaciones del colegio en donde deba ingresar a diferentes dependencias, solicitar el 	<p>entidades competentes que establece el sistema de responsabilidad penal para adolescentes y generar con los estudiantes involucrados un compromiso directo frente a la comunidad educativa donde ellos actúen como agentes mediadores ante situaciones de conflicto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Junto con la familia, el estudiante debe acudir a las entidades legales correspondientes en las cuales indagará las implicaciones y responsabilidades legales que conlleva el porte de armas u objetos nocivos, elaborará un video en el cual demostrará la apropiación de este conocimiento, generando consciencia social con el objetivo de persuadir a sus pares sobre el porte de armas. La divulgación de este video la llevará a cabo durante una semana en la biblioteca en el descanso de los estudiantes. 10. Llevar a cabo un foro con los estudiantes del nivel, exponiendo los valores, los derechos, las capacidades ciudadanas comprometidas, adicional a ello consecuencias físicas y legales que conlleva el porte de armas. 11. El estudiante debe consultar en las entidades correspondientes y en el manual de convivencia sobre las implicaciones sociales y morales que conlleva estas acciones, debe hacer un foro-exposición ante los cursos de su ciclo. 12. El estudiante debe consultar las implicaciones penales, jurídicas y legales ante las entidades competentes, la gravedad de la falsificación o suplantación de firmas o de documentos. La nota evaluativa no será recuperada. De ser pertinente se solicitará una conferencia realizada por un profesional ante su grupo demostrará las consecuencias. 13. Consultar en familia y presentar una reflexión sobre diferentes casos reales donde personas hayan usurpado la identidad de otros y hayan sido judicializados y
---	--

<p>debido permiso, saludar, realizar la correspondiente actividad y despedirse.</p> <p>18. Reconocer la vulneración de los derechos ante el curso del estudiante que se cometió.</p> <p>19. Buscar en la constitución los artículos relacionados con la protección a los menores y a personas con discapacidad (código del menor, ley de infancia y adolescencia).</p> <p>20. Establecer y llevar a cabo estrategias que permitan mejorar la convivencia a nivel familiar y escolar.</p> <p>21. Liderar un grupo de trabajo que permita evidenciar la vulneración de los derechos y la restauración de estos.</p> <p>22. Otro asignado por el ente correspondiente.</p>	<p>exponerlos en clase a sus compañeros y docentes. Ejemplo: Solicitud de créditos, robo de identidad para salir del país o cometer delitos, etc.</p> <p>14. Realizar una exposición sobre las implicaciones legales y morales de la suplantación ante por lo menos dos niveles y en compañía de su acudiente, apoyándose en las capacidades ciudadanas.</p> <p>15. El estudiante y padre de familia deben ver un documental en familia de testimonios de personas que estén consumidos en la droga, hacer una reflexión y socializarlo en orientación con acompañamiento de los padres. En un segundo momento el estudiante realizará un trabajo de campo visitando un centro de rehabilitación y presentando un trabajo de reflexión sobre su experiencia.</p> <p>16. Liderar un debate a partir de 3 casos reales y significativos donde se evidencien las implicaciones de pertenecer a organizaciones delictivas, indicando cuáles son los valores y derechos vulnerados.</p> <p>17. Organizar cine foro relacionado con acoso sexual.</p> <p>18. Liderar un proyecto institucional de objetos perdidos, fomentando el trabajo cooperativo y rescatando el valor de honestidad y el sentido de pertenencia.</p> <p>19. Otro asignado por el ente correspondiente.</p>
---	--

Paragrafo 1: Proceso de acciones formativas situaciones Tipo III

PROCESO DE ACCIONES FORMATIVAS SITUACIONES TIPO III		
SITUACIONES CONVIVENCIALES		
Falta Disciplinar	Acción Pedagógica	Acción Restaurativa
1	22,2,4,5,10	19,1,2,3,6,11
2	22,2,4,5,10	19,1,2,3,6,11
3	22,2,19,21	19,3,7
4	22,19,21	19,3,7,14,15
5	22,5, 10,12	19,11,9,12,13
6	22,5,10,12	19,11,9,12,13
7	22,1,15,	19,7

8	22,1,5,9,	19,11,14
9	22,1 5,9,	19,16,14,13,11
10	22,1,7	19,7
11	22,1,7,16,17,18,19	19,7,15,16
12	22,9,12,21	19,16,2,5.8.11
13	22,21,19,16,12,11,2,1	3,4,5,8.10,17,19
14	22, 21,18,12,11,2,1	19,12,11,5,3
15	22,16,14,13,12,2	19,13,5,4,3
16	22,16,14,13,12,2	19,13,5,4,3
17	22,12,1	19,3,7,11
18	22,21.18,11,8	19,13,12,8,7,5
19	22,16,11,4,2	19,8,5,2,1
20	22,14,12,5,1	19, 16,13,11,7,5
21	22,14,12,5,1	19, 16,13,11,7,5
22	22, 20,19,12	19,16,11,7,6
23	22,17,12	19,11,5,2
24	22,21,19,18,12,4,1	19,11,9,6,4,3,1
25	22,4,6,2	19,11,8,7,5
26	2,3,16,19,22	5,11,17,19
27	2,3,12,16,22	5,7,11,19
28	2,13,16,22	7,18,19
29	1,5,8,22	12,13,14,19
30	1,5,11,12,22	5,6,7,19
31	1,5,11,12,14,22	5,6,7,19
32	1,4,12,22	3,5,19
33	2,4,16,22	2,7,8,19
34	2,15,16,21,22	5,11,16,19
35	1,2,3,22	4,5,11,19
36	2,3,16,22	3,5,11,17,19
37	1,7,21,22	5,11,19
38	1,4,12,22	8,10,11,19

DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA
https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf

Paragrafo: De acuerdo el **DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA** en su pagina 273 numeral 16:

“El establecimiento educativo a través del personal docente y de común acuerdo con el estudiante ofensor y su familia, debe implementar estrategias pedagógicas (acuerdos de tipo académico: trabajos en casa, tutorías presenciales o semipresenciales en diferente horario escolar, duplicación de calificaciones, entre otros) que permitan el desarrollo del curso en el que se encuentra el niño, niña o adolescente con el fin de evitar su desescolarización durante los periodos inherentes a la atención que esté recibiendo por parte de las autoridades competentes.”

Artículo 103: Sanciones del Comité de Convivencia Institucional

Matrícula en observación.

(Amparada Por La Sentencia T- 767-05, T- 1044-03) Es un documento que deberán firmar el estudiante y su acudiente debido al constante incumplimiento de los compromisos convivenciales previamente adquiridos, el cual tiene la función de alertar a los firmantes de que, de continuar presentándose situaciones de vulneración de derechos por parte del estudiante involucrado, será remitido a Consejo Directivo para determinar la conveniencia o no de su permanencia en la institución en cumplimiento del debido proceso.

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia institucional, una vez verificado el debido proceso y la trascendencia de la falta, podrá aplicar la matrícula en observación en cualquier tiempo del año lectivo a un estudiante que incurra en la vulneración de derechos que afecte de manera extrema el bienestar y la integridad de la comunidad educativa y/o sus bienes, o en aquellos casos en los que la falta a la norma persiste, demostrando con ello que no hay sentido de pertenencia con los principios, valores y normas de la institución.

La matrícula en observación se podrá retirar en cualquier época del año lectivo, previa evaluación de docentes que trabajan con el estudiante, el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Académico y los padres, acudientes y/o representantes legales del estudiante.

En todo caso los miembros del Comité Escolar de Convivencia realizarán el seguimiento de la misma para cualquier determinación final sobre la matrícula en observación.

Parágrafo 1. Amparados en los artículos 10 y 14 de la ley 1098, consecuentes con el artículo 92 del presente manual y después de diversos llamados de atención, el acudiente acompañará a su hijo(a) en el aula con el fin de garantizarlos derechos fundamentales que establece la ley a los integrantes de la comunidad educativa. Esta medida será aplicada únicamente por el coordinador y/o Comité Escolar de Convivencia después de un seguimiento al comportamiento del estudiante, garantizándole así los medios para un favorable desarrollo y al no observarse un cambio positivo que le permita estar en comunidad.

Parágrafo 2. Obligación de informar a padres, orientador (a) y defensor de familia. El personal directivo, docente, administrativo, auxiliar y estudiantes del Colegio República Dominicana IED quedetecte entre los educandos casos detenencia, tráfico y consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como maltrato físico, psíquico, acoso o abuso sexual de cualquier índole, están obligados a informar a los padres, al defensor de familia, bienestar familiar o a la instancia competente para que se adopten las medidas correctivas o de protección correspondientes.

Quien conociendo de tales situaciones no informe a la autoridad competente deberá responder disciplinariamente, civil o penalmente de acuerdo con la naturaleza de su conducta.

Las anteriores acciones formativas se aplicarán dentro del debido proceso y serán proporcionales a la falta además de lo establecido en el artículo 27, Parágrafo 2.

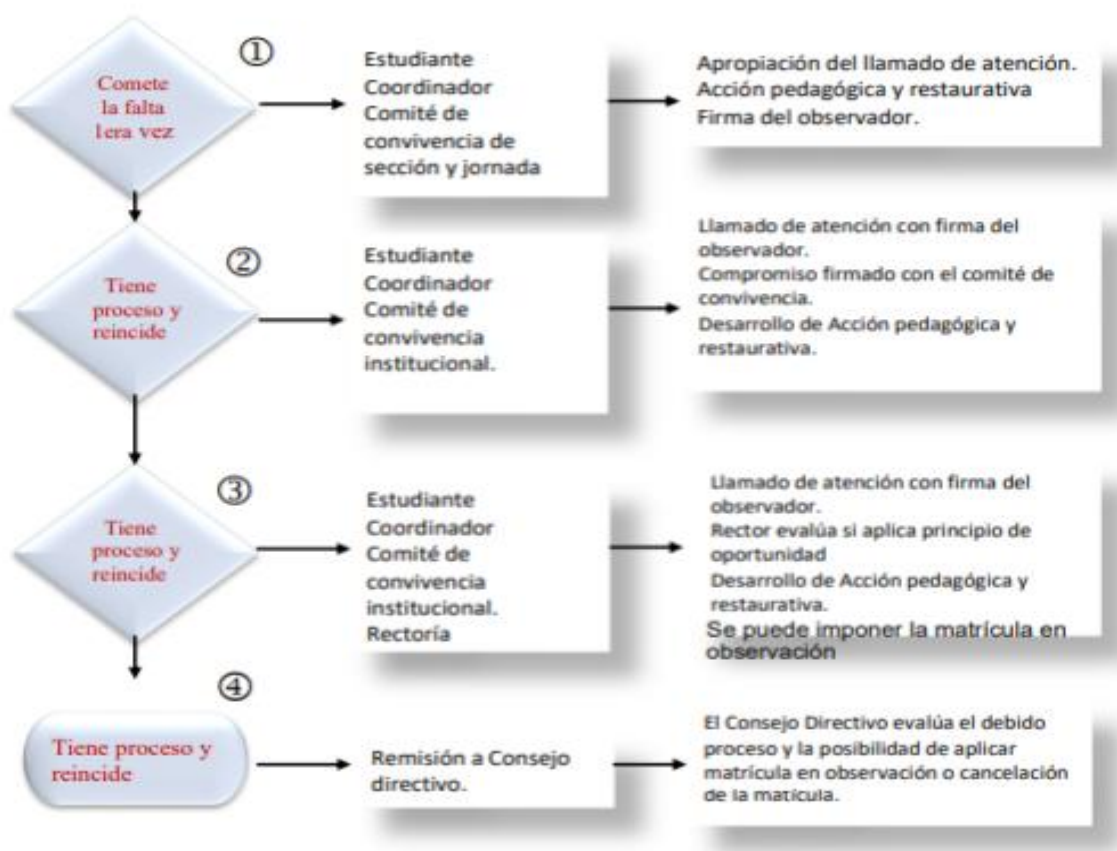
Parágrafo 3: Protección al menor. Consecuentes con la ley 1098, 1620 y el código de policía; cuando un(os) estudiante(s) estén involucrados en situaciones que puedan afectar su integridad física o su vida, el Rector, coordinador o el comité de convivencia podrán entregarlos a sus padres o acudientes mientras se soluciona el

conflicto, sin que por esta condición se afecte el derecho a la educación.

Cancelación de Matrícula.

Dependiendo de la gravedad del acto cometido o de incumplimiento de los compromisos establecidos, o nuevamente vulnerar un derecho, se continúa con el siguiente procedimiento establecido en el conducto regular convivencial que termina en la cancelación de la matrícula la cual es avalada por el Consejo Directivo y se otorga con resolución rectoral.

Artículo 104. Debido proceso para situaciones tipo III



Artículo 105. Recomendaciones de autocuidado para evitar las situaciones que afectan la convivencia

De acuerdo con el Artículo.17, numeral1 del Decreto 1860 de 1994:

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán seguir las normas de prevención y de salud pública que la Secretaría de Salud de Bogotá.

Las relacionadas con pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:

- Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
- Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que produce en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.

- Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
- Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas

Para participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:

- Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
- Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectocontagiosos.
- Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.
- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.

Artículo 106. Recomendaciones sobre los bienes personales y los de uso colectivo para evitar las situaciones que afectan la convivencia.

Siguiendo lo establecido en el Art. 17, numeral 21 del Decreto 1860 de 1994, Los integrantes de la comunidad educativa de la Colegio República Dominicana IED frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, seguirán los siguientes criterios de respeto, valoración y compromiso:

- Darle uso y manejo adecuados a los bienes personales y a los comunitarios.
- Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su defensa y conservación.
- Comprometerse con espíritu altruista a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes idóneos para el beneficio común y personal.
- Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como la de los bienes de los demás.
- Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que disponga la institución para la implementación del proceso educativo.

Capítulo IX Programa Hermes

Artículo 106. Descripción.

En el del Colegio República Dominicana hacemos uso del programa HERMES de la cámara de comercio de Bogotá; una propuesta pedagógica que brinda herramientas y desarrolla competencias sociales en los jóvenes para la transformación del conflicto escolar, a partir de los métodos alternativos de solución de conflictos; está dirigida a docentes, estudiantes de 12 a 17 años, padres de familia y comunidad en general desde el año 2005 buscando entre otras cosas:

- Mejorar los niveles de convivencia en el colegio.
- Mejorar las relaciones interpersonales del estudiante con su entorno escolar y familiar.
- Reducir la frecuencia en la aplicación de acciones formativas a los estudiantes.
- Permitir la participación autónoma del estudiante con compromiso y responsabilidad.

Para ello se escoge un grupo de estudiantes generalmente de grado octavo para ser formado por la cámara de comercio y por los tutores Hermes del colegio, proceso que dura alrededor de año y medio, en el cual cada estudiante recibe herramientas para abordar acertadamente una situación de conflictos, manejando unos principios básicos: imparcialidad, confidencialidad, seriedad. Después de ser certificados por parte de cámara de comercio como conciliadores, el estudiante puede desempeñar el rol de mediador en una situación de conflicto.

Artículo 107. Mecanismos alternativos de solución de conflictos

Para resolver los conflictos el colegio promueve esencialmente la negociación (arreglo directo), la mediación y la conciliación.

Artículo 108. La negociación

Es el arreglo directo entre las partes involucradas en el conflicto; hasta llegara unos acuerdos y compromisos.

Artículo 109. La mediación.

Consiste en que las partes involucradas en un conflicto buscan la solución del mismo, con la colaboración de un tercero imparcial denominado mediador. Este ayuda a las partes a aclarar sus intereses y a facilitar un camino para que ellas mismas encuentren la solución.

Los mediadores son elegidos por los compañeros de curso (niña y niño deben ser capacitados y portar un brazalete que los identifique) por su respeto, responsabilidad, confianza, autocontrol e imparcialidad en el manejo de los conflictos. Si no desempeña su función será removido de su cargo. El mediador está en la obligación de comunicar al director de grupo las dificultades como también la de asistir a las reuniones que se programen.

Los estudiantes elegidos son una figura pública en la Institución, deben mantener alto rendimiento académico, ser buenos compañeros y tener una buena interpretación de la amistad.

Artículo 110. Perfil del estudiante mediador.

Las principales cualidades que debe tener un mediador son:

1. Neutralidad: la cualidad más importante de un mediador eficaz es su capacidad de mantener un papel imparcial y neutral en medio de una controversia.
2. Capacidad: para abstenerse de proyectar su propio juicio. El rol del mediador es ayudar a que las partes lleguen a un acuerdo cuyos términos sean aceptables para ellas, aún cuando el mediador esté en desacuerdo con la sabiduría o con la justicia de la solución.
3. Flexibilidad: debe estimular la fluidez en las comunicaciones.

4. **Inteligencia:** las partes buscan un mediador que les facilite el camino de la resolución, con una mentalidad ágil y eficaz. Debe ser capaz de ver las cuestiones en múltiples niveles, de tratar hechos complejos y de analizar los problemas.
5. **Paciencia:** es importante que el mediador pueda esperar los tiempos necesarios según lo requieran las partes.
6. **Empatía:** el mediador debe de ser capaz de valorar las percepciones, miedos e historia que cada parte revele en la discusión. La confianza se instala a partir de esta corriente personal.
7. **Sensibilidad y respeto:** el mediador debe ser respetuoso con las partes y sensible a sus fuertes sentimientos valorativos, incluyendo sexo, raza y diferencias culturales.
8. **Oyente activo:** las partes deben sentir que el mediador ha oído las respectivas presentaciones y dichos.
9. **Imaginativo y hábil en recursos:** es importante que el mediador tenga capacidad de aportar y generar ideas nuevas.
10. **Enérgico y persuasivo:** a través de la conducción del proceso, el mediador debe intervenir eficazmente para lograr flexibilidad en las partes
11. **Reducir la magnitud de los conflictos actuando oportunamente con serenidad, neutralidad e inteligencia.**
12. **Promover un ambiente cálido y productivo al interior del curso.**
13. **Actuar en forma proactiva ante las dificultades entre sus compañeros sin que sean de su competencia hurtos, drogadicción o agresión física o verbal grave.**
14. **Mediar ante faltas leves de sus compañeros solicitando el espacio al docente si es necesario en tiempo de clase.**
15. **Fomentar y formar los mediadores en los ciclos iniciales.**

Artículo 111. La conciliación

Es una estrategia para la resolución de conflictos, en la cual se realiza un arreglo dialogado para lograr acuerdos, respetando la pluralidad y la diferencia, haciendo uso del consenso y el disenso.

Conciliación dialogada: hablar hasta llegar a conocerse y lograr acuerdos respetando la pluralidad y la diferencia, haciendo uso del consenso y el disenso.

Artículo 112. Pasos para seguir en una conciliación dialogada:

1. **Aceptary reconocer el dialogo como elemento de resolución.**
2. **Aceptar la diferencia como elemento constitutivo de la formación.**
3. **Reconocer el conflicto, escuchar las partes, hablar con decencia y expresar con tranquilidad los argumentos tanto estudiantes como padres.**
4. **Seguir la ruta de diálogo (desde Orientación y/o Coordinación) donde se muestren las alternativas de cómo resolver el conflicto y asumir compromisos.**
5. **Realizar desde la alteridad un cambio de rol.**

6. Llegar a acuerdos y disensos respetando la diferencia.
7. Registrar las soluciones y compromisos de las partes, en el observador del estudiante y acta anexa.

Artículo 113. Proyecto Hermes

De acuerdo con el proyecto Hermes una conciliación se lleva a cabo de la siguiente manera:

1. El estudiante interesado de forma libre diligencia el formato de invitación a conciliar, en el que cita al compañero con quien está en conflicto para que mediante el diálogo llegue a algún acuerdo.
2. El estudiante conciliador del programa Hermes informa a las dos partes el día y la hora en que se llevará a cabo la conciliación.
3. Se diligencian las actas de conciliación por parte de los gestores durante el proceso de conciliación en la que se registra la visión de las dos partes.
4. Firma de acuerdos por cada una de las partes.
5. Finalmente, pasadas tres o cuatro semanas se realiza la verificación, para evidenciar el cumplimiento de los acuerdos.

Título VII De los Servicios Complementarios

Capítulo I Del servicio de Orientación Escolar

Artículo 114. El servicio de orientación escolar y asesoría educativa tiene como propósito contribuir al desarrollo integral de los estudiantes y el bienestar de la comunidad en general, a través de los proyectos de: Convivencia Escolar, educación para la vida, el amor, la afectividad y la sexualidad, hábitos de vida saludable, desempeño académico, escuela de padres, atención individual a estudiantes y bienestar docente. Ver tabla.

PROYECTO	OBJETIVO	ESTRATEGIAS
Convivencia Escolar	Acompañar los procesos relacionales de los estudiantes para promover una sana convivencia y prevenir situaciones de violencia escolar.	Promoción y prevención Detección de casos Atención a casos de violencia escolar:
Educación para la vida, el amor, la afectividad y la sexualidad	Promover en los estudiantes la formación de actitudes y valores que propendan por la protección de la vida afectiva, el cuidado de la salud sexual, la autonomía en toma de decisiones, la responsabilidad y su calidad de vida en el desarrollo psicosocial.	Promoción y prevención: dimensión personal, social y trascendente. Actividades masivas: día de la afectividad. Atención individual Talleres grupales
Hábitos de vida saludable	Promover en los estudiantes la formación de actitudes y valores que propendan por la protección de la vida afectiva, el cuidado de la salud sexual, la autonomía en toma de decisiones, la responsabilidad y su calidad de vida en el desarrollo psicosocial.	Promoción y prevención -Talleres grupales. Muévete escolar Alimentación sana Autocuidado Centro educativo libre de humo Escuelas de padres Veeduría de la tienda escolar. Control de la obesidad.

<p>Desempeño académico</p>	<p>Promover un desempeño superior, prevenir el bajo rendimiento, la repitencia y deserción escolar.</p>	<p>Promoción y prevención - Talleres grupales. Muévete escolar Alimentación sana Autocuidado Centro educativo libre de humo Escuelas de padres Veeduría de la tienda escolar. Control de la obesidad.</p>
<p>Escuela de padres</p>	<p>Generar un espacio de encuentro con los padres de familia que permita, compartir conocimientos y herramientas prácticas en torno al desarrollo evolutivo de los estudiantes y las necesidades de acompañamiento desde casa.</p>	<p>Promoción y prevención Encuentros masivos Atención individual de casos.</p>
<p>Atención individual a estudiantes.</p>	<p>Acompañar a los estudiantes que presentan dificultades en su rol escolar, ya sea por situaciones de índole personal o de carácter académico y/o de convivencia.</p>	<p>Remisión directa por el estudiante, director de curso, coordinadores y/o padres de familia. Atención Canalización a instituciones externas Seguimiento. Ideación/conducta suicida. Presunta situación de abuso sexual. Presunta situación de consumo de sustancias psicoactivas SPA. Presunta situación de maltrato infantil.</p>
	<p>Promover la salud física y</p>	<p>Prevención de la</p>

Bienestar docente	mental, prevenir accidentalidad y enfermedad profesional.	la enfermedad. Muévete la maestro Atención individual a docentesy/o personal administrativo.
-------------------	---	---

ACCIONES COMPLEMENTARIAS		
Servicio social	Integrar al estudiante a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación personal, académica y social.	Proveer estudiantes en servicio social a las diferentes instancias del colegio en contra jornada escolar. Inducción al servicio Reglamento. Seguimiento al desempeño. Certificación del servicio social.
Orientación vocacional/ Profesional	Brindar orientación Socio-ocupacional, vocacional - profesional acorde con las transiciones académicas y psicosociales y pertinentes al grupo de edad.	Brindar herramientas a los estudiantes de grados décimo y once en el conocimiento de sí mismos, en relación con su vocacional e interés profesional Facilitar el acceso a la información sobre las opciones de programas académicos: Educación Socio- Ocupacional, técnica, tecnológica profesional Ofrecer elementos fundamentales para la construcción de proyectos de vida éticos, socialmente adaptativos y sostenibles. Atención Individual Atención grupal Orientación a padres y/o acudientes.
Orientación Para Definir el Servicio Militar	Citar y orientar el proceso de inscripción de los estudiantes varones de grado once, al Distrito Militar correspondiente, según normatividad vigente.	Presentación del listado de estudiantes varones al DM. Información a estudiantes sobre el proceso de a través de la página web www.libretamilitar.mil.co Atención Individual Atención Grupal Orientación a padres y/o acudientes.

<p>Acompañamiento a adolescente gestante, maternidad y paternidad responsable</p>	<p>Orientar a la estudiante gestante y lactante con el objetivo de asegurar su vinculación en salud para el cuidado de la salud física y mental.</p> <p>Orientar respecto al manejo de la incapacidad según normatividad vigente.</p>	<p>Atención a adolescente gestante o padre adolescente</p> <p>Atención a adolescente lactante</p> <p>Atención a la maternidad y paternidad responsable</p> <p>Orientación a padres y/o acudientes</p>
---	---	---

Parágrafo: De acuerdo con cada situación se debe seguir el protocolo de atención que corresponda.

Capítulo II Comedor Escolar.

Artículo 115. Del comedor escolar

El colegio, además de los servicios educativos propiamente dichos prestará el servicio de Comedor Escolar según el Convenio entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y la SED. Para beneficiarse de este servicio el estudiante deberá:

- Mostrar excelente comportamiento durante su permanencia en el comedor.
- Mostrar respeto frente a las personas que colaboran en la prestación del servicio.
- Aprovechar al máximo los alimentos que recibe, evitando su desperdicio.
- Abstenerse de repetir porción de alimento.
- Llegar en el horario indicado.
- Dejar el espacio donde consumió el alimento, organizado y levantar la correspondiente bandeja.

Artículo 116. Horarios comedor

El desayuno es para los estudiantes de la jornada de la mañana y el almuerzo para los estudiantes de la jornada de la tarde únicamente en la sede A. El horario específico de cada curso para el acceso a la comida caliente será establecido con el funcionario del Programa de Alimentación Escolar y el operador respectivo.

Parágrafo 1: Los estudiantes de la sede B reciben refrigerio y por norma de la SED, todos los estudiantes tienen acceso únicamente a un suplemento alimenticio, a menos que por orientación del funcionario responsable del refrigerio se entregue más de uno debido a:

- Refrigerio sobrante (cursos o estudiantes que no asistieron).
- Por las condiciones de vulnerabilidad que a solicitud de directivos docente, docentes, orientación o de las entidades pertinentes lo indiquen.

Parágrafo 2: Usar los elementos y acciones de bioseguridad, antes del consumo de alimentos en el comedor o refrigerio. En el caso de uso de tapabocas retirarlo solo para el

consumo de alimentos y volverlo a colocar una vez se termine el consumo de los mismos.

Artículo 117. De la tienda escolar.

Este servicio se prestará a través de la cafetería principal y será contratado por el Consejo Directivo siguiendo los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. Los estudiantes harán uso del servicio de la tienda escolar únicamente durante los horarios de descanso y con previa autorización de coordinación o de un docente si es en un horario distinto.

Capítulo III Aulas Especializadas

Artículo 118. Aula de informática

En la actualidad, el uso de la tecnología en el desarrollo de las actividades diarias tanto laborales como personales se ha convertido en una necesidad; para ello el Colegio República Dominicana cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria en el área de tecnología e informática para permitir a los estudiantes familiarizarse con el uso de una forma práctica y orientada a resolver problemas cotidianos.

Para dar buen uso a los equipos y demás elementos disponibles se define una serie de normas orientadas a garantizar el funcionamiento en forma normal y permanente:

1. Ingresar con las manos limpias y libres de grasa, en orden, silencio y ocupar el lugar asignado.
2. No ingerir alimentos, bebidas, dulces o chicles.
3. Reportar al docente cualquier anomalía o daño que encuentra en su sitio de trabajo, tan pronto ingrese al aula, de lo contrario asumirá el costo de los daños faltantes.
4. Dar buen uso tanto al P.C., como a los demás elementos de la sala.
5. Dirigirse con respeto al docente o tutor para solicitar las explicaciones necesarias.
6. Permanecer en su sitio de trabajo y emplear un tono de voz bajo para comunicarse sin interrumpir el trabajo de los demás.
7. Abstenerse de manipular los cables y periféricos del P.C., unidades de C.D., y hacer cambios de elementos sin autorización y de USB para evitar daño en el software por virus.
8. Colaborar con artículos y afiches para la decoración, relacionados con los propósitos del aula.
9. Colaborar con el aseo, orden y la buena presentación del aula.
10. Vacunar las memorias y correos antes de ser utilizados.
11. No ingresar maletas, morrales ni bolsas.
12. Utilizar adecuadamente todos los elementos del aula sin rayar y escribir en equipos ni mobiliario.
13. Tratar con cuidado el cableado porque de éste depende el buen funcionamiento de los equipos; si se observan irregularidades deben ser reportadas al docente antes de intentar hacer conexiones que pueden causar daños.

14. Practicar los buenos modales, la autodisciplina y vocabulario correcto fomentando un ambiente y tolerancia para todos y todas.
15. Portar adecuadamente el uniforme aseado y completo.
16. Manejar responsablemente el internet, visitando solamente las páginas autorizadas.
17. Dejar en orden y perfecto estado todos los elementos del aula al finalizar la clase.
18. No instalar programas que no estén autorizados por la SED y por el docente; teniendo en cuenta que existen normas que regulan el uso de software y los derechos de autor.
19. Utilizar el P.C. únicamente para guardar trabajos elaborados en clase autorizados por los docentes.
20. Hacer uso de software autorizado por los docentes, tener en cuenta que existen normas que regulan el uso de software los derechos de autor y que el uso de software ilegal puede acarrear sanciones de tipo legal para el colegio.
21. Todo CD, memoria o dispositivo de almacenamiento que contenga información o aplicaciones no relacionadas con la clase será decomisado y devuelto únicamente al acudiente.
22. Los P.C. solamente se apagarán al finalizar la jornada, y será responsabilidad del docente que tenga la última hora de clase.
23. Ningún estudiante debe abandonar o salir del aula sin la autorización previa del docente.
24. Toda anomalía relacionada con el uso o elementos de la sala debe ser registrada en la bitácora, al igual que cualquier elemento que salga de ella para el apoyo de otras asignaturas.
25. Cumplir los deberes establecidos en el Manual de Convivencia de la Institución.

Artículo 119. Responsabilidades de los docentes de informática

Entre otras, los docentes de Informática tienen las siguientes responsabilidades:

1. Propender porque los equipos de la sala de sistemas se mantengan en buen estado.
2. Asignar a cada estudiante un puesto fijo de trabajo.
3. Hacer entrega formal del puesto de trabajo a los estudiantes, verificando el estado de cada uno de los elementos.
4. Hacer seguimiento del uso que hacen los estudiantes de los equipos, software, hardware e internet.
5. Tomar decisiones pertinentes ante toda falta cometida en la sala de sistemas.
6. El docente se hará responsable por pérdida o daño de los elementos en la sala de informática.

Capítulo IV Biblioteca escolar.

Artículo 120. Biblioteca escolar.

Tiene como objetivo promover la lectura, escritura y oralidad.

Son usuarios de la biblioteca los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, personal administrativo, trabajadores, exalumnos y padres de familia.

Artículo 121. Servicios de la biblioteca escolar.

Consulta en sala: Se podrá consultar toda la colección de libros, revistas, folletos y material audiovisual, recortes de prensa.

Artículo 122 Préstamo

Todo préstamo debe efectuarse personalmente en el puesto de circulación y préstamo para lo cual deben firmarse las fichas correspondientes con los datos personales y dejar el carné del colegio.

El usuario podrá obtener en préstamo a domicilio hasta dos (2) títulos simultáneamente de cada colección disponible para préstamo. La renovación debe hacerse personalmente y previa presentación del material a renovar.

En caso de que el libro que el usuario requiera se encuentre prestado, podrá solicitar la reserva del mismo a fin de que en cuanto sea devuelto, se ponga a su disposición. El usuario deberá recoger el libro en la fecha que se le indique, en caso de no ser reclamado se regresará a colección general o se prestará a quien tenga la reserva siguiente.

El usuario deberá verificar las condiciones físicas de los materiales que ha obtenido en préstamo a domicilio, puesto que al recibirlos se hace responsable de cualquier desperfecto que pueda sufrir.

La devolución del material en préstamo deberá hacerse personalmente en el puesto de circulación y préstamo a más tardar en la fecha de vencimiento respectiva.

Los docentes y administrativos también deben tener en cuenta lo anterior.

Artículo 123. Talleres y otras actividades que realiza la biblioteca escolar.

Todos los estudiantes y la comunidad en general serán invitados a talleres que se dictarán dentro de la jornada escolar, acordes a los temas trabajados en el aula y acordados con los docentes, las coordinadoras o coordinadores y/o sugeridos por los mismos usuarios.

También se dictarán talleres relacionados con celebraciones culturales especiales o fiestas patrias. La biblioteca no se puede usar para actividades diferentes a las contempladas en el objetivo.

Artículo 124. Derechos de los usuarios de la biblioteca escolar.

- Hacer uso de los servicios en los horarios establecidos (los estudiantes podrán hacer consultas en jornada contraria) cumpliendo con todas las acciones de bioseguridad que establezca el comité de Gestión del Riesgo
- Utilizar el material disponible en la biblioteca.
- Recibir ayuda cuando lo consideren necesario.
- Contar con un trato amable y cortés.
- Disfrutar de un ambiente adecuado para la consulta y la lectura.
- No ser remitido a la biblioteca para cumplir la acción formativa asignada.

- Se respetará su libertad de expresión y pensamiento.
- Proponer actividades de interés general cuyo objetivo sea la promoción de LEO.

Artículo 125. Deberes de los usuarios.

- Entrar en la sala solo papel y lápiz o lapicero, los demás objetos deben ubicarse en la estantería asignada para tal fin.
- Abstenerse de consumir en la biblioteca bebidas o alimentos y de masticar chicle.
- Utilizar correctamente el mobiliario, material bibliográfico, equipos de informática demás enseres de la biblioteca, con el fin de evitar su deterioro.
- Guardar el silencio necesario para permitir que los demás puedan realizar las actividades de su interés.
- Devolver cumplidamente el material retirado en calidad de préstamo.
- Estar a paz y salvo con la biblioteca al finalizar el año escolar.
- Utilizar los computadores sólo para consulta de la base de datos bibliográfica y consultas escolares.
- Abstenerse de realizar modificaciones de cualquier tipo en los computadores.
- Observar todo aquello que prescribe el Manual de Convivencia.

Artículo 126. Condiciones del Servicio de Biblioteca Escolar

1. Quien tenga en préstamo material de la biblioteca, se hace responsable de su devolución, en caso de atraso en la fecha de vencimiento será sancionado por cada día de mora.
2. Quien pierda un libro o una revista, deberá reponerlo con el mismo título o pagar su valor comercial actual más el costo de procesamiento y catalogación. Cuando el material no se encuentre disponible en el mercado, deberá ser reemplazado por otro título aprobado por la SED (de igual o mayor valor).
3. El lector que mutile o raye el material bibliográfico o lo sustraiga, deberá pagar el costo de reparación del mismo o su valor comercial actual según el caso y pierde el derecho al uso de la biblioteca por el tiempo que estime conveniente la bibliotecaria en acuerdo con coordinación
4. Quien haga mal uso de los computadores o realice modificaciones no autorizadas será suspendido del servicio de biblioteca durante un tiempo determinado por la bibliotecaria y se acoge a las acciones formativas establecidas en el Manual de Convivencia por el mal uso de equipos o bienes del colegio.
5. En cuanto a las situaciones que afectan la convivencia, se aplica la correspondiente acción formativa que contemple el Manual de Convivencia.
6. Cualquier situación relacionada con los servicios bibliotecarios que no haya sido prevista en este Manual será resuelto por las instancias pertinentes en acuerdo con el funcionario encargado.

Artículo 127. Administrativo con funciones en biblioteca

Este funcionario debe:

1. Coordinar y realizar actividades de la organización de la información y prestación de los servicios de la biblioteca.
2. Integrar la biblioteca escolar al sistema curricular del colegio, de tal manera que sea apoyo efectivo, tanto para docentes como para estudiantes.
3. Mantener comunicación con las directivas, profesores, estudiantes y demás usuarios de la biblioteca para satisfacer sus necesidades de información.
4. Analizar, organizar y divulgar información para apoyar los servicios que ofrece la biblioteca.
5. Evaluar, recomendar y proponer la creación de colecciones y servicios, de acuerdo con las tendencias en el campo de la información, las necesidades de los usuarios y los desarrollos tecnológicos.
6. Promover y suministrar los servicios de referencia, búsqueda, orientación y ayuda, a los usuarios para la localización y uso de los recursos de las bibliotecas.
7. Capacitar a los usuarios en el uso de los recursos y servicios de información, y preparar guías, boletines y materiales de apoyo requeridos para tal efecto.
8. Establecer y mantener contacto con otras unidades de información del nivel institucional y local, para el desarrollo de programas cooperativos.
9. Elaborar manuales de procedimientos.
10. Compilar estadísticas y presentar informes.
11. Desarrollar indicadores y presentar informes.
12. Coordinar la actualización y mantenimiento de las bases de datos referidas a la biblioteca escolar.
13. Propiciar un ambiente cultural adecuado al interior al sitio de trabajo.
14. Ofrecer recursos y oportunidades para el aprendizaje
15. Promocionar la lectura como medio de entretenimiento y de ocio.
16. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Capítulo V Aula Especializada de Química-física.

Artículo 128. Laboratorio de química- física:

Para el uso de este espacio, los estudiantes deben:

1. Ingresar en perfecto orden, silencio, ocupar el lugar asignado y levantar las sillas.
2. Abstenerse de ingresar e ingerir cualquier tipo de alimentos, bebidas, dulces, chicles, etc.
3. Mantener siempre aseado el lugar de trabajo y los implementos entregados para la realización de las prácticas.
4. Responsabilizarse por el material para el desarrollo de las prácticas.
5. Abstenerse de escribir en las mesas y demás implementos ubicados dentro del aula, dándole un buen uso.

6. Reportar al docente cualquier anomalía, daño que encuentre en su sitio de trabajo, tan pronto ingrese al aula, de lo contrario asumiré el (los) daño(s) y/ofaltantes.
7. Permanecer en su sitio de trabajo y emplear un tono bajo de voz para comunicarse.
8. Dejar en perfecto estado y orden tanto el mobiliario como demás elementos del aula, al terminar la respectiva práctica.
9. Colaborar con el aseo, orden y la buena presentación del aula.
10. Practicar los buenos modales, la autodisciplina y vocabulario correcto en un ambiente de respeto y tolerancia para todos(as).
11. Portar adecuadamente el uniforme, aseado y bien vestido y la bata, la cual es obligatoria, cuando se realicen prácticas de laboratorio
12. Colaborar con los monitores asignados, en recibir y entregar el material a utilizar en las prácticas.
13. Al recibir el material o equipos deben ser revisados en su estado físico y funcional y en caso de novedad informar de inmediato al docente.
14. El deterioro voluntario, daño a los materiales, equipos y/o personas causado por mal manejo, por desconocimiento de uso, o por fomentar indisciplina, debe ser asumido por los directos responsables.
15. Colaborar con artículos y afiches para la decoración del periódico mural y/o aula de química.

Artículo 129. De la Secretaría Académica

La secretaria académica del Colegio República Dominicana IED a petición de la parte interesada, expedirá constancias y certificados a sus exalumnos y egresados mediante el siguiente procedimiento:

1. El interesado ante la secretaria académica presenta la solicitud a través de la página institucional diligenciando un formato y cancela el valor correspondiente conforme a lo dispuesto al Ministerio de Educación Nacional D.C según el certificado que requiera.
2. El horario de atención para padres de familia y estudiantes es martes y jueves en horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00pm a 4:00 pm
3. En la misma secretaría del colegio lo reclama entre los ocho días calendario siguientes.

Parágrafo: Los estudiantes de la institución, realizan el mismo procedimiento pero, por normatividad de la política de gratuidad total, no deben pagar el valor del certificado.

Artículo 130 Administrativo con funciones en secretaria académica

Le corresponde realizar las siguientes labores en la oficina.

1. Recibir, radicar, tramitar, distribuir y archivar documentos y correspondencia.
2. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
3. Orientar a la comunidad educativa y suministrar información, documentos o elementos que sean solicitados, de conformidad con los trámites, las autorizaciones y los procedimientos establecidos.

4. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula; renovación de la misma.
5. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula y renovación.
6. Mantener actualizadas las listas de estudiantes.
7. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes, del personal docente y administrativo.
8. Imprimir, corregir, entregar y archivar las actas de valoraciones y recuperaciones de los estudiantes.
9. Elaborar certificados de notas y constancias de estudios.
10. Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la Institución.
11. Colaborar con el Rector en la elaboración de informes estadísticos.
12. Gestionar ante la Secretaria de Educación, el registro de los libros reglamentarios y certificados de estudios.
13. Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones que sean solicitadas.
14. Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por el Rector del plantel.
15. Velar por la adecuada presentación de la oficina y por la organización y la actualización del servicio respectivo.
16. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
17. Atender al público en el horario establecido.
18. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento del equipo y los materiales que sean confiados a su manejo.
19. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el Rector de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Capítulo II de la Secretaría de Rectoría

Artículo 131. Administrativo confunciones en secretaría de rectoría

El Secretario depende del Rector y por autoridad funcional del responsable de la unidad administrativa a la cual se le asigne. Le corresponde realizar trabajos asistenciales en las labores de oficina.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm

Son funciones del Secretario:

1. Organizar, clasificar y controlar correspondencia, documentos, datos y elementos según instrucciones del Rector.
2. Elaborar certificaciones, informes, actas y demás documentos que sean requeridos en el colegio y organizarlos en carpetas y/o archivos según corresponda.
3. Administrar los sistemas de información relacionados con la matricula del colegio y el proceso de graduaciones y mantenerlos actualizados.

4. Atender público y orientar a usuarios, personal y telefónicamente, para suministrar información, documentos o elementos que le sean solicitados y que estén relacionados con las actividades propias del Colegio.
5. Apoyar en la administración y organización de la agenda del superior inmediato y organizar lo pertinente para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
6. Hacer y recibir llamadas telefónicas y tomar nota de ellas de acuerdo con las orientaciones del Rector.
7. Mantener el archivo actualizado.

Artículo 132 Administrativo con funciones en almacén

Es el responsable del manejo de bienes devolutivos y de consumo.

De acuerdo con las funciones señaladas en el MANUAL DE FUNCIONES expedido por la SED a través de la Resolución 3950 de 2008 y atendiendo el artículo segundo (2°) de la misma, el Auxiliar Administrativo que apoye el área de almacén deberá realizar las siguientes actividades:

1. Atender las necesidades de las dependencias.
2. Recibir y dar ingreso de bienes a almacén y al kárdex.
3. Elaborar con el apoyo del auxiliar administrativo con funciones financieras el plan de compras.
4. Colocar en estantería los bienes.
5. Tomar la firma de autorización al ordenador del gasto en actas de decisiones tomadas.
6. Despachar los bienes devolutivos y de consumo.
7. Descargar del kárdex los elementos despachados.
8. Tomar el inventario físico para control de existencias.
9. Velar por la seguridad de los elementos en bodega.
10. Llevar inventario por dependencias identificando a los responsables.
11. Realizar traslados de bienes entre dependencias según la necesidad.
12. Colocar placa de inventario a los bienes muebles y equipos del FSE y exigir a la S.E.D. Placas para identificar los bienes de su propiedad.
13. Preparar y dar de baja los bienes servibles e inservibles mediante inventario y acta firmada por el ordenador del gasto.
14. Mantener actualizado y comunicar el inventario de bienes pertenecientes a la SED y llevar por separado el inventario de bienes del colegio.
15. Consultar los precios de referencia en el sistema de información para la contratación estatal (SICE).
16. Elaborar balance mensual de entradas y salidas y comparar con la contabilidad.
17. Realizar análisis comparativo con contabilidad.
18. Elaborar y presentar informes mensuales, semestrales y anuales o cuando le

sean requeridos, siendo de gran importancia al cierre de la vigencia fiscal.

19. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo, que le asigne el jefe inmediato.

Artículo 133. Administrativo con funciones financieras (pagaduría)

Es el responsable de garantizar la correcta ejecución de ingresos y gastos.

De acuerdo con las funciones señaladas en el MANUAL DE FUNCIONES expedido por la SED a través de la Resolución 2190 de 2007 y atendiendo el artículo segundo (2°) de la misma, el auxiliar administrativo que apoye la gestión financiera deberá realizar las siguientes actividades:

En presupuesto:

1. Elaborar el flujo de caja.
2. Registrar los compromisos con cargo al presupuesto del colegio.
3. Asistir al ordenador de gasto en la preparación y presentación ante el Consejo Directivo del presupuesto anual del colegio.
4. Apoyar al almacenista en la elaboración del plan de compras para visto bueno del rector – ordenador del gasto.
5. Registrar y controlar el libro presupuestal
6. Elaborar y certificar las disponibilidades, los registros presupuestales, constituir las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.
7. Preparar los traslados presupuestales.
8. Controlar el recaudo oportuno de los dineros que ingresan al FSE.
9. Elaborar y presentar al ordenador de gasto y organismos de control los informes financieros. 10. Evaluar y hacer seguimiento al flujo de caja y al presupuesto.
10. Evaluar y presentar periódicamente informes de análisis sobre gestión financiera adelantada en el colegio.

En pagaduría:

1. Manejar los libros de tesorería.
2. Liquidar y cancelar las obligaciones contraídas por el colegio, haciendo los descuentos por impuestos respectivos.
3. Pagar oportunamente los impuestos recaudados.
4. Apoyar al ordenador de gasto en la coordinación con las entidades bancarias para el manejo de los recursos depositados en la cuenta bancaria del FSE.
5. Asesorar al ordenador de gasto en el manejo del portafolio de inversiones y/o manejo rentable de los recursos financieros del FSE.
6. Preparar los informes de ejecución presupuestal de ingresos y egresos para la Secretaría de Educación Distrital SED y subirlos a la página web.

En contratación:

1. Elaborar contratos de servicios y suministros de acuerdo con el estatuto general de contratación de la administración pública.
2. Incorporar los términos de referencia a la página web de la alcaldía.
3. Solicitar documentación pertinente a la contratación.
4. Solicitar pólizas cuando el contrato lo amerite.

Título VIII De La Comunicación Institucional

Capítulo I De los medios de comunicación interna.

Artículo 134. Siguiendo los parámetros del artículo 17, numeral 10 del Decreto 1860 de 1994, en la Colegio República Dominicana IED existirán los siguientes medios de comunicación interna:

- De manera oficial, las comunicaciones institucionales se divulgan a manera de comunicados, circulares, resoluciones o acuerdos.
- Pagina institucional

El colegio cuenta con la página institucional <http://www.repdominicanaied.co> a la cual tendrá acceso toda la comunidad educativa para estar enterados de las resoluciones, manual de convivencia, rendición de cuentas, sistema de evaluación institucional, circulares, horarios y documentos o situaciones que implique la dinámica escolar.

- Plataformas educativas

La institución educativa tendrá a su disposición la plataforma Teams o aquella(s) que sean pertinente como plataforma oficial. Que, dependiendo de las condiciones de bioseguridad y dinámicas pedagógicas, podrá establecer encuentros virtuales entre miembros de la comunidad educativa; teniendo en cuenta protocolos de bioseguridad y actividades académicas o de formación.

- Redes sociales, correos electrónicos

El WhatsApp y correos electrónicos son de carácter personal, por lo anterior es potestad de los docentes y directivos, crear, mantener y direccionar estos medios digitales como estrategia de comunicación según sus criterios personales y sin afectación de sanción en caso de desear no usarlo. No está permitido la creación de grupos de WhatsApp u otros, por parte de padres de familia o personas externas a la institución, con el objetivo de establecer comunicación en torno a temas relacionados a las actividades e información institucional. Esto con el fin de garantizar el derecho a la privacidad de datos, a estar bien informado y crear canales de comunicación asertivos

Artículo 135. Situaciones no contempladas en el presente manual.

Cuando se presente la vulneración de un derecho que no esté contemplado en este Manual de Convivencia o ante la expedición de una norma que afecte la dinámica institucional, será necesario convocar al Consejo Directivo para el estudio del caso y aplicar las medidas correspondientes. El debido proceso, la decisión y las observaciones del caso se deben integrar al manual en su proceso de actualización.

Artículo 135. Publicación

El presente manual de convivencia será publicado en la página institucional y al comenzar el año lectivo o cuando se requiera, se harán las sensibilizaciones respectivas a toda la comunidad educativa para su conocimiento y apropiación.

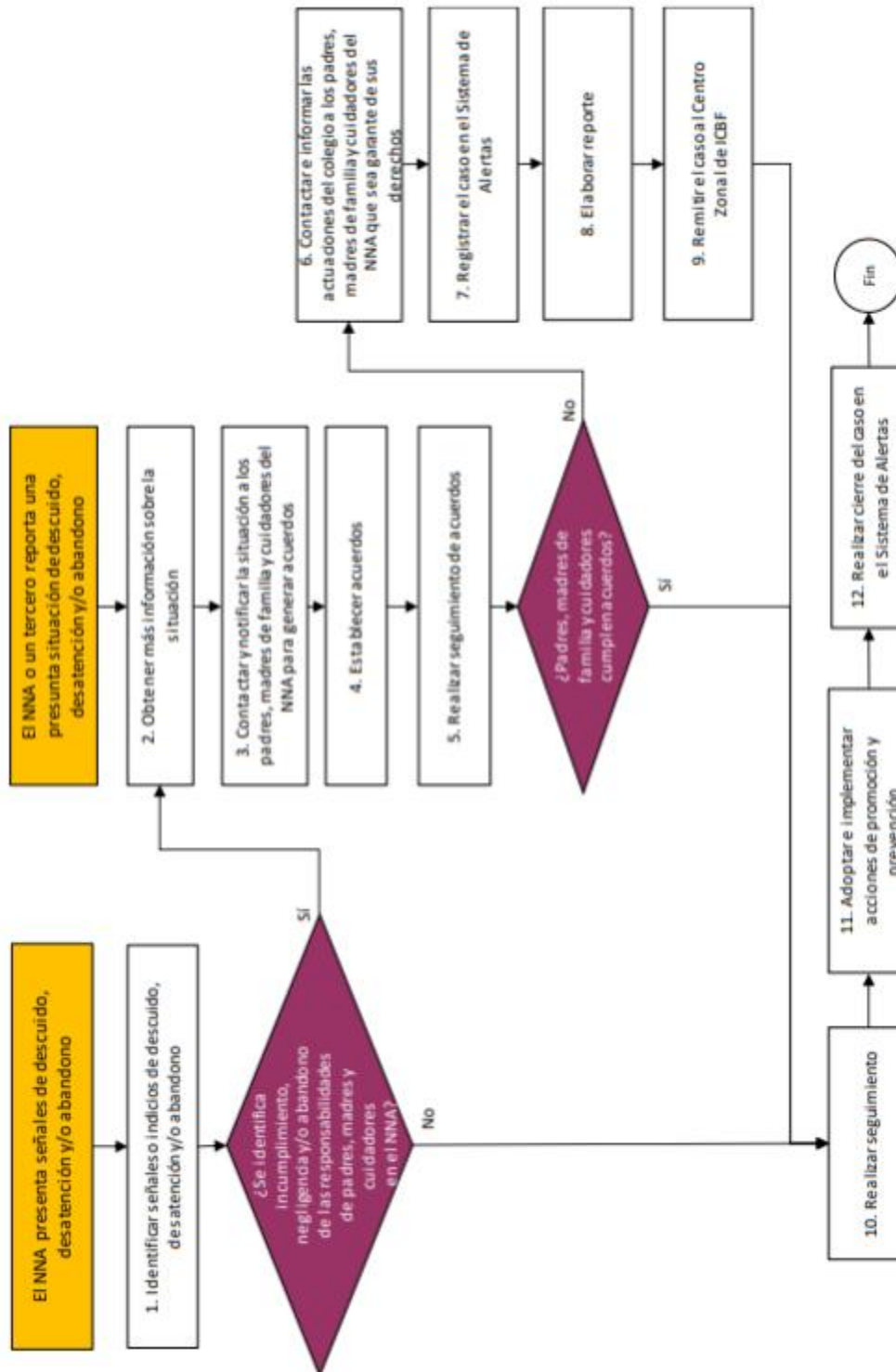
Artículo 136. Reformas al Manual de Convivencia

Para las reformas del manual de convivencia se hará una revisión anual y el Consejo Directivo convocará a la comunidad educativa para su correspondiente ajuste través de asambleas de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y con la orientación y direccionamiento del comité de convivencia institucional.

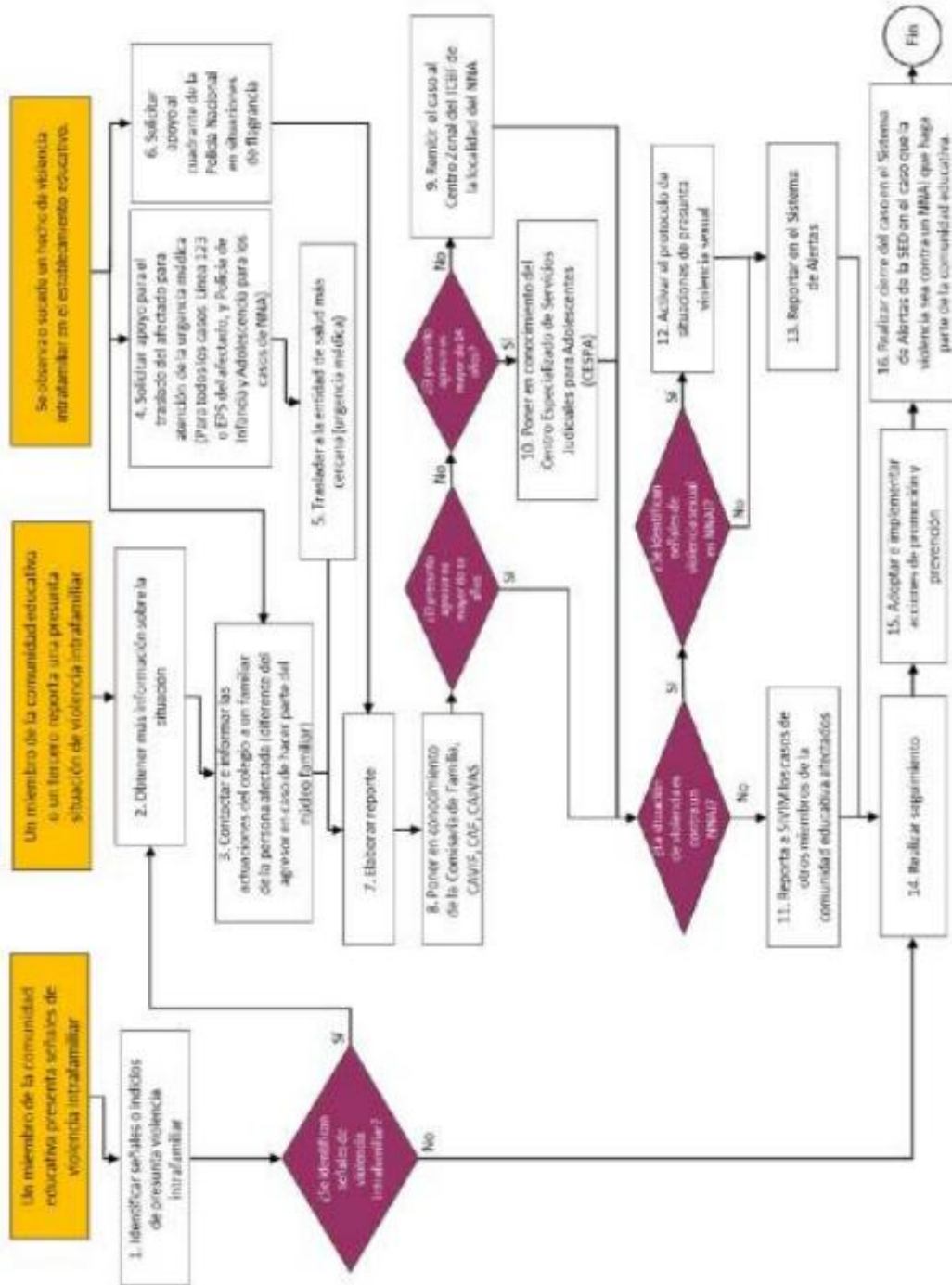
Artículo 137. Vigencia.

El presente manual remplazó todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y su vigencia será 2025 o hasta que sea derogado o modificado parcial o totalmente por el Consejo Directivo.

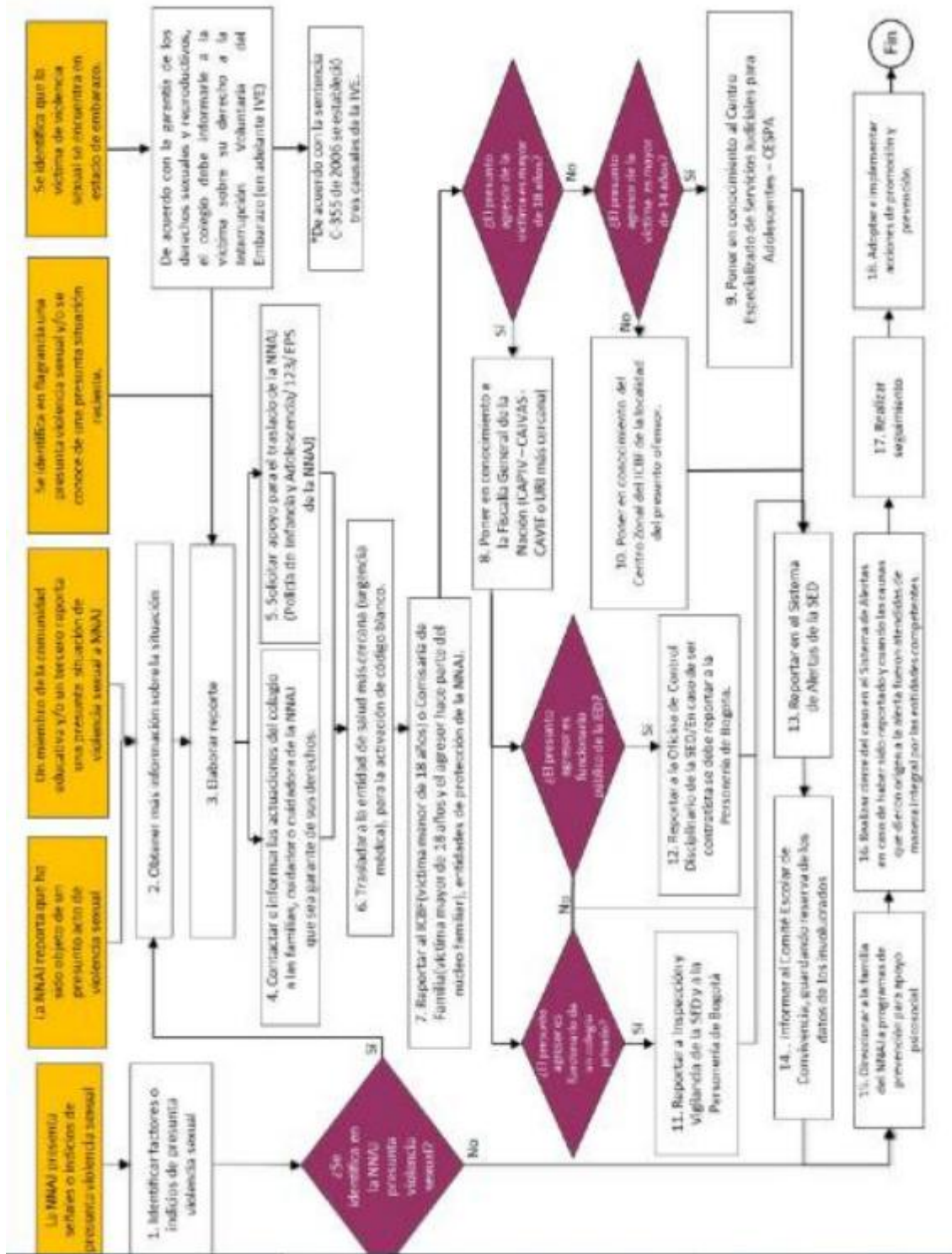
Anexo 1: Protocolo De Atención Para Presuntas Situaciones De Incumplimiento, Negligencia O Abandono De Las Responsabilidades De Las Familias Y Personas Cuidadoras



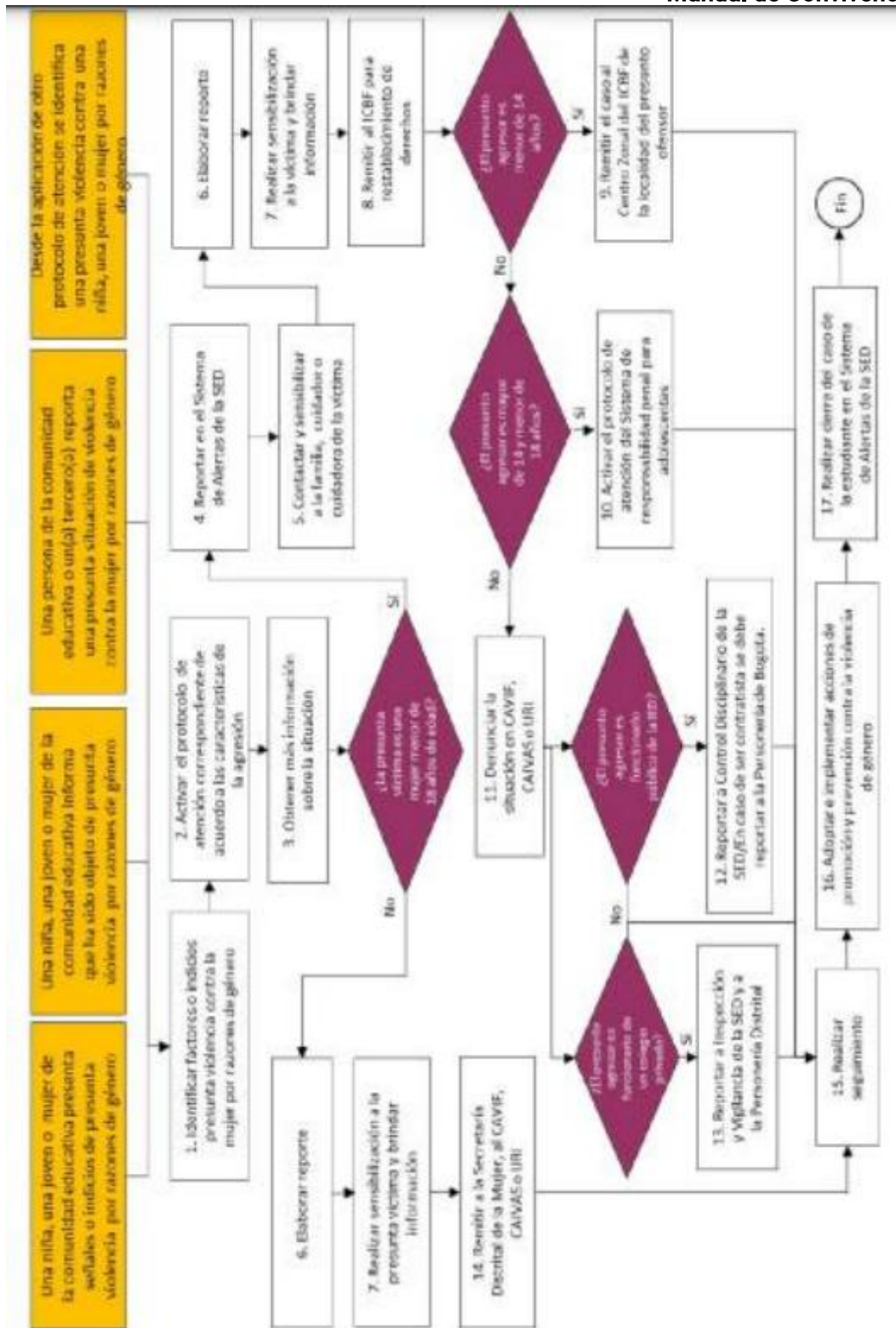
Anexo 2. Protocolo De Abordaje Integral Para Situaciones De Presunta Violencia En El Contexto Familiar



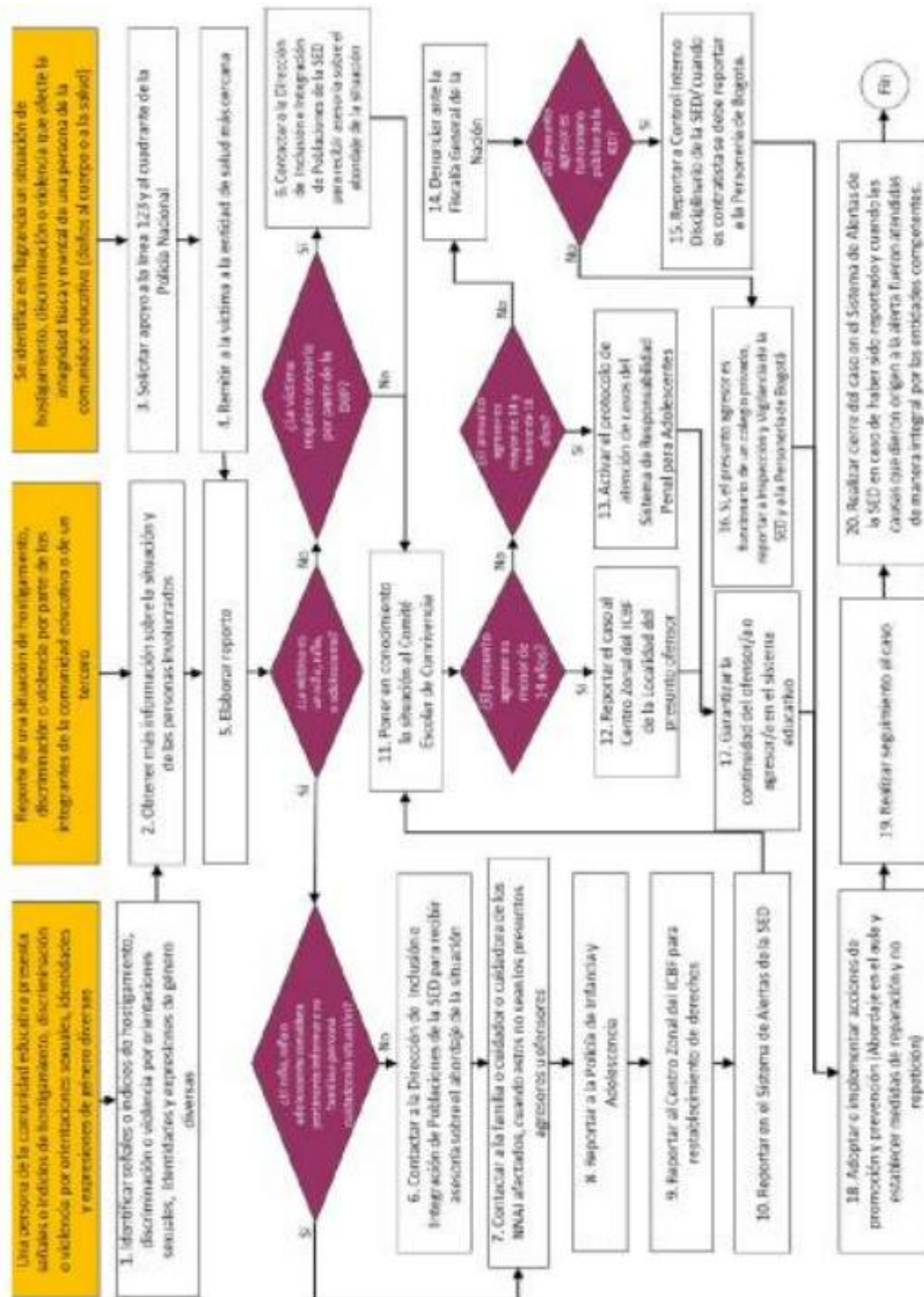
Anexo 3. Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Violencia Sexual



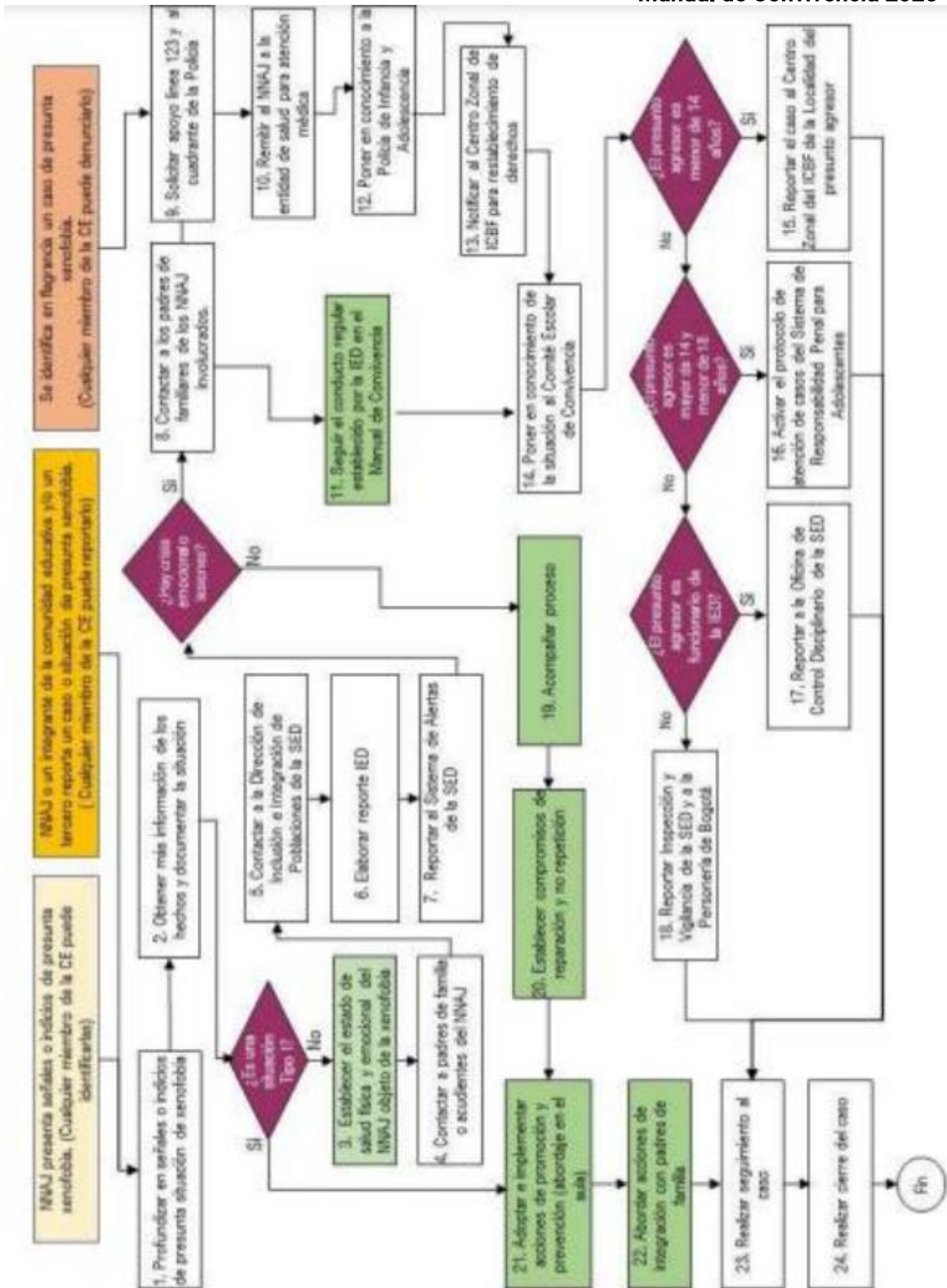
Anexo 4. Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Violencia Contra Niñas, Adolescentes, Jóvenes Y Mujeres Por Razones De Género



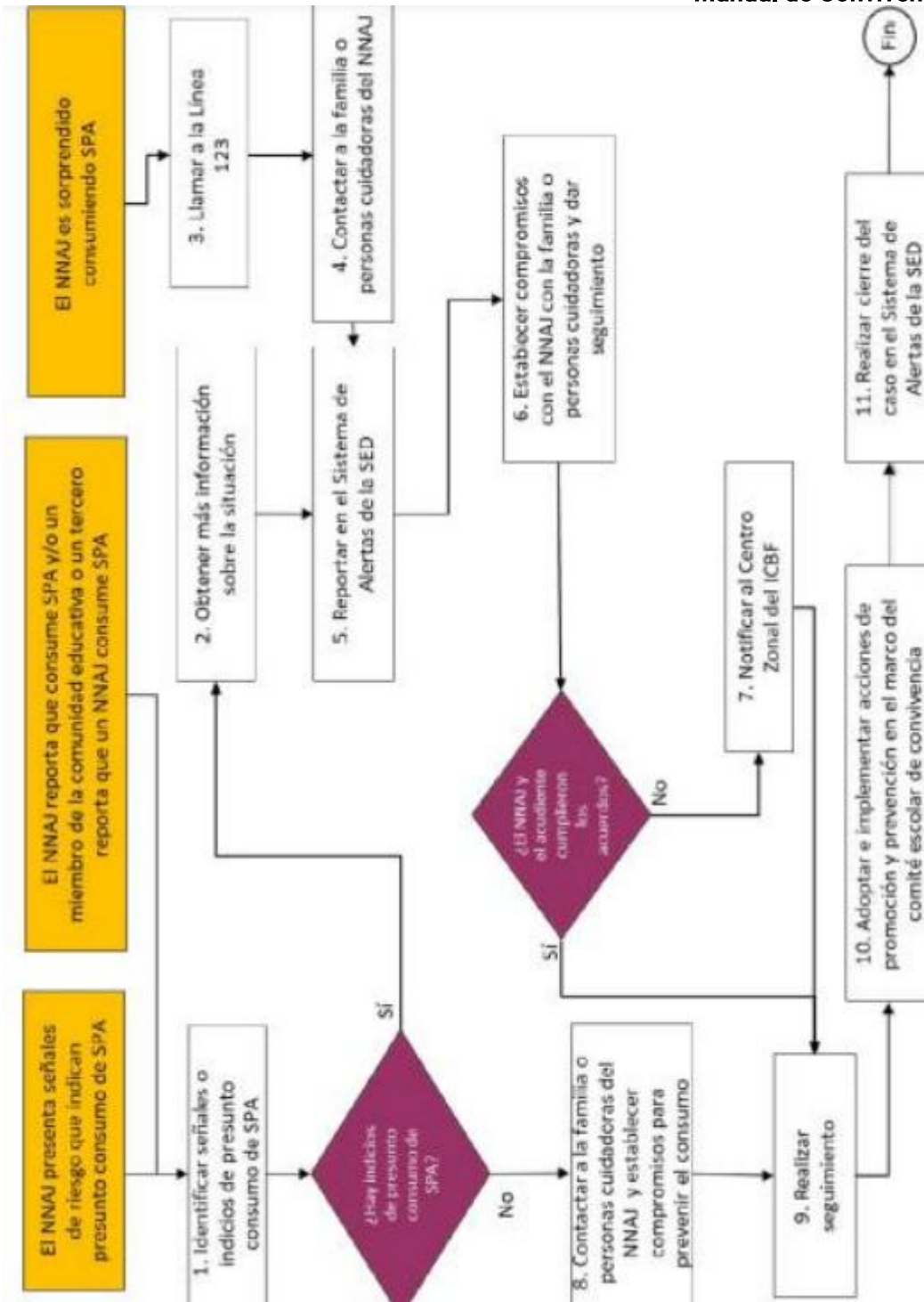
Anexo 5. Protocolo De Atención Para Situaciones De Hostigamiento, Discriminación Y Violencias Por Orientaciones Sexuales, Identidades Y Expresiones De Género Diversas



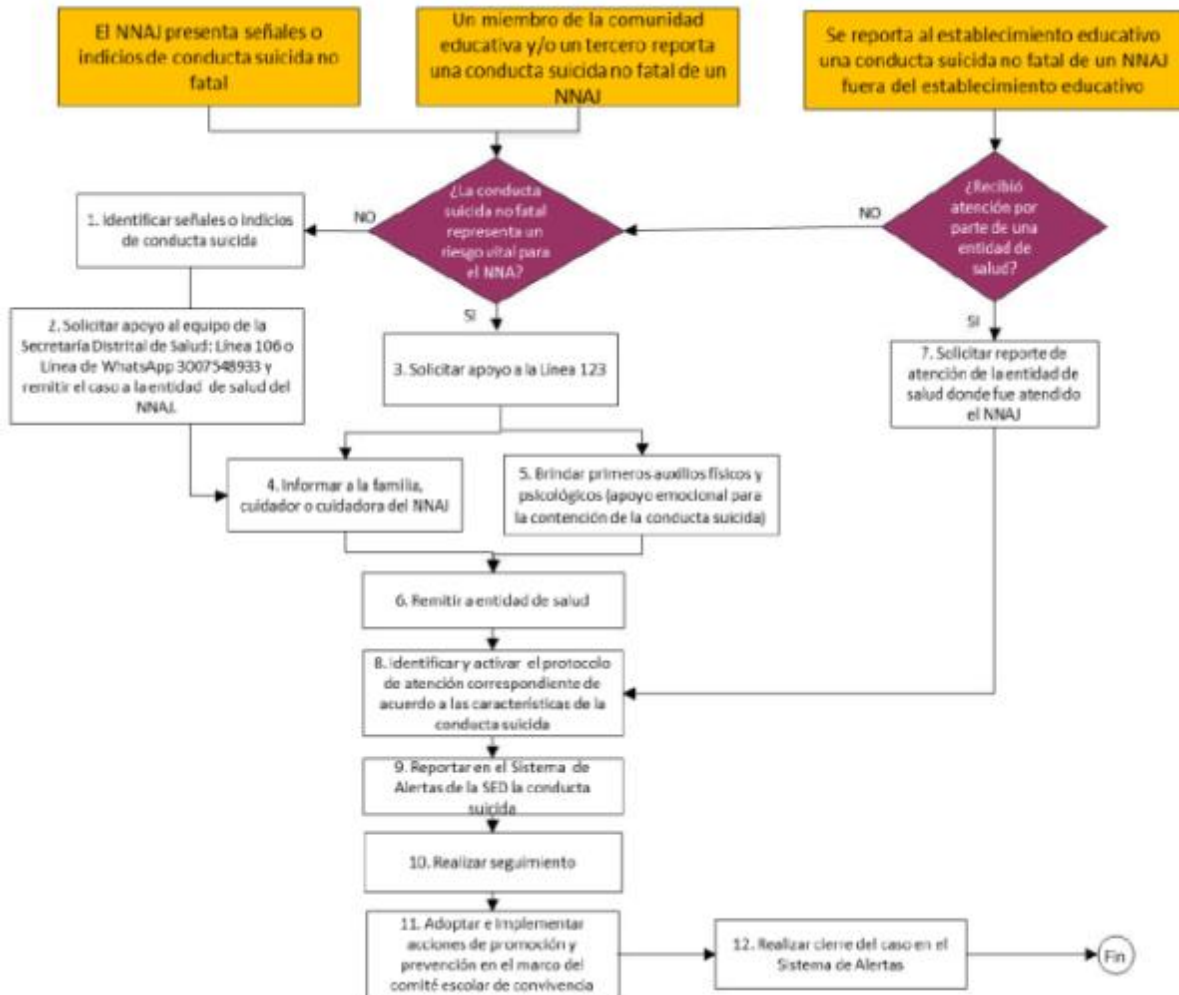
Anexo 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia.



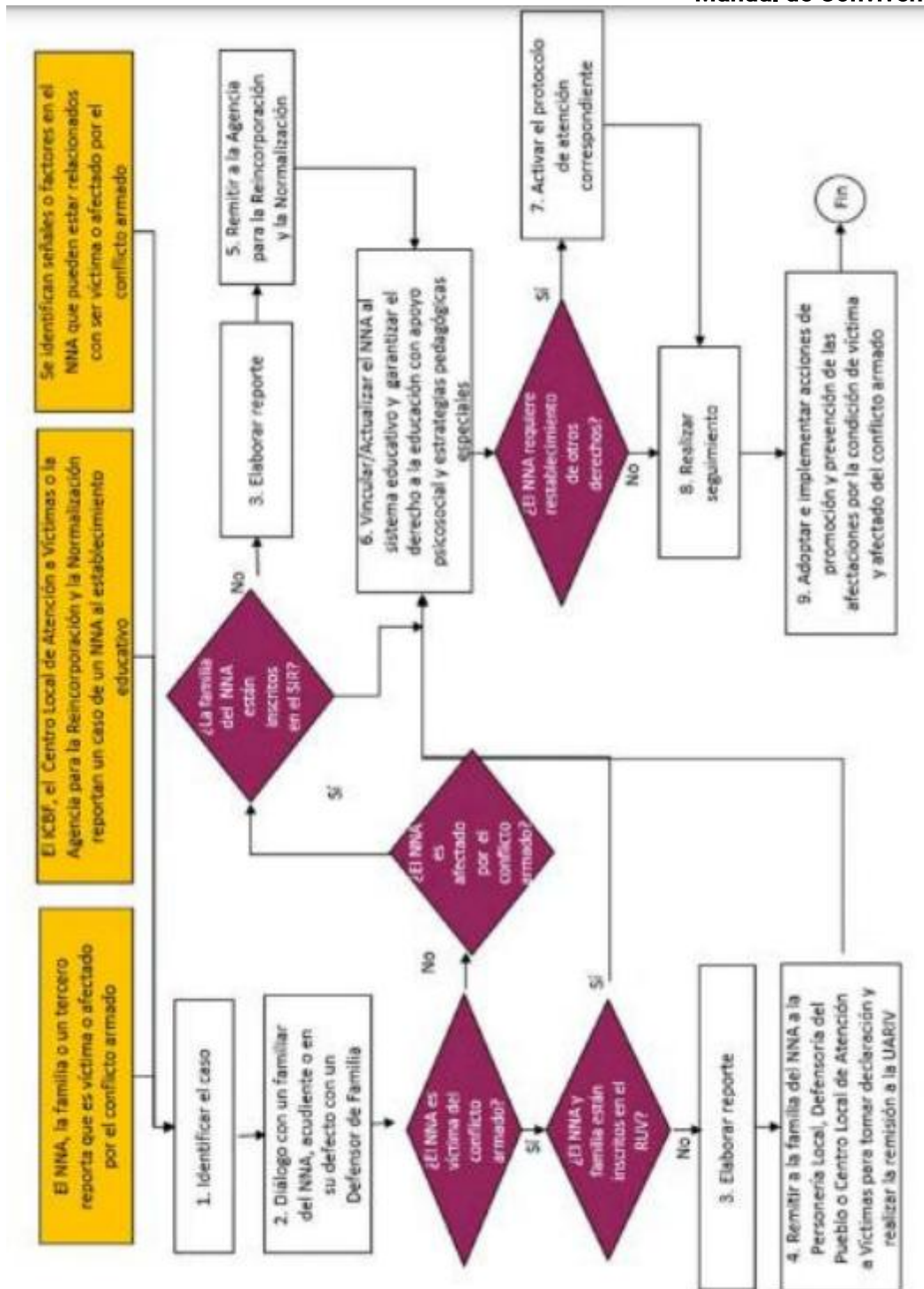
Anexo 7. Protocolo De Atención De Niños, Niñas, Adolescentes Y Jóvenes Con Presunto Consumo De Sustancias Psicoactivas (Spa)



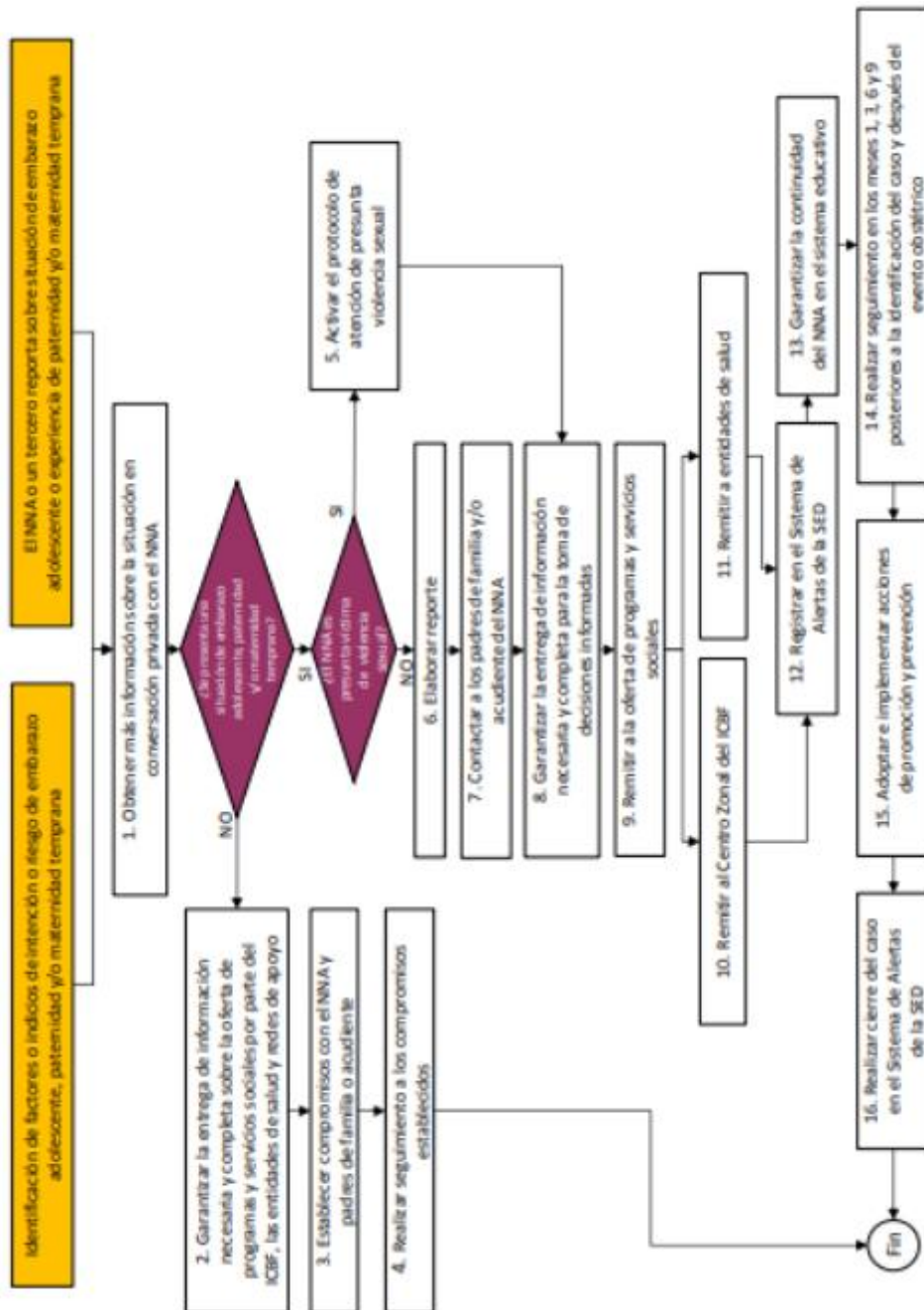
Anexo 8 Protocolos de atención para situaciones de Conducta suicida



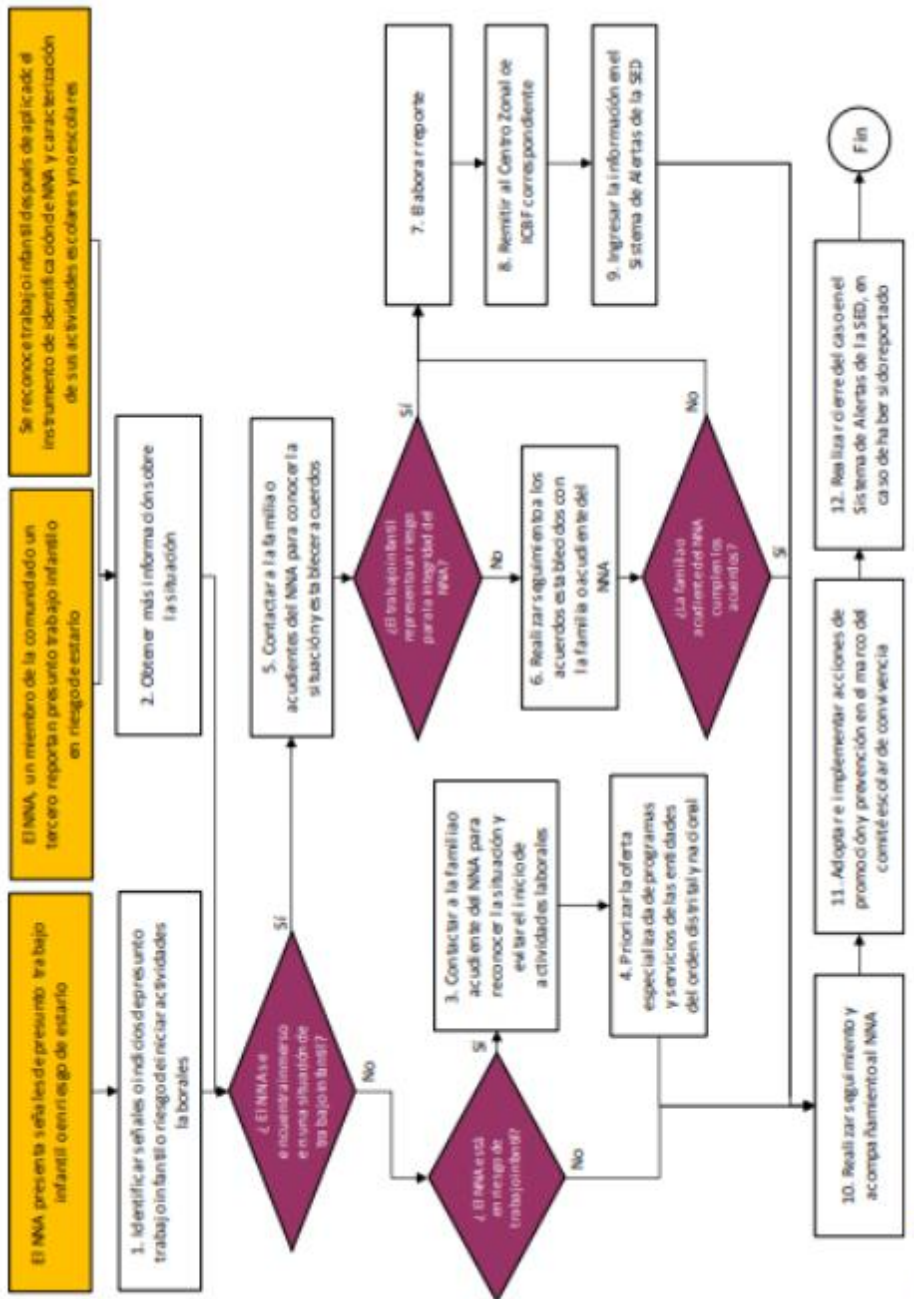
Anexo 9. Protocolo de atención de niños, niñas y Adolescentes víctimas y afectados por el Conflicto armado residentes en Bogotá



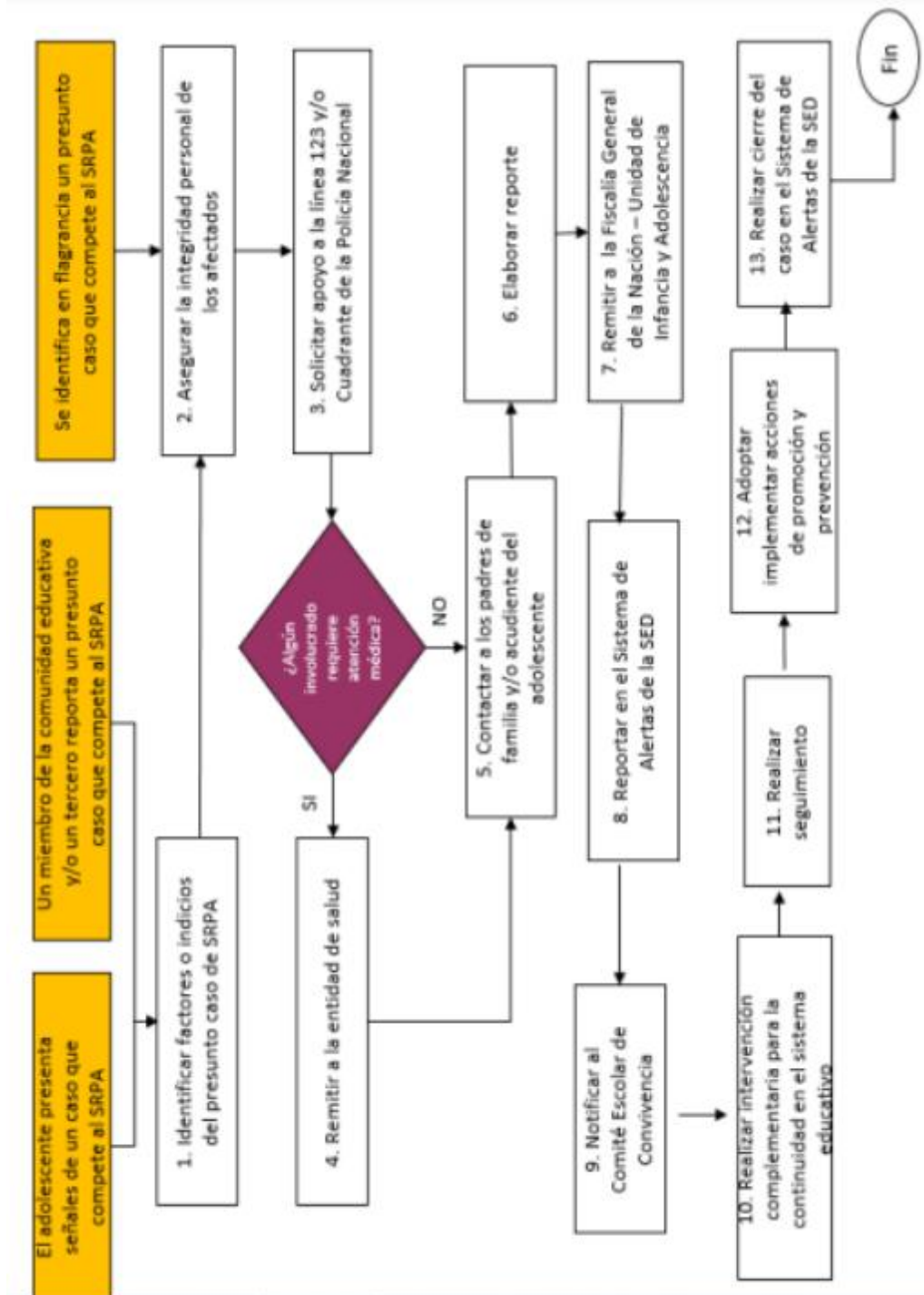
Anexo 10. Protocolo de atención para situaciones De embarazo adolescente, paternidad y Maternidad tempranas.



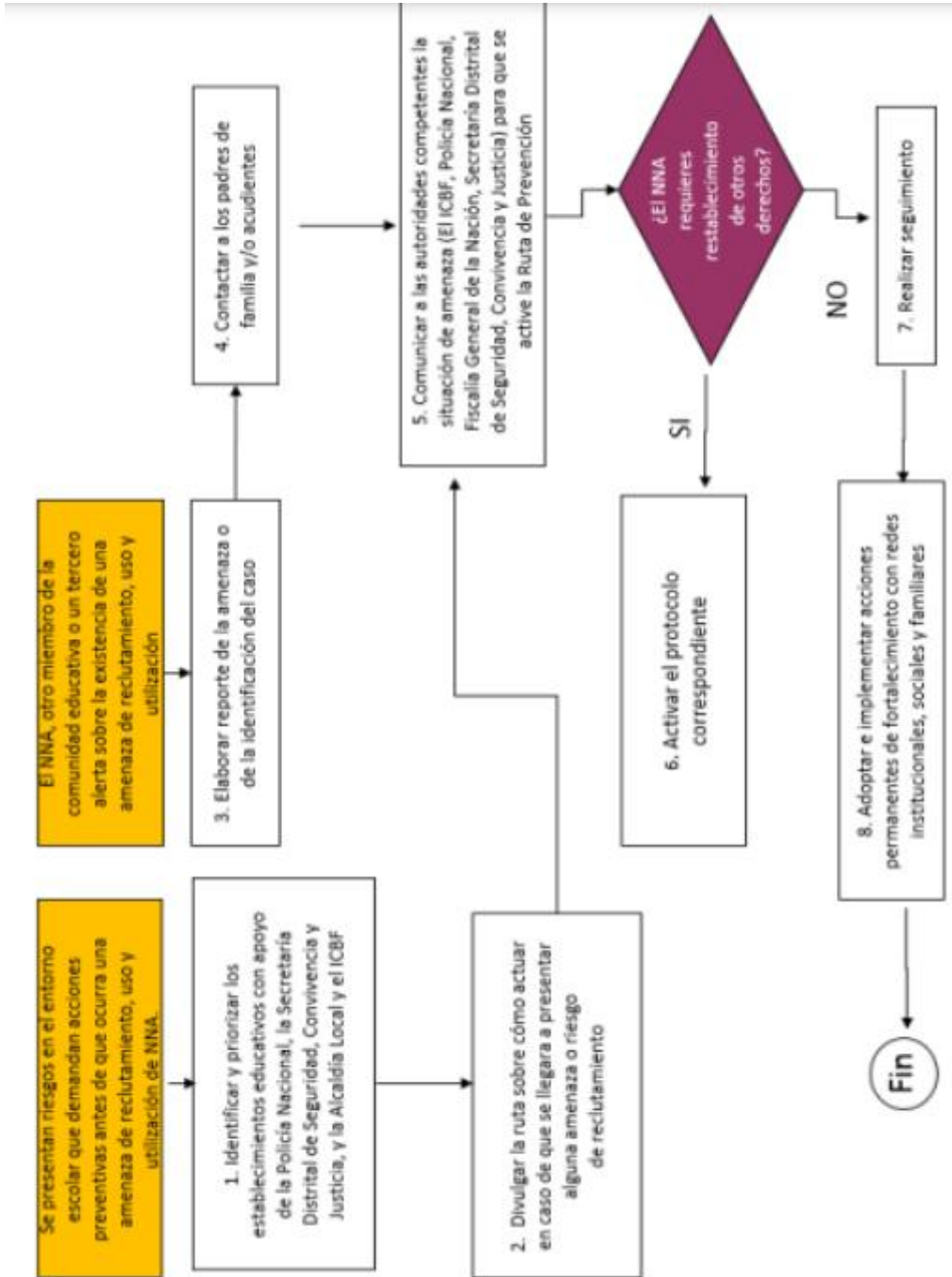
Anexo 11 Protocolo de atención ante situaciones De presunto trabajo infantil o amenaza de Estar lo



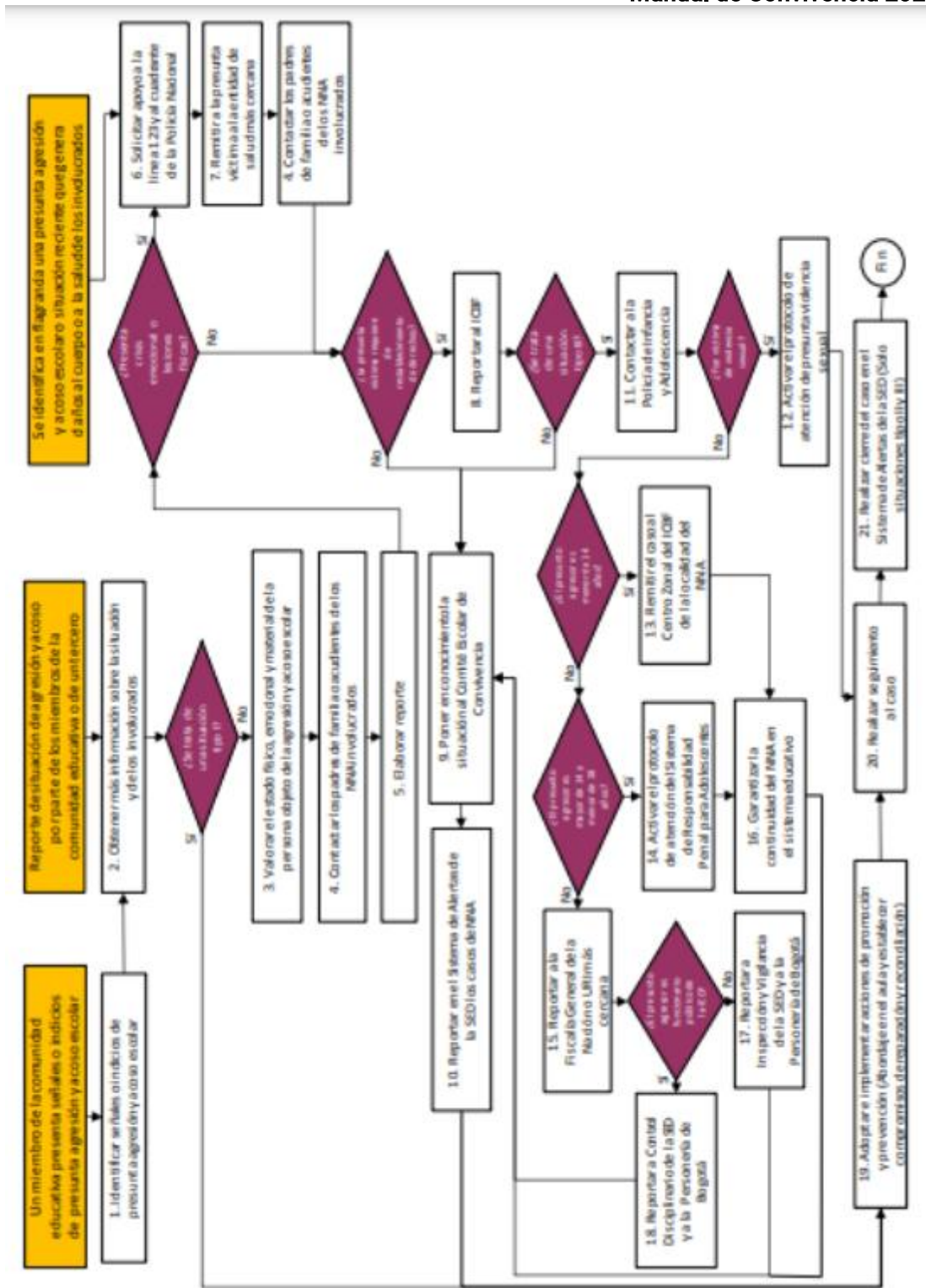
Anexo 12 Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).



Anexo 13 Protocolo de prevención del reclutamiento, Uso y utilización de niños, niñas y Adolescentes en Bogotá



Anexo 14 Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Agresión Y Acoso Escolar



Anexo 15 Protocolo de atención para situaciones de Presunto racismo y discriminación étnico - racial

